



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva	Director del Diario de los Debates Luis Alfredo Mora Villagómez
Año I	México, DF, martes 8 de diciembre de 2015	Sesión 32

SUMARIO

ASISTENCIA.....	13
ORDEN DEL DÍA	13
Desde la curul, participa:	
El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, de Morena, para referirse al estado de Chiapas.	23
El diputado Jorge López Martín, del PAN, para referirse a las elecciones extraordinarias en el estado de Aguascalientes.	23
La diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes, del PAN, para referirse a las elecciones extraordinarias en el estado de Aguascalientes.	23
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.....	24

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Mesa Directiva, en relación con dictámenes a proposiciones con punto de acuerdo en sentido negativo de las siguientes comisiones: 32

Igualdad de Género

Dictamen por el que se desecha proposiciones con punto de acuerdo por los que se exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación para que emita una alerta de género en el estado de Puebla, en los 125 municipios del estado de México y en el municipio de Benito Juárez, en Quintana Roo. 33

Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se condenan las medidas establecidas por el PRI en Veracruz sobre la selección de sus candidatas para el proceso electoral de 2016. 40

Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se condena los actos del presidente de la Mesa Directiva de la LIII Legislatura del estado de Morelos, respecto al procedimiento para seleccionar a las edecanes del Congreso local. 42

Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo relativo a la implementación de acciones para prevenir, sancionar y erradicar el delito de feminicidio. 45

Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, a diseñar e implementar nuevos programas de financiamiento público destinados a las mujeres. 48

Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo para solicitar la creación de la Unidad de Igualdad de Género al interior de la Cámara de Diputados. 52

Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las secretarías de Educación Pública federal, estatales y del DF, a garantizar que la educación básica sea gratuita y no condicionada al pago de cuotas escolares, y procurar la sanción efectiva de los funcionarios infractores. . 55

Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública, a realizar gestionar para incluir en los programas y planes de estudio de todos los niveles educativos los temas de anticorrupción. 58

Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a implantar en el marco del Día Internacional de

la Alfabetización, campañas informativas considerando la participación de los grupos vulnerables.	60
Publíquese en el Diario de los Debates, archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.	63
De la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por el que comunica la integración de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos del Canal de Televisión, en el periodo comprendido del 2 de diciembre de 2015 al 21 de enero de 2016. De enterado, comuníquese.	63
Del diputado Arturo Álvarez Angli, del PVEM, por el que solicita el retiro de proposición con punto de acuerdo, relativo al Día Mundial del Hábitat. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.	63
Del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, con el que remite el Informe Anual de Actividades de octubre de 2014 a octubre de 2015. Se remite a la Comisión de Radio y Televisión, para su conocimiento.	63
De la Secretaría de Gobernación, con el que remite el informe Anual 2014 de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.	64
De la Secretaría de Gobernación, con el que envía el informe sobre la utilización de los tiempos oficiales de Radio, Televisión y Cinematografía, así como de los programas y campañas de comunicación social del Gobierno Federal, correspondiente al quinto bimestre del Ejercicio Fiscal 2015. Se remite a las comisiones de Radio y Televisión y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.	64
De la Secretaría de Gobernación, con el que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:	
Por el que solicita se declare como zona de desastre el municipio de Escuinapa, Sinaloa, afectado por las lluvias provocadas por los remanentes del huracán Patricia; con el objetivo de ejercer recursos del Fonden. Se turna a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.	65
Relativo a emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del estado de Veracruz que han sido severamente afectados por las lluvias registradas en las últimas 72 horas. Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.	67
TOMA DE PROTESTA	
El ciudadano Daniel Ignacio Olivás Gutiérrez, rinde la protesta de ley.	70

INICIATIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Del Congreso del estado de Chihuahua, se recibió iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 3 del artículo 136 y se adicionan los incisos j) y k) al numeral 1 del artículo 156 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

71

DECLARATORIAS DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES DE LEYES O DECRETOS

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona un Título Séptimo con un Capítulo Único y los artículos 145, 146 y 147 a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

76

DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO Y DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Radio y Televisión, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo décimo noveno transitorio del “decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014.

81

Voto particular presentado por diputados del Grupo Parlamentario de Morena al dictamen de la Comisión de Radio y Televisión, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo décimo noveno transitorio del “decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014.

109

VOLUMEN II

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política del Distrito Federal.	119
---	------------

VOLUMEN III

DICTÁMEN A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

A discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	255
---	------------

Opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, enviada por el Ejecutivo federal	308
--	------------

Opinión de la Comisión de Seguridad Social, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, enviada por el Ejecutivo federal	325
--	------------

Voto particular presentado por diputados del Grupo Parlamentario del PRD, al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del ISSSTE	335
---	------------

Voto particular presentado por diputados del Grupo Parlamentario de Morena, al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del ISSSTE.	346
--	------------

VOLUMEN IV

Para fundamentar el dictamen, hace uso de la voz:

La diputada Mariana Benítez Tiburcio, del PRI.	369
--	------------

Desde la curul, hace uso de la voz el diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán, para solicitar a la Presidencia, decrete un receso hasta que se coloquen pantallas a los manifestantes que están afuera de la Cámara de Diputados, para que sigan la sesión.	370
---	------------

Para presentar una moción suspensiva, hace uso de la palabra:

El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, del PRD. 370

Desde la curul, interviene:

La diputada Yolanda De la Torre Valdez, del PRI. 373

El diputado Omar Noé Bernardino Vargas, del PVEM. 373

La diputada Martha Sofía Tamayo Morales, del PRI. 373

La diputada Hortensia Aragón Castillo, del PRD. 374

El diputado Jorge Tello López, de Morena. 374

El diputado Cuitláhuac García Jiménez, de Morena. 374

El diputado Fidel Kuri Grajales, del PRI. 375

Continúa la presentación de mociones suspensivas:

El diputado Juan Romero Tenorio, de Morena. 375

El diputado Rafael Hernández Soriano, del PRD. 377

Se desechan las mociones suspensivas. 382

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, interviene:

El diputado Abdiel Pineda Morín, del PES. 382

El diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, de NA. 383

La diputada Marbella Toledo Ibarra, de MC. 384

La diputada Araceli Damián González, de Morena. 385

La diputada Adriana Sarur Torre, del PVEM. 386

La diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del PRD. 387

El diputado Herminio Corral Estrada, del PAN. 388

El diputado Miguel Ángel González Salum, del PRI. 389

Para la discusión en lo general, participa:

La diputada María Elena Orantes López, de MC, en contra. 391

El diputado Tomás Roberto Montoya Díaz, del PRI, a favor.	392
La diputada Ernestina Godoy Ramos, de Morena, en contra.	393
La diputada Fabiola Guerrero Aguilar, del PRI, a favor.	393
La diputada María Elida Castelán Mondragón, del PRD, en contra.	394
El diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del PVEM, a favor.	395
La diputada Claudia Sofía Corichi García, de MC, en contra.	396
La diputada Rosa Elena Millán Bueno, del PRI, a favor.	396
La diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, de Morena, en contra.	397
El diputado Yerico Abramo Masso, del PRI, a favor.	398
El diputado Carlos Hernández Mirón, del PRD, en contra.	399
El diputado Charbel Jorge Estefan Chidiac, del PRI, a favor.	400
La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, de MC, en contra.	401
Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	402
Desde la curul, hace uso de la palabra para presentar una moción de procedimiento:	
El diputado Omar Ortega Álvarez, del PRD.	403
El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del PRI.	404
El diputado Jorge Álvarez Maynez, de MC.	405
El diputado Francisco Martínez Neri, del PRD.	406
RECESO	
A las 15:37 horas, se declara un receso.	411
A las 16:14 horas, se reanuda la sesión	411
Para la discusión en lo particular, hace uso de la voz:	
La diputada Alicia Barrientos Pantoja, de Morena.	411
La diputada Norma Xochitl Hernández Colín, de Morena.	412

La diputada Norma Xochitl Hernández Colín, de Morena.	413
La diputada Alicia Barrientos Pantoja, de Morena.	414
La diputada Alicia Barrientos Pantoja, de Morena.	414
La diputada Norma Xochitl Hernández Colín, de Morena.	415
La diputada Norma Xochitl Hernández Colín, de Morena.	416
La diputada Norma Xochitl Hernández Colín, de Morena.	417
El diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, de Morena.	417
El diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, de Morena.	418
El diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, de Morena.	420
El diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, de Morena.	420
El diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, de Morena.	421
El diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, de Morena.	422
El diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, de Morena.	423
El diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, de Morena.	423
El diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, de Morena.	424
La diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, de MC.	426
El diputado Renato Josafat Molina Arias, de Morena.	427
El diputado Renato Josafat Molina Arias, de Morena.	428
El diputado Renato Josafat Molina Arias, de Morena.	429
El diputado Renato Josafat Molina Arias, de Morena.	429
El diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, del PRD.	430
La diputada Modesta Fuentes Alonso, de Morena.	431
El diputado Roberto Guzmán Jacobo, de Morena.	432
El diputado Sergio López Sánchez, del PRD.	433
El diputado Norberto Antonio Martínez Soto, del PRD.	434

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, de Morena.	435
El diputado Miguel Alva y Alva, de Morena.	436
La diputada María Chávez García, de Morena.	437
La diputada María Antonia Cárdenas Mariscal, de Morena.	438
La diputada Delfina Gómez Álvarez, de Morena.	438
La diputada Irma Rebeca López López, de Morena.	439
El diputado Jesús Emiliano Álvarez López, de Morena.	440
El diputado Rodrigo Abdala Dartigues, de Morena.	442
El diputado Rogerio Castro Vázquez, de Morena.	442
El diputado Rogerio Castro Vázquez, de Morena.	443
La diputada Blandina Ramos Ramírez, de Morena.	445
El diputado Alfredo Basurto Román, de Morena.	446
La diputada Sandra Luz Falcón Venegas, de Morena.	447
El diputado Cuitláhuac García Jiménez, de Morena.	448
La diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, de Morena.	449
La diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, de Morena.	449
La diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, de Morena.	450
La diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, de Morena.	451
La diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, de Morena.	452
La diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, de Morena.	453
La diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, de Morena.	454
La diputada Araceli Saucedo Reyes, del PRD.	455
La diputada Norma Rocío Nahle García, de Morena.	456
El diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza, de Morena.	457
La diputada Mariana Trejo Flores, de Morena.	458

La diputada Ernestina Godoy Ramos, de Morena.	459
El diputado Jesús Serrano Lora, de Morena.	460
La diputada Laura Beatriz Esquivel Valdés, de Morena.	461
La diputada Erika Irazema Briones Pérez, del PRD.	462
El diputado Tomas Octaviano Félix, del PRD.	462
El diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, de MC.	463
La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, de Morena.	464
La diputada Araceli Damián González, de Morena.	466
La diputada Araceli Damián González, de Morena.	466
La diputada Araceli Damián González, de Morena.	467
La diputada Araceli Damián González, de Morena.	467
La diputada Araceli Damián González, de Morena.	468
El diputado Abdies Pineda Morín, del PES. Se admite a discusión.	469
Desde la curul, para referirse a la reserva hace uso de la palabra:	
La diputada Araceli Damián González, de Morena.	471
El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del PRI.	472
El diputado Abdies Pineda Morín, del PES, para contestar alusiones personales.	472
Se acepta y se incorpora al decreto.	472
La diputada Guadalupe Hernández Correa, de Morena.	473
El diputado Rafael Hernández Soriano, del PRD.	474
El diputado Erik Juárez Blanquet, del PRD.	475
El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, de Morena.	476
El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, de Morena.	478
El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, de Morena.	479
El diputado Jorge Álvarez Maynez, de MC.	481

El diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, de MC.	482
El diputado Juan Romero Tenorio, de Morena.	484
El diputado Juan Romero Tenorio, de Morena.	485
El diputado Julio Saldaña Moran, del PRD.	486
El diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, de Morena.	487
El diputado Ángel II Alanís Pedraza, del PRD.	488
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.	489

VOLUMEN V

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTAMENES DE LEYES O DECRETOS

EXPIDE LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Transición Energética.	491
--	-----

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Junta de Coordinación Política, por el que informa de cambios en juntas directivas e integrantes de diversas comisiones. Aprobado, comuníquese.	580
--	-----

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, presidente de la Mesa Directiva remite oficio, en términos de lo dispuesto por los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, de las iniciativas con proyecto de decreto y las proposiciones con punto de acuerdo registradas que no se presentaron en tribuna para turnarlas a las comisiones que correspondan.	581
--	-----

EFEMÉRIDES

DÍA DE LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD

De la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, se recibió efeméride con motivo del aniversario de la abolición de la esclavitud	581
--	-----

DÍA INTERNACIONAL DE LA AVIACIÓN CIVIL

De la diputada Sara Paola Gálico Félix Díaz, del Grupo Parlamentario del PVEM, se recibió efeméride con motivo del Día Internacional de la Aviación Civil **582**

DÍA MUNDIAL CONTRA LA CORRUPCIÓN

Del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, se recibió efeméride con motivo del Día Mundial contra la Corrupción **583**

CLAUSURA Y CITA **584**

RESUMEN DE TRABAJOS **585**

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. **586**

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (en lo general y en lo particular los artículos no reservados). **596**

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (en lo particular los artículos reservados, en sus términos; y la fracción II del artículo segundo transitorio del decreto con la modificación propuesta por el diputado Abdiel Pineda Morín y aceptada por la asamblea). **602**

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN **608**

APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a la iniciativa con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 8 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

ANEXO I

Reservas presentadas al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

ASISTENCIA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 304 diputadas y diputados. Por lo tanto, hay quórum, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (a las 11:43 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Orden del día

Martes 8 de diciembre de 2015

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Mesa Directiva

En relación con dictámenes de proposiciones con puntos de acuerdo en sentido negativo.

De la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Por el que comunica la integración de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos del Canal de Televisión, en el periodo comprendido del 2 de diciembre de 2015 al 21 de enero de 2016.

Del diputado Arturo Álvarez Angli

Por el que solicita el retiro de proposición con punto de acuerdo.

Del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

Con el que remite el informe anual de actividades de octubre de 2014 a octubre de 2015.

De la Secretaría De Gobernación

Con el que remite el informe anual 2014 de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos”.

Con el que envía el Informe sobre la utilización de los tiempos oficiales de Radio, Televisión y Cinematografía, así como de los programas y campañas de comunicación social del Gobierno Federal, correspondiente al quinto bimestre del Ejercicio Fiscal 2015.

Con el que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Toma de protesta

Del diputado Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez.

Iniciativa del Congreso del Estado de Chihuahua

Con proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 3 del artículo 136 y se adicionan los incisos j) y k) al numeral 1 del artículo 156 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Acuerdos de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

Declaratorias de publicidad de los dictámenes

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona un Título Séptimo con un Capítulo Único y los artículos 145, 146 y 147 a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Radio y Televisión, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Décimo Noveno Transitorio del “Decreto por el que se Expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014.

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México.

Dictámenes a discusión de ley o decreto

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se Expide la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en materia de hidrocarburos, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Fiscal de la Federación y del Código Nacional de Procedimientos Penales.

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXI al artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dictámenes a discusión de puntos de acuerdo

De la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo fede-

ral, y a todas las secretarías de estado que operan los programas sociales y productivos, sujetos a Reglas de Operación, y que para acceder a los apoyos, el beneficiario que a partir del Ejercicio Fiscal 2016, acredite la posesión de la propiedad de las tierras, los ejidatarios y comuneros puedan presentar las actas de posesión emitidas por el Comisariado de bienes comunales o ejidales.

De la Comisión de Asuntos Indígenas, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a intensificar las acciones de difusión, sensibilización y capacitación de los servidores públicos, sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo para que se tomen las previsiones para el cumplimiento al Decreto que reforma el artículo 4o. del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Derechos para Personas con Discapacidad Auditiva.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol y al Inapam a efectuar las sanciones administrativas pertinentes en los casos de maltrato o violencia por parte de autoridades de las Instituciones Públicas y Privadas de atención a Personas Adultas Mayores.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Semarnat a fin de intensificar los esfuerzos de conservación de las tortugas marinas en territorio nacional y reforzar las actividades de inspección y vigilancia en el Golfo de Ulloa en Comondú, Baja California Sur, para evitar la mortandad de la tortuga caguama.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Semarnat y de la Profepa, y conforme a sus respectivas atribuciones, lleven a cabo las acciones necesarias para su revisión y en su caso revocar cualquier autorización relacionada con el proyecto “Don Diego”, respecto a la explotación de arenas fosfáticas ubicado en el Golfo de Ulloa, en la costa occidental del estado de Baja California Sur.

De la Comisión de Desarrollo Metropolitano, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Grupo Interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Terri-

torial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población; a realizar el estudio y análisis correspondiente a fin de verificar, bajo los criterios del propio Grupo, si los municipios de Hidalgo del Parral, Delicias, Cuauhtémoc, Camargo y Jiménez, pertenecientes al Estado de Chihuahua, son susceptibles de integrar una nueva zona metropolitana.

De la Comisión de Desarrollo Metropolitano, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo federal, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Gobernador del Estado de México y al Gobernador del Estado de Hidalgo a instalar y poner en funcionamiento la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana del Valle de México.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, en materia de bebederos escolares. >

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Educación Pública y al Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes a solucionar el conflicto en el canal 22 de televisión.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito a verificar la distribución oportuna de los libros de texto gratuitos en el Sistema Braille de todo el país.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal para apoyar a la Universidad Autónoma de Guerrero por su grave crisis.

De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, para que a través del Consejo Nacional de Población y del Instituto Nacional de las Mujeres se Difundan los Avances conseguidos por el Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.

De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Economía, de la Sagarpa y de los gobiernos de Veracruz, Oaxaca, Estado de México, Guerrero y Michoacán

para que fortalezcan las políticas públicas destinadas a mejorar las condiciones de vida de las mujeres que habitan en zonas rurales del país y de sus demarcaciones territoriales.

De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo federal y a la Titular de la Procuraduría General de la República para que, coordinen y homologuen con sus respectivos similares de las Entidades Federativas, la implementación de un Protocolo Único de Acción para temas de Violencia de Género en contra de las Mujeres.

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a las Legislaturas Locales a armonizar sus respectivas normatividades con la Ley General de Transparencia.

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, para que difunda el estado que guarda la incorporación de sujetos obligados a la plataforma nacional de Transparencia.

Dictamen a discusión negativos de iniciativa

De la Comisión de Igualdad de Género, con puntos de acuerdo por los que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Proposiciones calificadas por el pleno de urgente u obvia resolución

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Junta Directiva de la Conade y de la SEP, a fin de solicitar al Comité Olímpico Internacional, el envío de una comitiva que permita evaluar el marco legal entre los federativos deportivos y la administración gubernamental, evitando condicionar la participación de los deportistas dentro los próximos Juegos Olímpicos de Rio de Janeiro 2016, a cargo del diputado Ricardo Taja Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Iniciativas

Que reforma el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ed-

mundo Javier Bolaños Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 156 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 28 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrito por los diputados Alejandra Gutiérrez Campos y Jorge López Martín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, del Código Federal de Procedimientos Civiles y del Código de Comercio, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y reforma el artículo 7o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado César Flores Sosa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 17 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Eva Florinda Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley Reglamentaria del Artículo 134 Constitucional en Materia de Imagen Institucional, a cargo del diputado José Everardo López Córdova, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la

Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Jisela Paes Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 4-Bis 3 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y el 15 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 49 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Joaquín Jesús Díaz Mena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, suscrita por los diputados Rafael Yerena Zambrano, Fidel Kuri Grajales y Pablo Gamboa Miner, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jesús Antonio López Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo de la diputada Arlet Mólgora Glover, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 212 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 79 de la Ley General de Salud y 6o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 158, 159 y 164 de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 42 y 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Sergio Emilio Gómez Olivier, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 10 de la Ley de la Policía Federal, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 213-Bis y un segundo párrafo al artículo 215 de la Ley Federal del Derechos de Autor, a cargo de la diputada Araceli Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley para la Inclusión Digital Universal, a cargo de la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el Artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Oscar Valencia García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana María Boone Godoy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General de Fomento Económico y de la Innovación, a cargo del diputado Juan Pablo Piña Kurczyn, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor y del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 168 y 184 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 74 del Código Fiscal de la Federación y 264 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados, a cargo del diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 134 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Francisco Escobedo Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 22 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Miguel Ángel Sulub Caamal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 41 y 98 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Sergio Emilio Gómez Olivier y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De Decreto, por el que se declara el 22 de Septiembre de cada año como Día Nacional sin Automóvil, a cargo de la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada María Del Rocío Rebollo Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 33 y 34 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada María de los Angeles Rodríguez Aguirre y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 3o., 5o. y 12 de la Ley de Seguridad Nacional, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 50 y 51 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Otniel García Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Lilia Arminda García Escobar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y 5o. y 10 de la Ley General para el Control del Tabaco, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 325-Bis del Código Penal Federal y 14 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 4o., 98 y 99 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población, a cargo de la diputada Ma. Victoria

Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 5-A de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 43 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 280 y 283 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 123 de la Ley General de Víctimas y 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley de la Propiedad Industrial, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 25 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo del diputado Alfredo Miguel Herrera Deras, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4o. de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, a cargo del diputado Adán Pérez Utrera, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 23 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena

Que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a car-

go de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo del diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 14 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y de la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada Yarith Tannos Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 132 y 170 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ximena Tamariz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 18 de la Ley Agraria, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 7o., 9o. y 10 de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Maricela Emilse Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Eloisa Chavarrias Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 213, 223 y 224 de la Ley de la Propiedad Industrial, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y suscrita por diputados integrantes del

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Salomón Fernando Rosales Reyes y suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 8o. y 9o. de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 15-A y 75 de la Ley del Seguro Social, suscrita por los diputados Rafael Yerena Zambrano, Pedro Alberto Salazar Muciño y Manuel Vallejo Barragán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Rosalina Mazari Espín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley General de Cultura Física y Deporte, de la Ley General de Educación, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a cargo del diputado José Adrián González Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (turno a comisión)

Que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo del diputado José Alberto Coutolenc Buentello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 17-Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 232 y 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Manuel de Jesús Espino, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, a cargo de la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, y de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Héctor Javier García Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3o. y 133 de Ley Federal del Trabajo, suscrita por los diputados Jorge Álvarez Máynez y Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Otniel García Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo del diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Fabiola Guerrero Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley del Servicio Militar, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 149 Quáter al Código Penal Federal, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 147 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Efrain Arellano Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a fin de cubrir el pago de los ex braceros que no fueron considerados en las listas del Fondo de Apoyo Social a Ex trabajadores Migratorios Mexicanos, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que exhorta a la SCT, para que concluya el proyecto del Libramiento Ferroviario de Celaya, Guanajuato, a cargo de la diputada Adriana Elizarraraz Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que difunda la información sobre el cumplimiento de la realización del tamiz auditivo neonatal, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SFP, a implementar campañas y programas encaminados a combatir la corrupción desde la sociedad, a cargo de la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de la Comisión Especial de la Alimentación, a cargo del diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se solicita al gobernador del estado de Veracruz y al Director General del Instituto de Pensiones del estado, para que realicen en tiempo y forma el pago de las pensiones y aguinaldo a trabajadores jubilados que prestaron servicio público 30, 40 y 50 años en esa entidad, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía y la Semarnat, para que se tomen las medidas necesarias contra la explotación ilegal de la arena en las playas mexicanas, a cargo del diputado Timoteo Villa Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, para que difunda el destino que tendrá el Programa Integral Frontera Sur y las acciones que se implementarán para atender el fenómeno migratorio que garantice el pleno respeto a los derechos humanos, a cargo de la diputada Mari-cela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, a flexibilizar los lineamientos que regularan el Fondo de Apoyo a Migrantes para el ejercicio fiscal 2016, y se incluya al estado de Chiapas dentro de los beneficiarios por el Fondo, a cargo del diputado Enrique Zamora Morlet, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades del Municipio de Ocotepac, estado de Puebla, a abste-

nerse de dar cumplimiento al acuerdo o memorándum de entendimiento, celebrado entre el gobierno municipal y Living Water Internacional México A.C., para llevar a cabo el programa de esta fundación denominado “Lazos de Agua”, por contener cláusulas contrarias a diversos artículos constitucionales, a cargo del diputado Rodrigo Abdala Dartigues, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la creación de un Fondo Federal de Apoyo a la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de México, a cargo de la diputada Heidi Salazar Espinosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las dependencias y entidades de salud de la administración pública federal, así como los gobiernos de las entidades federativas y del DF, para que en el año 2016 se impulse campañas de difusión, de donación de sangre, trasplantes de órganos y tejidos, a cargo del diputado Ricardo Ángel Barrientos Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Justicia para que dictamine la iniciativa de Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar el Delito de Desaparición Forzada de Personas, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que actualice el catálogo universal de servicios de salud y la prestación de servicios en unidades móviles para el traslado de pacientes que ameriten algún tipo de intervención de soporte vital y/o vigilancia de su condición, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Semarnat, se realicen las medidas necesarias para transitar a energías renovables y limpias, a efecto de reducir las emisiones de CO₂, a cargo del diputado Óscar Ferrer Abalos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEGOB, para que garantice la publicación de los lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas, en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, y establezca mecanismos de control de los recursos que se

asignen, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a implementar conjuntamente con las secretarías de educación de las entidades federativas y del DF, un programa de deschatarización en las escuelas públicas del país, y se libere a los planteles de mobiliario en desuso, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo General del INE, para que inicie el procedimiento de cancelación del registro del PVEM, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a la FND, al Fira, a Bansefi y al INAE, a fin de implementar un programa de fomento a la inclusión financiera en zonas rurales marginadas, a cargo de la diputada Natalia Karina Barrón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Efeméride

Con motivo del Día Internacional de la Aviación Civil, a cargo de la diputada Sara Paola Gállico Félix Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con motivo del Aniversario de la abolición de la esclavitud, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con motivo de la Conmemoración del Día Mundial contra la Corrupción, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.»

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido ahí en la curul del diputado Guillermo Santiago Rodríguez. Por favor.

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): Sí, señor presidente. Con el motivo de expresar nuestro rechazo al proceder del gobierno federal y del

gobierno del estado de Chiapas, que encabeza Manuel Velasco Coello, ya que están haciendo un acto de represión, de intimidación, llevando a más de 10 mil policías federales al estado de Chiapas para la evaluación docente.

Es indignante como están tratando a los profesores, como si fueran vil delincuentes. Estamos totalmente en rechazo ante esta situación y exigimos que se pare ya con esta represión y con esta intimidación. No es justo como están tratando a los maestros. Y esta reforma educativa, hay que decirlo claro, no es más que una reforma laboral. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Bien, seguimos. Se registran sus consideraciones pero no tiene nada que ver con el orden que estamos dándole a la sesión.

El diputado Jorge López Martín (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Jorge López, por favor.

El diputado Jorge López Martín (desde la curul): Presidente, muchas gracias. Para manifestar que la historia negra de este Congreso de la Unión quedará marcada, que fue mutilada por la intromisión ilegal del gobernador de Aguascalientes, Carlos Lozano de la Torre. Hecho que afortunadamente fue corregido el domingo pasado en la ejemplar jornada democrática que se vivió en Aguascalientes. Y en razón de ello, esta Cámara de las y los diputados, quedará integrada en su totalidad como lo establece el artículo 52 de nuestra Carta Magna. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: No es tema, no sé por qué se alude a la historia negra del Congreso, pero no es tema, es un asunto de otra materia.

La diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes (desde su curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul de la diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes.

La diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes (desde su curul): Gracias, señor presidente. Sí es tema para todos los ciudadanos que se haya respetado la decisión de los ciuda-

danos en esta elección extraordinaria. Debido a la intromisión del gobernador se anuló la elección el pasado 7 de junio, y hoy celebramos, en Aguascalientes, que haya democracia y que se respete la decisión de cada uno de los ciudadanos. Es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Se registran las intervenciones.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa su lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura al acta, tomando en cuenta que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves tres de diciembre de dos mil quince, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos dieciséis diputadas y diputados, a las once horas con cincuenta minutos del jueves tres de diciembre de dos mil quince, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre diversos temas legislativos los diputados: Alfredo Basurto Román, Blandina Ramos Ramírez, Jesús Emiliano Álvarez López, Araceli Damián González, de Morena; Erika Lorena Arroyo Bello, del Partido Revolucionario Institucional; Verónica Delgadillo García, de Movimiento Ciudadano; Delfina Gómez Álvarez, de Morena; y Refugio Trinidad Garzón Canchola, de Movimiento Ciudadano. El Presidente hace aclaraciones.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Mesa Directiva, por la que comunica que se recibió dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero a garantizar el derecho a contar con traductores en lenguas indígenas en el proceso de consulta en Ayutla de los Libres, Guerrero. De conformidad con el artículo ciento ochenta numeral dos, fracción segunda, del Reglamento de la Cámara de Diputados, publíquese en el Diario de los Debates, y archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

b) De los diputados:

- Waldo Fernández González, del Partido de la Revolución Democrática, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Comunicaciones, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que restablezca la señal analógica en el municipio de Monterrey y la zona metropolitana de Nuevo León, presentada el veintisiete de octubre del año en curso.

- Miguel Ángel Sedas Castro, del Partido Verde Ecológico de México; por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Salud, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para que se atienda la necesidad de construir un hospital regional en la ciudad de Huatusco, Veracruz, presentada el veintiséis de noviembre del año en curso.

- Gonzalo Guízar Valladares, del Partido Encuentro Social, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Infraestructura, la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y a las Comisiones de Desarrollo Regional y de Desarrollo Integral de la Región Sur-Sureste, de la Conferencia Nacional de Gober-

naidores, a acelerar las acciones para el proyecto del corredor industrial y logístico del istmo de Tehuantepec, presentada el veintidós de septiembre del año en curso.

Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

c) De la Secretaría de Gobernación, con la que remite el Informe Estadístico sobre el Comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México, durante el periodo enero-septiembre de dos mil quince. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

d) De la Dirección General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, con la que remite el Informe Semestral de Labores del Instituto, correspondiente al periodo del primero de junio al quince de noviembre de dos mil quince. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

e) De la Cámara de Senadores, con la que remite minutas con proyecto de decreto:

- Por el que se reforma el Artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de julio de dos mil catorce. Se turna a la Comisión de Radio y Televisión, para dictamen.
- Por el que se expide la Ley de Transición Energética, que devuelve para los efectos de la Fracción E del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

El siguiente punto del Orden del Día es la efeméride con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, se concede el uso de la palabra para referirse al tema a las diputadas y a los diputados: Tristán Manuel Canales Najjar, del Partido Revolucionario Institucional; Gustavo Enrique Madero Muñoz, del Partido Acción Nacional; Erika Irazema Briones Pérez, del Partido de la Revolución Democrática; Evelyng Soraya Flores Carranza, del Partido Verde Ecologista de México;

Presidencia de la diputada María Bárbara Botello Santibáñez

Roberto Guzmán Jacobo, de Morena; Germán Ernesto Ralis Cumplido, de Movimiento Ciudadano;

A las doce horas con cuarenta y cinco minutos, por instrucciones de la Presidencia se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos treinta y tres diputadas y diputados.

Soralla Bañuelos de la Torre, de Nueva Alianza; y Abdies Pineda Morín, del Partido Encuentro Social.

La Secretaría informa a la Asamblea que se recibieron dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones de:

a) Justicia, por el que se expide la Ley para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en contra de la Industria Petrolera; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo veintidós de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Fiscal de la Federación, y del Código Nacional de Procedimientos Penales.

b) Hacienda y Crédito Público:

- Por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de las Leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental.

c) Transparencia y Anticorrupción, por el que se adiciona la fracción vigésima primera al artículo treinta y uno de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

Se recibe iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, del diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz, del Grupo Parlamentario del PAN, y suscrita por integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen, y a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para opinión.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a los diputados:

- Yolanda De la Torre Valdez, del Partido Revolucionario Institucional:

- Que reforma el artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda y de la Ley General de Asentamientos Humanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Vivienda, y de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.

- Y suscrita por la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional Que reforma los artículos treinta y siete, y cuarenta y dos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Infraestructura Física Educativa y de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Derechos de la Niñez, para dictamen.

- Joaquín Jesús Díaz Mena, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la

Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Javier Octavio Herrera Borunda, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo quinto de la Ley de Seguridad Nacional. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma los artículos setenta y seis, ochenta y nueve, y noventa y seis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Ernestina Godoy Ramos, de Morena, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles, del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos ciento tres, y ciento siete, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, de la Ley Federal de Justicia para Adolescentes, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de la Ley Federal del Derecho de Autor, de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, de la Ley General de Cultura Física y Deporte, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

- Rosa Alba Ramírez Nachis, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo sesenta y nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

- Ángel García Yáñez, de Nueva Alianza, que reforma el artículo veintiséis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.
- Sylvana Beltrones Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.
- José Luis Toledo Medina y Arlet Mólgora Glover, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo ciento treinta y cinco-A, y adiciona un artículo ciento cuarenta y tres-Bis a la Ley Aduanera. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Patricia Sánchez Carrillo, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.
- J. Guadalupe Hernández Alcalá, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.
- Rosa Alicia Álvarez Piñones, del Partido Verde Ecológico de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a las Comisiones Unidas de Salud, y de Igualdad de Género, para dictamen.
- Mario Ariel Juárez Rodríguez, y suscrita por diputados integrantes de Morena, que reforma el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la

Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Soralla Bañuelos de la Torre, de Nueva Alianza, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.
- Gonzalo Guízar Valladares, del Partido Encuentro Social, y suscrito por diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Migratorios, que reforma los artículos segundo, y cuarenta y uno de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.
- Manuel Jesús Clouthier Carrillo, diputado independiente, que reforma los artículos cuarenta y uno de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y cincuenta y uno de la Ley General de Partidos Políticos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

Se recibe iniciativa con proyecto de decreto del diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, y suscrita por diversos diputados del Partido de la Revolución Democrática, que expide la Ley de Amnistía en favor de todas personas que hayan sido procesadas por delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo por portación de dosis de marihuana en cantidades iguales o menores a treinta gramos. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de cuatro dictámenes con proyecto de decreto de la Comisión de Gobernación, la Presidencia instruye a la Secretaría a dar lectura a los encabezados. Se concede el uso de la palabra a la diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, para fundamentarlos en un solo acto en nombre de la Comisión. Para fijar postura de sus grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Mariano Lara Salazar, de Nueva Alianza; Norma Edith Martínez Guzmán, del Partido Encuentro Social; Laura Beatriz Esquivel Valdez, de Morena; Jesús Gerardo Izquierdo Rojas, del Partido Verde Ecológico de México; David Gerson García Calderón, del Partido de la Revolución Democrática; Santiago Torreblanca Engell, del Partido Acción Nacional; y Juan Manuel Cavazos Balderas, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación económica se consideran suficientemente discutidos en lo general y en

lo particular se procede a la votación de los siguientes dictámenes por separado:

a) Por el que se declara el día veinticinco de octubre de cada año, como el “Día Nacional de las personas de talla pequeña”. En votación nominal por unanimidad de trescientos ochenta y tres votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

b) Por el que se declara la última semana del mes de abril de cada año como la “Semana Nacional de la Seguridad Social”. En votación nominal por unanimidad de trescientos sesenta y cuatro votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

c) Por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el veintiocho de mayo de cada año, “Día Nacional por la Salud de la Mujer”. En votación nominal por unanimidad de trescientos setenta y cinco votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

d) Por el que se declara al día veintiocho de noviembre como “Día Nacional del Artista Intérprete o Ejecutivo”. En votación nominal por unanimidad de trescientos ochenta y cuatro votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

En virtud de que se ha cumplido con el requisito de declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de las Leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública, y General de Contabilidad Gubernamental, en votación económica se autoriza que se someta a discusión y votación de inmediato.

En consecuencia, el siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de las Leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública, y General de Contabilidad Gubernamental. Se concede el uso de la palabra al diputado Herminio Corral Estrada, para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión.

Presidencia del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar

Para fijar postura de sus grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Gonzalo Guízar Valladares, del Partido de Encuentro Social; Luis Alfredo Valles Mendoza, de Nueva Alianza; Carlos Lomelí Bolaños, de Movimiento Ciudadano; Vidal Llerenas Morales, de Morena;

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

Adriana Sarur Torre, del Partido Verde Ecologista de México; Waldo Fernández González, del Partido de la Revolución Democrática; Minerva Hernández Ramos, del Partido Acción Nacional; y Yericó Abramo Masso, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general e intervienen los diputados: en contra Juan Romero Tenorio, de Morena; en pro Emilio Enrique Salazar Farías, del Partido Verde Ecologista de México; en contra Ernestina Godoy Ramos, de Morena; en pro Carlos Hernández Mirón, del Partido de la Revolución Democrática; Juan Alberto Blanco Zaldívar, del Partido Acción Nacional;

En su oportunidad y desde su curul realiza moción de procedimiento el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del Partido Revolucionario Institucional.

y Alejandro Domínguez Domínguez, del Partido Revolucionario Institucional.

En su oportunidad y desde su curul realiza moción de procedimiento el diputado Juan Pablo Piña Kurczyn, del Partido Acción Nacional.

Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general. El Presidente informa a la Asamblea que se han registrado para su discusión en lo particular los artículos: veintiocho, y treinta y tres de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; veinticinco, de la Ley Coordinación Fiscal; nueve de la Ley de Federal de Deuda Pública; y Noveno Transitorio, del proyecto de decreto. En votación nominal por trescientos veinticinco votos a favor; uno en contra; y treinta y cuatro abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto.

A discusión en lo particular, se concede el uso de la palabra para presentar propuestas de modificación a los diputados:

- Vidal Llerenas Morales, de Morena, a los artículos: veintiocho, y treinta y tres, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; veinticinco, de la Ley Coordinación Fiscal; nueve, de la Ley de Federal de Deuda Pública, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.
- Waldo Fernández González, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo Noveno Transitorio, que en votación económica se admite a discusión y de la misma manera se acepta, y se reserva para su votación nominal en conjunto.

Sin más oradores registrados, en votación nominal por trescientos ocho votos a favor; uno en contra; y treinta y dos abstenciones, se aprueban en lo particular los artículos: veintiocho, y treinta y tres, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; veinticinco, de la Ley Coordinación Fiscal; nueve, de la Ley de Federal de Deuda Pública, en términos del dictamen; y el Artículo Noveno Transitorio, del proyecto de decreto, con la modificación aceptada por la Asamblea. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de las Leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública, y General de Contabilidad Gubernamental. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

En su oportunidad y desde su curul realiza moción de procedimientos el diputado Juan Alberto Blanco Zaldívar, del Partido Acción Nacional. El Presidente hace comentarios.

La Secretaría informa a la Asamblea que se recibió solicitud de licencia del diputado Juan Alberto Blanco Zaldívar, del Partido Acción Nacional, para separarse por tiempo indefinido de sus funciones como diputado federal electo en el Sexto Distrito Electoral del estado de Chihuahua, a partir del cuatro de diciembre del año en curso. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

Se da cuenta con comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, en relación con cambios de Juntas Directivas

y de integrantes de diversas Comisiones Ordinarias. En votación económica se aprueban. Comuníquense.

Presidencia de la diputada María Bárbara Botello Santibáñez

De conformidad con los artículos cien, y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, de las iniciativas y de las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, las de los siguientes diputados:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- Luz Argelia Paniagua Figueroa, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo tercero de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.
- Gustavo Enrique Madero Muñoz, del Partido Acción Nacional, y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen, y a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para opinión.

b) Proposiciones con puntos de acuerdo:

- Ana Georgina Zapata Lucero, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que en coordinación con el gobierno del estado de Chihuahua, efectúen visitas de inspección en Ciudad Juárez, a todas las empresas y establecimientos laborales, a efecto de vigilar y hacer cumplir las normas de trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.
- Exaltación González Ceceña y suscrito por diversos diputados integrantes del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y del gobierno del estado de Baja California, se lleven a cabo las acciones pertinentes para crear el Distrito Agrícola en el Estero

Tercero en la zona del Alto Golfo y Delta del Río Colorado. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- José Antonio Estefan Garfias, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a Petróleos Mexicanos para que difunda el ejercicio del gasto en materia de seguridad, en la operación de sus instalaciones, así como las medidas adoptadas sobre protección civil en caso de emergencias. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen

- Cándido Ochoa Rojas, del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de implementar las medidas necesarias para contribuir a la preservación, restauración, rescate y mitigación de los daños causados en la cascada El Salto, ubicada en el municipio El Naranjo, estado de San Luis Potosí. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Norma Xochitl Hernández Colín, de Morena, por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Fondo Nacional de Habitaciones Populares, para que en las reglas de operación se permita la participación activa de las organizaciones sociales, y se incrementen los recursos para los programas de vivienda. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

- Marbella Toledo Ibarra, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al gobierno del estado de Guerrero, y a su Secretaría de Salud, para que intensifiquen las medidas de combate al vector transmisor de la chikungunya en la entidad. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Alejandro González Murillo, del Partido Encuentro Social, por el que se exhorta al gobernador del estado de Querétaro, implemente las medidas necesarias para garantizar el proceso electoral del municipio de Huimilpan. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Ricardo Taja Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita la integración de una comisión especial para la creación de la secretaría de cultura. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

- María Luisa Sánchez Meza, del Partido Acción Nacional, por el que se solicita la creación de la comisión especial para la lucha contra la trata de personas en México. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

- Sergio López Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al gobierno del estado de Oaxaca para que se apliquen los recursos etiquetados en el anexo tres del presupuesto de egresos del estado, para el ejercicio dos mil catorce, a fin de concluir la construcción del hospital regional de especialidades de Tlaxiaco, Oaxaca. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Evelyng Soraya Flores Carranza, del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a las autoridades educativas de los tres niveles de gobierno, a efecto de que implementen diversas acciones en el marco de la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

- Norma Rocío Nahle García y María Chávez García, de Morena, por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al gobierno del estado de Coahuila y al gobierno municipal de General Cepeda, Coahuila, para que difunda los documentos relativos a las reuniones que los consejos consultivos a que hace referencia la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, respecto del proyecto denominado "Sitio para el reciclaje, tratamiento y confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados". Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Liborio Vidal Aguilar, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita la creación de la comisión especial para dar seguimiento al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

- Elva Lidia Valles Olvera, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a los titulares de la Procuraduría General de la República y de Petróleos Mexicanos, a definir e implementar las estrategias y acciones eficaces para disminuir y abatir el robo de hidrocarburos. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

- Sharon María Teresa Cuenca Ayala, del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta al gobierno federal para que emprenda una campaña nacional que informe e incentive a la población a entregar sus televisores analógicos en los centros de acopio establecidos para que se desechen adecuadamente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.
- Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, de Morena, por el que se exhorta a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, para que vigile que la minuta por la que se adiciona un último párrafo al artículo cuarto y reforma la fracción vigésima novena-P del artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud, sea dictaminada a la brevedad por la Comisión correspondiente. Turno: Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, para su atención.
- Diputados integrantes de los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, de la Revolución Democrática y del Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que consideren la asignación de los fondos necesarios para la continuación del proyecto de infraestructura ferroviario Línea tres del Sistema de Transporte Colectivo Monterrey, en el estado de Nuevo León. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.
- Juan Pablo Piña Kurczyn, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Desarrollo Social, a flexibilizar las reglas de operación de la distribución de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, correspondiente al ramo general treinta y tres. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.
- José Luis Orozco Sánchez Aldana y suscrito por diversos diputados integrantes del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita a la Secretaría de Salud, realizar campañas de regularización de los centros de atención de las personas adultas mayores en el territorio nacional. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- Nelly del Carmen Márquez Zapata, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en coordinación con la Secretaría de Energía, la Secretaría de Economía y la Comisión Federal de Electricidad, autorice y reclasifique la tarifa eléctrica de consumo doméstico o residencial 1D, en el estado de Campeche. Se turna a la Comisión de Energía para dictamen.
- María del Carmen Pinete Vargas, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita a los titulares de la Secretaría de Energía y de Petróleos Mexicanos, para que se defina el estado actual del proyecto Aceite Terciario del Golfo. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.
- Rosalinda Mazari Espín, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública y al gobierno del estado de Morelos, para que se establezcan más escuelas de tiempo completo en la zona sur y sur poniente de esa entidad. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.
- Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al gobierno del estado de Baja California para que a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia de esa entidad, se atienda la recomendación emitida por la Comisión estatal de Derechos Humanos, respecto de las medidas cautelares necesarias para la protección de los menores internados en la casa hogar Puerta de Fe, Orfanatorio de México, AC. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.
- Alfredo Basurto Román, de Morena, relativo a la posible autorización de un préstamo por el congreso local de Zacatecas al Ejecutivo local. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

La Presidencia señala, dentro del contexto de la presentación en tribuna de iniciativas de ley o decretos, que los legisladores que deseen adherirse a los mismos, contarán con un plazo determinado para ello, siempre y cuando tengan la autorización de su autor. Así mismo se invita a los proponentes de efemérides a que entreguen a la Secretaría los textos respectivos para su incorporación al Diario de los Debates.

Agotados los asuntos del orden del día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día martes ocho de diciembre de dos mil quince, a las once horas, y levanta la sesión a las dieciocho horas con dos minutos.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobada el acta.

El siguiente capítulo es el de comunicaciones oficiales.

COMUNICACIONES OFICIALES

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea:

Esta Presidencia comunica que se recibieron dictámenes de proposiciones con punto de acuerdo en sentido negativo, para su archivo, de conformidad con el artículo 180, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, de las siguientes comisiones:

Igualdad de Género

- Dictamen por el que se desechan proposiciones con punto de acuerdo por los que se exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación para que emita una alerta de género en el estado de Puebla, en los 125 municipios del estado de México y en el municipio de Benito Juárez, en Quintana Roo.

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se condenan las medidas establecidas por el PRI en Veracruz sobre la selección de sus candidatas para el proceso electoral de 2016.

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se condena los actos del presidente de la Mesa Directiva de la LIII Legislatura del estado de Morelos, respecto al procedimiento para seleccionar a las edecanes del Congreso local.

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo relativo a la implementación de acciones para prevenir, sancionar y erradicar el delito de feminicidio.

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, a diseñar e implementar nuevos programas de financiamiento público destinados a las mujeres.

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo para solicitar la creación de la Unidad de Igualdad de Género al interior de la Cámara de Diputados.

Educación Pública y Servicios Educativos

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Educación Pública federal, estatales y del DF a garantizar que la educación básica sea gratuita y no condicionada al pago de cuotas escolares, y procurar la sanción efectiva de los funcionarios infractores.

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar gestionar para incluir en los programas y planes de estudio de todos los niveles educativos los temas de anticorrupción.

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a implantar en el marco del Día Internacional de la Alfabetización, campañas informativas considerando la participación de los grupos vulnerables.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2015.— Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (rúbrica), Presidente.»

«Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, por el que se desechan proposiciones con punto de acuerdo por los que se exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación para que emita una alerta de género en el estado de Puebla, en los 125 municipios del estado de México y en el municipio de Benito Juárez, en Quintana Roo

Honorable Asamblea:

La Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos, así como 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 176 del Reglamento de Cámara de Diputados y demás relativos, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen:

I. Metodología

La Comisión de Igualdad de Género, encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido de la proposición con punto de acuerdo” se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en el que se resume su contenido, motivos y alcances.

En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. En sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2015, la diputada **Elvia Graciela Palomares Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, sometió a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación para que emita una alerta de género en el estado de Puebla.

2. En sesión ordinaria de fecha 8 de octubre de 2015, las diputadas **Delfina Gómez Álvarez y Sandra Luz Falcón Venegas, del Grupo Parlamentario de Morena**, sometieron a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a fin de investigar y tomar las medidas necesarias para que se declare la alerta de violencia de género en los 125 municipios del estado de México.

3. En sesión ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2015, la diputada **Isaura Ivanova Pool Pech e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática** sometieron a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Gobernación que realice la declaratoria de alerta de género para el municipio de Benito Juárez y notifique al Ejecutivo de Quintana Roo, para que se realicen las acciones necesarias para enfrentar y erradicar la violencia y los feminicidios.

4. En diferentes fechas, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión dispuso que dichas proposiciones con punto de acuerdo fueran turnadas a la **Comisión de Igualdad de Género**, para el estudio y dictamen correspondientes, quedando de la siguiente manera:

a) En fecha 15 de septiembre de 2015, la proposición con punto de acuerdo de la diputada **Elvia Graciela Palomares Ramírez** fue turnada a la **Comisión de Igualdad de Género**.

b) En fecha, 8 de octubre de 2015, la proposición con punto de acuerdo de las diputadas **Delfina Gómez Álvarez y Sandra Luz Falcón Venegas** fue turnada a esta comisión.

c) En fecha, 8 de octubre de 2015, la proposición con punto de acuerdo de la diputada **Isaura Ivanova Pool Pech** fue turnada a la comisión.

III. Contenido de las proposiciones con punto de acuerdo

Las proposiciones con punto de acuerdo tienen en conjunto por objeto exhortar al secretario de Gobernación para que emita una alerta de violencia de género en diferentes estados y localidades del país, como Puebla y estado de México, y en Benito Juárez, Quintana Roo, con la finalidad

de proteger el derecho a la vida, a la seguridad y a la libertad de las mujeres mexicanas que consagrados tanto en el artículo 1o. como en el 4o. de la Carta Magna.

IV. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en el artículo 1o.:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por ello es materia de derechos humanos regulada en la ley suprema y, como tal, debe dársele el análisis requerido, en virtud de salvaguardar los derechos de las mexicanas a la vida, la libertad, integridad y seguridad.

Segunda. De igual manera, el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en el primer párrafo el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres:

Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley...”

Del precepto mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, como un derecho humano interrelacionado, interdependiente e indivisible, que tutela la garantía de igualdad.

Así, el derecho a la igualdad reviste carácter social y universal, elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases tendentes eliminar la situación desigualdad que existe de facto entre hombres y mujeres.

Por lo que esta comisión realizó un análisis minucioso de las respectivas proposiciones con punto de acuerdo, buscando los elementos necesarios para emitir el sentido de este dictamen de forma completa.

Tercera. La primera proposición hace mención a “una vida libre de violencia sigue siendo un anhelo inalcanzable para muchas mujeres, un objetivo por el que se pierde la vida”.

Asimismo, esta proposición destaca que “en los últimos veinticinco años han existido 34 mil feminicidios en los últimos 25 años. Actualmente siete feminicidios ocurren a diario, tres mujeres son desaparecidas al día, es un problema que limita el desarrollo de vida de toda mujer”.

El problema más evidente de acuerdo a la primera proposición es “la ignorancia y desprecio por los problemas que aquejan a las mujeres parece una constante del gobierno de Puebla, ya que en diversos medios de comunicación del estado de Puebla, se habla que entre 2014 y 2015 se han contabilizado 181 casos de feminicidios, contando a la última mujer desaparecida, Paulina Camargo”.

Por lo que destaca “la respuesta del gobierno del estado al minimizar el problema, declarando que sólo tienen registrados 20 casos de feminicidios y omitiendo entrar a una investigación profunda de los asuntos”.

La comisión dictaminadora hace suya la preocupación por la situación que presenta la proposición, relativo al incre-

mento de homicidios de mujeres a nivel nacional y considera que los avances en materia legislativa, política, jurídica y sociales buscan eliminar de manera eficaz las situaciones que afectan el libre desempeño, ejercicio y respeto de los derechos de las mexicanas.

Sin embargo, de acuerdo con las cifras de homicidio doloso, secuestro, extorsión y robo de vehículos 1997-2015 del secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, actualizado a octubre del año en curso, la cifra de homicidios dolosos a nivel nacional se encuentra en descenso, ya que en 2012 se contabilizaron 21 mil 736 homicidios dolosos; en 2013, 18 mil 332; en 2014, 15 mil 653; y por último, 12 mil 644 en lo que va de 2015.¹

Esto se traduce en un menor impacto de los delitos graves en la población y por consecuencia en el caso de homicidios de mujeres, lo anterior derivado de las acciones llevadas a cabo por las diferentes corporaciones de seguridad pública tanto estatales como a escala federal.

La comisión dictaminadora señala que en concreto en el Estado de Puebla el número de homicidios dolosos registrados en lo que va del año es de 362, lo cual muestra una mejoría en comparación con 2013 y 2012, cuando se contabilizaron 409 y 578 homicidios dolosos, respectivamente.²

La presente comisión no omite señalar que los homicidios culposos en la entidad representan un número mucho mayor que los cometidos de forma dolosa y que casi duplica las estadísticas y número en la entidad. Por lo cual se entiende que la realidad que vive el estado de Puebla se enfoca en aspectos de precaución y prevención, así como educación vial, ya que estas son las causas mayores de deceso entre los poblanos.

En el mismo sentido, el Sistema de Indicadores de Género del Instituto Nacional de las Mujeres presenta la tasa de incidencia de homicidios en Puebla con razón de género en comparativa con la tasa nacional, que corresponde con la siguiente:³

	Puebla		Nacional	
	2000	2013	2000	2013
Tasa de homicidios				
Mujeres	0	0	2.5	4.4
Hombres	0	0	19	35.1
Tasas por cada 100,000 mujeres(hombres)				
Fuente: Inmujeres, INEGI. Estadísticas Vitales. Estadísticas de Mortalidad. Muertes accidentales y violentas. CONAPO. Proyecciones de la Población de México 2010-2050.				

Como es perceptible, la tasa de homicidios del estado no muestra una variación en el periodo comprendido entre 2000 y 2013, por lo que la comisión dictaminadora no encuentra razones de peso para considerar que haya una situación suficiente que justifique la emisión de una alerta por violencia de género en la entidad.

Por lo anterior y posterior a la investigación que realizó esta comisión, se encontró que la preocupación principal de los Poblanos se centra en materias como la educación, salud y el acceso a una vivienda digna, desprendiendo que no hay una verdadera perturbación de la paz social en el estado. Del mismo modo, tras un extenso análisis de las publicaciones periodísticas de la entidad no se aprecia un clima de inseguridad generalizado que afecte el normal desarrollo de la vida de los poblanos.

Cuarta. La segunda proposición hace mención a que “a lo largo de la historia, los estereotipos de comportamiento de mujeres y hombres y la sociedad con arraigados patrones culturales han fomentado un poder desigual ante la creencia de que el varón es superior a la mujer, hecho que supone les da el derecho a ejercer dominio sobre ellas. Estas conductas han contribuido a que se originen y perpetúen modelos de coacción y violencia contra las mujeres ejercidos en mayor o menor medida”.

Asimismo, destaca: “En las últimas décadas, el problema ha trascendido, para convertirse en un tema de derechos humanos prioritario en las agendas políticas, en los discursos políticos y, por tanto, se buscan soluciones”.

De acuerdo con la proposición, “en la cuarta *Conferencia mundial de Naciones Unidas sobre las mujeres*, celebrada en Beijing en 1995, se declaró que la violencia que enfrentan constituye un gran obstáculo para el logro de objetivos globales de equidad, desarrollo y paz”.

El problema más evidente de acuerdo con la proposición es que “la violencia en contra de la mujer mexiquense generalmente no se denuncia porque, todavía las estructuras sociales desalientan o impiden la denuncia de hechos violentos que ocurren dentro de una relación de pareja”.

Por lo que la proposición destaca: “El 26 de julio de 2015, por unanimidad fue decretada la declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de México”.

La comisión dictaminadora comparte la preocupación relativa al número de delitos contra mujeres registrados en la

entidad y considera que los avances en materia legislativa, política, jurídica y sociales buscan salvaguardar de manera eficaz las afectaciones al libre desempeño, ejercicio y respeto de los derechos de las mexiquenses.

Ahora bien, de acuerdo con el boletín de prensa número 276/15, de fecha 20 de julio de 2015, del Inegi, a nivel nacional la tasa de homicidios de mujeres por cada 100 mil 000 habitantes es menor de 4 puntos. Mientras, la misma tasa para hombres es de alrededor de 30 puntos.⁴

De esto se desprende que los homicidios en contra de mujeres presentan una clara disminución en cifras estadísticas, esto en razón de las políticas implantadas por el gobierno federal, tendientes a abatir los delitos cometidos en contra de las mujeres a nivel nacional.

La comisión dictaminadora señala el lugar que ocupa el estado de México en la tasa de homicidios doloso por cada 100 mil habitantes, la cual es a octubre del año en curso la posición número 16 de las 32 entidades federativas, entendiendo que los delitos cometidos en agravio de las mexiquenses son mucho menores en comparación con otras entidades. No omite señalar que el número de homicidios culposos en la entidad representan un número mucho mayor que el de los cometidos de forma dolosa, ya que casi duplican las cifras estadísticas.

TASA DE HOMICIDIOS	MÉXICO		NACIONAL	
	2000	2013	2000	2013
Mujeres	0.0	0.0	2.5	4.4
Hombres	0.0	0.0	19.0	35.1

Tasas por cada 100,000 mujeres(hombres)

Fuente: Inmujeres, INEGI. Estadísticas Vitales. Estadísticas de Mortalidad. Muertes accidentales y violentas. CONAPO. Proyecciones de la Población de México 2010-2050.

Como es perceptible, la tasa de homicidios del estado de México no muestra una variación en el periodo comprendido entre 2000 y 2013,⁵ por lo que la comisión dictaminadora no encuentra razones de peso para considerar que haya una situación suficiente que justifique la emisión de una alerta por violencia de género en los 125 municipios de la entidad.

Asimismo, el número de defunciones de mujeres por homicidio llevados a cabo en la entidad en 2013 es de 469, lo

que representa sólo 14.16 por ciento de los homicidios perpetrados en la entidad.⁶

Sexo - Total	Hombre	Mujer	No especificado	
+ México	3,311	2,834	469	8

Por lo anterior y posterior a la investigación que realizó esta Comisión, se encontró que la situación que se vive en el estado de México es compleja, aunque las estadísticas demuestran que la incidencia delictiva en la entidad no se encuentra enfocada o sistematizada hacia la mujer sino a la población en general. Del mismo modo y posterior al análisis de las publicaciones periodísticas de la entidad no se aprecia un clima de inseguridad generalizado que afecte el normal desarrollo de la vida de los mexiquenses.

La comisión recalca el hecho de que el estado de México es la entidad con mayor número de habitantes a nivel nacional (15 millones 175 mil 862 mexiquenses), alberga a más de 13 por ciento de la población nacional, doblando en cifras al Distrito Federal y multiplicando la de otros estados, para dar un margen de comparación la población del estado de México es 23 veces la de Colima. Por esto, la comisión hace hincapié en que pese a que el número de homicidios es elevado, su proporción respecto al número total de habitantes es menor que la de otras entidades federativas.⁷

Quinta. A continuación, la última proposición expone: “La inseguridad que se vive en Quintana Roo a causa del crimen organizado ya incluye alarmantes cifras de feminicidios. Por ello, en Cancún, el destino turístico más importante del país y América Latina, ante su incremento, y la indolencia de las autoridades locales para contenerlo, se realizó este 1 de noviembre la marcha ciudadana para exigir justicia y poner un alto a la violencia contra las mujeres”.

La comisión hace suya la preocupación que experimenta el estado a causa del crimen organizado que se encuentra afectando la entidad, como una afectación a la vida de las y los quintanarroenses, más aun externa el afán de emitir legislación que promueva el respeto a los derechos de las mujeres mexicanas y busque salvaguardar su integridad al seno de la sociedad mexicana, de la cual es parte primordial.

Más adelante, la proposición enumera una serie de casos de homicidios perpetrados en contra de mujeres en la entidad,

además recalca al mismo como el primer lugar en delito de violaciones en contra de mujeres y otros puntos negativos a considerar:

Un dato contundente y revelador por el cual no se debe aplazar la solicitud que se realiza mediante el presente punto de acuerdo sobre la urgente declaratoria de la alerta de género para el municipio de Benito Juárez, es que si bien es cierto dos de cada 10 homicidios dolosos contra mujeres en el país ocurren en el estado de México, donde el pasado 28 de julio se realizó la primer declaratoria de alerta de género, su tasa de incidencia es de 1.3 por ciento, lo cual significa que es 10 veces menor que la de Quintana Roo, de 13.7 por ciento, por cada 100 mil habitantes, considerando el volumen de población de cada entidad.

- No está en funcionamiento el edificio del Centro Integral de Atención de Violencia contra Mujeres por el contrario se encuentra en total abandono.
- Los hospitales generales no cuentan con unidades de atención a la Violencia de las Mujeres.
- La Procuraduría de Justicia debe mejorar la atención a las mujeres víctimas de violencia sexual.
- El Tribunal de Justicia debe garantizar la impartición de justicia con enfoque de género.
- La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Quintana Roo debe capacitar a su personal para defender la garantía de los derechos a las mujeres.
- No hay protocolos para clasificar los feminicidios, pues la PGJE los clasifica con frecuencia como simples homicidios o suicidios”.

La comisión, consciente de la grave problemática que expresa la proposición, ha realizado las diversas investigaciones necesarias para corroborar y obtener datos fiables, respecto de la realidad que presente el Estado, en aras de realizar la mejor labor en beneficio de las quintanarroenses, derivado de esto, encontramos en primer lugar:

Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas que sufrieron al menos un incidente de violencia por parte de su pareja	Quintana Roo		Nacional	
	2006	2011	2006	2011
Total	34.7	32.7	40	33.5
Emocional	26.3	27.1	32	27.2
Económica	19.8	15.8	22.9	17.2
Física	11.2	6.2	10.2	6.3
Sexual	4.5	2.6	6	2.8

De las estadísticas consultadas en las tarjetas temáticas del Inmujeres, se aprecia claramente una disminución en los casos de violencia que experimentan las mujeres en la entidad, logrando una reducción porcentual global de 2 puntos, ello como resultado de las acciones llevadas a cabo en la entidad por el gobierno estatal para abatir estas situaciones negativas.⁸

En el mismo sentido, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) de 2011, realizada por el Inegi con el Inmujeres, arroja datos que dan una clara comprensión de las causas de las diferentes modalidades de violencia en el país:⁹

Datos de la Endireh de 2011, con información de mujeres de 15 años o más de edad que viven en el país, muestran como algunas creencias refuerzan ciertos estereotipos de género:

- 22 por ciento está de acuerdo en que una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene.
- 62.2 por ciento está de acuerdo en que el hombre debe responsabilizarse de todos los gastos de la familia.
- 18.1 por ciento está de acuerdo en que es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja.
- 16.7 por ciento está de acuerdo en que los padres tienen el derecho de pegar a los hijos.
- 2.7 por ciento está de acuerdo en que el hombre tiene el derecho de pegar a la esposa.
- 26.6 por ciento está de acuerdo en que si hay golpes o maltrato en la casa, es un asunto de familia y ahí se debe quedar.

Por lo que la comisión aprecia, las principales causas de violencia contra las mujeres en la entidad proviene de la propia familia y de igual manera se conduce de manera ex-

terna al ámbito social, es un panorama difícil que debe ser abordado con datos duros que demuestren de forma confiable la realidad del estado.

Aunado a lo anterior, la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes en la entidad no ha variado de 2000 a la fecha, dato que contrasta en numerales los casos aislados de feminicidios en la entidad. Sin embargo, éstos no deben ser olvidados ni mucho menos omitidos, pues la comisión expresa su consternación por estos actos de violencia que deben recibir todo el castigo de la ley conforme a derecho. Cabe recalcar que si bien la magnitud y crueldad de estos actos es inhumana, dista de reflejar la realidad de toda la comunidad quintanarroense.¹⁰

Tasa de homicidios	Quintana Roo		Nacional	
	2000	2013	2000	2013
Mujeres	0	0	2.5	4.4
Hombres	0	0	19	35.1

Tasas por cada 100,000 mujeres/hombres
Fuente: Inmujeres, INEGI. Estadísticas Vitales. Estadísticas de Mortalidad. Muertes accidentales y violentas. CONAPO. Proyecciones de la Población de México 2010-2050.

Por último, señala la proposición: “Como consecuencia de lo anterior en Quintana Roo es prácticamente imposible acreditar los feminicidios y es necesario señalar que la violencia contra las mujeres en la entidad va más allá de golpes, insultos y violaciones sexuales, pues llega al asesinato, y es que tres de cada 10 mujeres en violencia extrema están expuestas a la muerte”.

Del análisis llevado a cabo por esta comisión se menciona el artículo 89-Bis del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en el cual se establece la tipología conforme a la cual se califica un delito como feminicidio:¹¹

Artículo 89-Bis. Comete delito de feminicidio, el que dolosamente prive de la vida a una mujer por razones de género. Se le impondrá prisión de veinticinco a cincuenta años y de mil quinientos a tres mil días multa.

Existen razones de género cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Que existan antecedentes de que el sujeto activo haya ejercido sobre la víctima violencia familiar en términos del artículo 176 Bis del Código Penal;
- II. Que el cuerpo de la víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

III. Que a la víctima se la haya infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previa o posteriormente a la privación de la vida;

IV. Que existan antecedentes de acoso u hostigamiento sexual ejercidos por el activo contra la víctima;

V. Que el cuerpo de la víctima sea exhibido públicamente con la evidente intención de demostrar el odio que el activo tenía hacia la víctima por ser mujer;

VI. Que el activo haya obligado a la víctima a ejercer la prostitución, o haya ejercido actos de trata de personas en agravio de la víctima.

Además de la sanción anterior, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluido los de carácter sucesorio.

Es claro para la comisión que la redacción técnica y jurídica de este tipo penal facilita en mayor medida la imputación de este tipo para cualquier persona que caiga en alguno de sus supuestos e inclusive prevé situaciones como la del feminicidio por intereses económicos, con motivo de una sucesión.

Sexta. Por lo anterior, la comisión dictaminadora presenta los requerimientos necesarios para presentar la alerta de violencia de género, como se encuentra establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:

Artículo 33. La solicitud de la declaratoria de alerta de violencia de género deberá contener lo siguiente:

- I. Denominación o razón social de quién o quiénes promuevan o, en su caso, nombre de su representante legal;
- II. Domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas;
- III. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personalidad con la que promueve, así como la legal existencia del organismo o asociación que promueva;
- IV. Narración de los hechos en que se basa para estimar que existen delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, que perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame, o que en dicho territorio existe

un agravio comparado en términos del artículo 31 de este Reglamento; y

V. Tratándose de agravio comparado, señalar las leyes, reglamentos, políticas o disposiciones jurídicas que considera, agravan los Derechos Humanos de las Mujeres.”

Séptima. Para el análisis de esta proposición, la comisión considera importante señalar que, de acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se emitirá la alerta de violencia de género cuando

Artículo 24. La declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, se emitirá cuando:

I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;

II. y III. ...

Por lo expuesto, en vistas de que los requisitos que establece la Ley para la emisión de la alerta por violencia de género no se encuentran cubiertos a cabalidad y considerando que las estadísticas mostradas por el Inegi e Inmujeres tienen tendencias a la baja respecto de actos violentos cometidos contra las mujeres en las entidades señaladas, se percibe que no son procedentes dichos puntos de acuerdo, en virtud de lo anterior la Comisión de Igualdad de Género somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Acuerdo

Único. Se desechan

1. Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación para que emita una alerta de género en el estado de Puebla, presentada por la diputada Elvia Graciela Palomares Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de Revolucionario Institucional, el 22 de septiembre de 2015.

2. Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a fin de investigar y tomar las medidas necesarias para que se declare la

alerta de violencia de género en los 125 municipios del estado México, suscrita por las diputadas Delfina Gómez Álvarez y Sandra Luz Falcón Venegas, del Grupo Parlamentario de Morena, el día 8 de octubre de 2015.

3. Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Gobernación que realice la declaratoria de alerta de género para el municipio de Benito Juárez y notifique al Ejecutivo Quintana Roo para que se realicen las acciones necesarias para enfrentar y erradicar la violencia y los feminicidios, suscrita por la diputada Isaura Ivanova Pool Pech y por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática el 12 de noviembre de 2015.

Segundo. Archívense los respectivos expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos.

Notas:

1 http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/cifras%20de%20homicidio%20doloso%20secuestro%20etc/HDSECEXTRV_092015.pdf

2 http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/incidencia%20delictiva%20del%20fuero%20comun/IncidenciaDelictiva_FueroComun_Estatal_1997-092015.zip

3 <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/fichas.php?pag=2>

4 http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_07_4.pdf

5 <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/fichas.php?pag=2>

6 <http://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/continuas/mortalidad/defuncioneshom.asp?s=est>

7 http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/aepef/2012/Aepef2012.pdf

8 <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/fichas.php?pag=2>

9 <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/estereotipos.pdf>

10 <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/fichas.php?pag=2>

11 http://www.tsjqroo.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=1852:cod-penal&catid=159&Itemid=638

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de noviembre de 2015.

La Comisión de Igualdad de Género, diputados: Laura Nereida Plascencia Pacheco (rúbrica), Sofía del Sagrario de León Maza (rúbrica), Carolina Monroy del Mazo (rúbrica), Érika Araceli Rodríguez Hernández (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Guadalupe González Suástegui (rúbrica), Janette Ovando Reazola, Karen Orney Ramírez Peralta (rúbrica), María Candelaria Ochoa Ávalos (rúbrica), Angélica Reyes Ávila, Sasil Dora Luz de León Villard (rúbrica), Lucely del Perpetuo Socorro Alpízar Carrillo (rúbrica), Érika Lorena Arroyo Bello (rúbrica), Ana María Boone Godoy (rúbrica), Hortensia Aragón Castillo (rúbrica), David Gerson García Calderón (rúbrica), Patricia García García (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Irma Rebeca López López (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Karina Padilla Ávila (rúbrica), Flor Estela Rentería Medina (rúbrica), María Soledad Sandoval Martínez (rúbrica), Concepción Villa González (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se condenan las medidas establecidas por el PRI en Veracruz sobre la selección de sus candidatas para el proceso electoral de 2016

Honorable Asamblea:

La Comisión de Igualdad de Género, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, numeral 1; 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen:

I. Metodología

La Comisión de Igualdad de Género, encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

- En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de los puntos de acuerdo.

- En el apartado “Contenido del punto de acuerdo” se exponen los objetivos y se hace una descripción de los referidos puntos de acuerdo en el que se resume su contenido, motivos y alcances.

- En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

Con fecha **10 de noviembre de 2015**, las diputadas **Claudia Sofía Corichi García** y **Marbella Toledo Ibarra**, del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presentaron ante el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión proposición con punto de acuerdo que condena las medidas establecidas por el PRI en Veracruz sobre la selección de sus candidatas para el proceso electoral de 2016.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la referida Cámara dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Igualdad de Género para el análisis y dictamen correspondientes.

III. Contenido del punto de acuerdo

Las proponentes presentan proposición con punto de acuerdo para que la Cámara de Diputados condene las declaraciones del dirigente estatal del Partido Revolucionario Institucional de Veracruz, Alberto Silva Ramos, sobre la solicitud de realizar una prueba de embarazo a las mujeres como requisito para el registro de candidaturas locales para el proceso electoral de 2016.

Asimismo, proponen que la Cámara de Diputados exhorte a las autoridades del Instituto Nacional Electoral, y al organismo público local electoral de Veracruz a vigilar las condiciones que las organizaciones políticas registradas en la entidad pongan para el registro de candidaturas para el próximo proceso electoral en 2016.

IV. Consideraciones

Primera. La Comisión de Igualdad de Género ha analizado minuciosamente la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen, y hace suya la preocupación

por atender cualquier manifestación de violencia dirigida en contra de las mujeres, que les impida su acceso a la igualdad sustantiva.

Segunda. El reconocimiento de que el embarazo no puede afectar ningún ámbito de la vida de la mujer, es resultado de grandes avances en materia de género que han sido plasmados en diversos instrumentos jurídicos, a los cuales nuestro país está obligado a darles cumplimiento, tal como la Observación General número 18 del Comité DESC de la Organización de las Naciones Unidas.

Tercera. Aunque coincidimos en que las mujeres aún padecen dificultades y obstáculos para acceder al poder político, es de reconocer que en la actual legislatura de la Cámara de Diputados, contamos con paridad de género, lo que garantiza que las mujeres estén por primera vez representadas, en este órgano legislativo, en condiciones de igualdad ante los hombres.

Cuarta. En México se garantiza la paridad de los derechos político-electorales, como se aprecia en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que se plasma además en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.

Quinta. Para Veracruz, su Código Electoral establece que los partidos políticos deberán postular del total de los municipios del estado, 50 por ciento de candidatas a presidentes municipales de un mismo género, y el otro 50 del género distinto.

Sexta. De las declaraciones que dio Alberto Silva Ramos, dirigente estatal del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz, el 3 de noviembre del presente año, respecto a solicitar pruebas de ingravidez y que a continuación transcribimos:

Podemos hacer las pruebas *antidoping*, antiembarazo, (...) y que sirva para transparentar y que la ciudadanía tenga confianza, me parece que son nuevos tiempos, porque la ciudadanía quiere conocer de viva voz con lo que cuenta un aspirante a gobernar Veracruz o su representante popular.¹

Manifestamos nuestro rechazo porque constituyen actos de discriminación en contra de la mujer, y son declaraciones que en nada abonan en el logro de la igualdad de género sino que, al contrario son retrógradas y violentan una serie de ordenamientos nacionales e internacionales.

Séptima. En la Ley Federal del Trabajo, artículo 133, fracción XIV, se establece la prohibición a los patrones o a sus representantes de exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo para el ingreso, permanencia o ascenso de un empleo.

Octava. Coincidimos en que la negativa de acceso al trabajo a una mujer por encontrarse embarazada atenta contra su derecho al trabajo y no discriminación, porque esta condición no debe entorpecer el acceso a todos y cada uno de los derechos en condiciones de igualdad.

Novena. Es de hacerse notar que la dirigencia nacional del Partido Revolucionario Institucional exigió a Alberto Silva Ramos, una disculpa pública hacia las mujeres por sugerir pruebas de embarazo a militantes interesadas en participar en el proceso electoral del 2016, mediante un comunicado donde la secretaria general del PRI, Carolina Monroy del Mazo, afirmó que su partido tiene un compromiso con las mujeres de México y expresó su indignación por las consideraciones discriminatorias y retrógradas de Silva Ramos.²

Décima. Respecto al punto anterior, el 6 de noviembre del año en curso, Alberto Silva Ramos ofreció una disculpa pública por su declaración de prueba “antiembarazo”. Explicó que durante un desayuno con medios de comunicación en Xalapa, que después se convirtió en una conferencia de prensa donde se tocaron diversos temas:

Y en la parte final, algún reportero me preguntó si habría exámenes. Mencioné el antidoping y por un lapsus mencioné antiembarazo, lo tengo que decir que fue un error que no refleja mi postura personal y mucho menos del partido.³

Silva Ramos dijo:

Cometí un patinón. Lo dije. Efectivamente, fue un error y, evidentemente, así lo acepto (...) Fue un error de mi parte mencionarlo, lo dije efectivamente como parte de esta conferencia de prensa, como parte de un lapso al hablar de los exámenes.⁴

Y agregó: “(Si) Alguien se sintiera ofendido, quisiera pedir una muy atenta disculpa para las mujeres y los hombres que también pudieran sentirse” con los comentarios. Insistió en que dicho comentario “fue un lapsus, que no refleja mi manera de ser ni de pensar, menos aún del Comité Directivo Estatal del PRI”.⁵

Aunque la disculpa pública no es un acto menor por el dirigente del PRI en Veracruz Alberto Silva Ramos, es necesario recalcar que no podemos no manifestarnos en contra de cualquier tipo de violencia dirigida hacia la mujer porque, aun cuando haya prohibiciones jurídicas respecto de la solicitud de pruebas de embarazo (lo que deja en la imposibilidad de ejecución las lamentables declaraciones de Silva Ramos), es fundamental para el ejercicio de la igualdad sustantiva, eliminar cualquier manifestación de la violencia, que reproduzca esquemas discriminatorios.

Por las consideraciones expuestas y en virtud del posicionamiento del Partido Revolucionario Institucional y la consecuente disculpa pública realizada por Alberto Silva Ramos, donde reconoce la importancia de lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación contra la mujer, la Comisión de Igualdad de Género propone los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la presente proposición con punto de acuerdo, que condena las declaraciones del dirigente estatal del Partido Revolucionario Institucional de Veracruz, Alberto Silva Ramos, sobre la solicitud de realizar una prueba de embarazo a las mujeres como requisito para el registro de candidaturas locales para el proceso electoral de 2016.

Segundo. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Notas:

1 Sánchez, Iván. "PRI Veracruz aplicará pruebas de embarazo a candidatas". *El Financiero* (Xalapa, Veracruz), 3 de noviembre de 2015, <<http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/pri-veracruz-aplicara-pruebas-de-embarazo-a-candidatos.html>>

2 Redacción SPD Noticias. "PRI exige disculpa a líder en Veracruz por ofender a mujeres". *SDPnoticias* (Ciudad de México), 4 de noviembre de 2015. <<http://www.sdpsnoticias.com/nacional/2015/11/05/pri-exige-disculpa-a-lider-en-veracruz-por-ofender-a-mujeres>>

3 Redacción Excelsior. "Fue lapsus, un patinón, 'prueba antiembarazo': Silva Ramos". *Excelsior* (Ciudad de México), 6 de noviembre de 2015. <<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/11/06/1055633>>

4 *Ibidem*.

5 *Ibidem*.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de noviembre de 2015.

La Comisión de Igualdad de Género, diputados: Laura Nereida Plascencia Pacheco (rúbrica), Sofía del Sagrario de León Maza (rúbrica), Carolina Monroy del Mazo (rúbrica), Érika Araceli Rodríguez Hernández (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Guadalupe González Suástegui (rúbrica), Janette Ovando Reazola, Karen Orney Ramírez Peralta (rúbrica), María Candelaria Ochoa Ávalos (rúbrica), Angélica Reyes Ávila, Sasil Dora Luz de León Villard (rúbrica), Lucely del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo (rúbrica), Érika Lorena Arroyo Bello (rúbrica), Ana María Boone Godoy (rúbrica), Hortensia Aragón Castillo (rúbrica), David Gerson García Calderón (rúbrica), Patricia García García (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Irma Rebeca López López (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Karina Padilla Ávila (rúbrica), Flor Estela Rentería Medina (rúbrica), María Soledad Sandoval Martínez (rúbrica), Concepción Villa González (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se condena los actos del presidente de la Mesa Directiva de la LIII Legislatura del estado de Morelos, respecto al procedimiento para seleccionar a las edecanes del Congreso local

Honorable Asamblea

La Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f) y numeral 7, y demás relativos, así como el artículo 80, 82 numeral 1; 85, 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV; y 167 numeral 4, del Reglamento de Cámara de Diputados y demás relativos, presenta a la honorable asamblea, el siguiente dictamen.

I. Metodología.

La Comisión de Igualdad de Género encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo en comento, desarrollo los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe.

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido de la proposición con punto de acuerdo”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en el que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones” los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. En sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2015, la diputada **Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, sometió a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo por el que se condena los actos del presidente de la Mesa Directiva de la LIII Legislatura de Morelos, respecto al procedimiento para seleccionar a las edecanes del Congreso local.

2. En misma fecha, 27 de octubre de 2015, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la Comisión de Igualdad de Género para su estudio y dictamen correspondiente.

III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

La proposición con punto de acuerdo tiene por objeto condenar los actos del Presidente de la Mesa Directiva de la LIII Legislatura del Estado de Morelos, respecto al procedimiento para seleccionar a las edecanes del congreso local, por la forma discriminatoria en que supuestamente fue llevado a cabo dicho procedimiento.

IV. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacio-

nales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por lo que es una materia de derechos humanos regulada en nuestra Ley Suprema y como tal debe dársele el análisis requerido, en virtud de salvaguardar los derechos de las mexicanas a la vida, la libertad, integridad y seguridad.

Segunda. De igual manera el artículo cuarto de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su primer párrafo el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres:

Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley...

Del precepto mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, como un derecho humano interrelacionado, interdependiente e indivisible, que tutela la garantía de igualdad.

Es así que el derecho a la igualdad es de carácter social y universal, elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases tendientes a eliminar la situación de desigualdad que existe de facto entre hombres y mujeres.

Tercera. La proposición hace mención a que “la violencia hacia la mujer, es en la actualidad un problema de grandes dimensiones, originado por múltiples causas y con consecuencias multivariadas que depende de la dimensión o tipo de agresión de la que es víctima una mujer.

En este punto la comisión concuerda profundamente con el sentir de la proposición, ya que uno de los mayores anhelos del trabajo Legislativo que se emprenderá al seno de esta Comisión será el de buscar un mayor impacto social y la modificación de estereotipos presentes en la sociedad mexicana, que tiene como resultado un menoscabo del papel social, político y económico de la mujer mexicana.

Asimismo la proposición menciona un par de artículos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para Morelos y en los cuales se describe el supuesto de violencia en el ámbito institucional de acuerdo a lo que se menciona en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) adoptada por México en el año de 1979 y con carácter vinculante para todos los países firmantes, además señala la obligación de todos los servidores públicos del Estado de abstenerse de cualquier práctica o actitud tolerante de violencia contra la mujer.

“Veinte años después del hito que supuso la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, y en un momento en el que la comunidad mundial se encuentra inmersa en la definición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la era post-2015, parece que el consenso internacional sobre la necesidad de lograr la igualdad de género es más firme que nunca.”¹

Aunado a lo anterior la proposición señala “Al cierre del tercer trimestre de 2015, datos del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, Banavim, señalan que en México existen un total de 116 mil 619 casos registrados de violencia contra las mujeres, teniendo lugar 1205 de estos en el Estado de Morelos, de los cuales cerca del 86 por ciento corresponden a violencia física, psicológica o sexual. Del total de estos casos sólo 435 expedientes se ha procesado por denuncia de delitos en contra de las mujeres. En la zona de Cuernavaca la violencia física, el acoso laboral y el hostigamiento son

los delitos más denunciados según cifras del Banavim en los últimos meses.”

Posterior a una revisión de los datos que proporciona el Banavim, esta comisión denota que al 8 de noviembre de 2015 los casos de violencia en contra de mujeres en Morelos suman ya la cifra de 1229, de los cuales prevalece la violencia psicológica, física económica, sexual y patrimonial, en ese orden. Sin embargo, hay que destacar que la principal modalidad de estos casos se encuentra dentro del sínodo familiar siendo esta el principal agresor de la mujer en la sociedad morelense.²

El problema más evidente de acuerdo a la proposición es un reportaje publicado el 13 de octubre del año en curso por la revista *Proceso* en el cual se señala que “el presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado, el priista Francisco Moreno Merino, organizó una pasarela de 16 mujeres de entre 20 y 25 años para elegir a tres que se convertirán en edecanes del Poder Legislativo local.” Por lo que la proposición considera “un acto de clara violencia contra las mujeres, discriminación y abuso de poder por parte del diputado Merino, es necesario que esta soberanía condene actos que reflejan una lamentable visión de la mujer como un objeto, que no sólo vulnera sus derechos, sino que representa una agresión por parte del Poder Legislativo del estado de Morelos a toda la sociedad mexicana, y principalmente a las mujeres. Esa imagen debe condenarse y promover que jamás vuelva a repetirse ni en espacios público o privados.”

Cuarta. La comisión posterior al análisis de la proposición realizó una búsqueda del reportaje en mención, el cual fue localizado en el portal de la revista *Proceso*. Sin embargo no se encontró en algún otro medio de información fidedigna que armonizara con lo expresado por el reportaje.

De igual manera la comisión dictaminadora carece de elementos físicos y reales que den sustento a la afirmación contenida en el reportaje, por lo que esta comisión no puede tomarlos con certeza ya que no se cuentan con las pruebas en comento, tales como videos, declaraciones de los involucrados o cualquier elemento que verifique lo que se expresa en dicho reportaje.

Quinta. Esta comisión considera fundamental el aporte de datos verificables para poder condenar una acción, ya que una acusación o censura sin bases es por demás impracticable.

Por lo expuesto la Comisión de Igualdad de Género somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo para condenar los actos del presidente de la Mesa Directiva de la LIII Legislatura del estado de Morelos, respecto al procedimiento para seleccionar a las edecanes del Congreso local, presentada por la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el día 27 de octubre de 2015.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Notas:

1 http://progres-s.unwomen.org/en/2015/pdf/SUMMARY_ES.pdf/

2 http://www.mujereslibresdeviolencia.gob.mx/Banavim/Informacion_Publica/Informacion_Publica.aspx

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de noviembre de 2015.

La Comisión de Igualdad de Género, diputados: Laura Nereida Plascencia Pacheco (rúbrica), Sofía del Sagrario de León Maza (rúbrica), Carolina Monroy del Mazo (rúbrica), Érika Araceli Rodríguez Hernández (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Guadalupe González Suástegui (rúbrica), Janette Ovando Reazola, Karen Orney Ramírez Peralta (rúbrica), María Candelaria Ochoa Ávalos (rúbrica), Angélica Reyes Ávila, Sasil Dora Luz de León Villard (rúbrica), Lucely del Perpetuo Socorro Alpízar Carrillo (rúbrica), Érika Lorena Arroyo Bello (rúbrica), Ana María Boone Godoy (rúbrica), Hortensia Aragón Castillo (rúbrica), David Gerson García Calderón (rúbrica), Patricia García García (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Irma Rebeca López López (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Karina Padilla Ávila (rúbrica), Flor Estela Rentería Medina (rúbrica), María Soledad Sandoval Martínez (rúbrica), Concepción Villa González (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo relativo a la implementación de acciones para prevenir, sancionar y erradicar el delito de feminicidio

Honorable Asamblea

La Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y 167 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen.

I. Metodología

La Comisión de Igualdad de Género encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido de la proposición con punto de acuerdo”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en el que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. Con fecha 13 de octubre de 2015, la diputada María Candelaria Ochoa Ávalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo relativo a la implantación de acciones para prevenir, sancionar y erradicar el delito de feminicidio.

2. En fecha 15 de octubre de 2015, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fueran turnadas a la Comisión de Igualdad de Género, para su análisis y dictamen correspondientes.

III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

La proposición con punto de acuerdo, en su conjunto tiene por objeto, implementar acciones de prevención para erradicar el feminicidio.

IV. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero la tutela de los derechos humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte:

En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección**, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la **obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad**. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Es decir, el marco constitucional define la protección de los derechos de todas las personas, para gozar de los derechos humanos que establece la carta magna, así como los tratados internacionales, constituyéndose con ello el principio de igualdad en su más amplio sentido universal.

Asimismo, en el artículo 4o. de la ley suprema en referencia, establece el principio de igualdad en los siguientes términos:

El varón y la mujer son iguales ante la ley...

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los me-

canismos y acciones para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, como un derecho humano interrelacionado, interdependiente e indivisible, que tutela la garantía de igualdad.

El derecho a la igualdad, es un derecho social y universal, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre hombres y mujeres.

Segunda. Ahora bien en relación al punto de acuerdo relativo a la implementación de acciones para prevenir, sancionar y erradicar el delito de feminicidio, es preciso hacer las siguientes observaciones:

1) Una de las conductas más lesivas para la sociedad es la que hoy en día se ha tipificado como feminicidio y que contempla el Código Penal Federal en su artículo 325 que a la letra establece:

Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;

III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;

IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;

V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;

VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;

VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio.

En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio.

Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.¹

De la conducta atípica, antijurídica, punible y culpable en cita, fue resultado de exigencias de la sociedad que reclama al Estado su accionar para prevenir, sancionar y erradicar el delito de feminicidio, sin embargo, a través de acciones como la elaboración de una base datos, que sirva como herramienta para la sustentación de las medidas preventivas que se deban tomar, así como las acciones para su erradicación.

2) En tal sentido, recomienda la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW, lo siguiente:

Recomendación General Número 19.

3) Los Estados alienten la recopilación de estadísticas y la investigación acerca del alcance, las causas y los efectos de la violencia y de la eficacia de las medidas para prevenir y responder a la violencia.

El gobierno federal en su conjunto ha adoptado las medidas necesarias para dar cumplimiento en la medida de posibilidades a las recomendaciones hechas por la CEDAW, en lo relativo a que el Comité insta al Estado parte a que acelere la aprobación de la enmienda del Código Penal para tipificar el feminicidio como delito, y a que proceda a la aprobación sin demora del proyecto de ley general para el acceso de las mujeres a una vida sin violencia, lo cual ha sido debidamente cumplimentado, con la promulgación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como, la reforma al Código Penal Federal para tipificar el delito de

feminicidio, muestra de que el gobierno camina a paso firme en el proceso para prevenir, sancionar y erradicar cualquier forma de violencia en contra de la mujer.

3) El implementar acciones para prevenir, sancionar y erradicar el delito de violencia, es un elemento fundamental para hacer prevalecer el derecho a una vida libre de violencia, al respecto la Convención de Belém do Pará establece que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita, total o parcialmente, su reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.²

Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer.

Tercera. Que en el derecho interno mexicano rige la Ley General de Igualdad entre Mujeres y hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006, y que tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Cuarta. Nuestro país, al suscribir y ratificar los tratados internacionales en mención, se comprometió a adoptar todos los medios apropiados para sancionar y erradicar este tipo de violencia como lo es el feminicidio, implantando acciones para actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar, y sancionar la violencia contra la mujer.

Por lo que esta Comisión de Igualdad de Género comparte la postura de la legisladora proponente.

Quinta. Dentro de la exposición de motivos, la promovente hace mención de que:

En pleno siglo XXI, los crímenes de violencia contra las mujeres continúan de forma persistente en el caso específico de los feminicidios, lo cual representa una gran afrenta para la sociedad al tratarse de una violencia extrema que al

implicar odio y discriminación de género impacta en el respeto a los derechos humanos y a la dignidad y en el caso de feminicidio, además de tratarse de la privación de la vida de las mujeres, a diferencia del homicidio, este delito involucra violencia de bienes jurídicos no solo de dignidad, sino libertad, la autonomía, la integridad y el derecho a vivir sin violencia de niñas y mujeres.

Pero la respuesta penal debe ser la última razón para erradicar el feminicidio, la primera debe ser en todo momento la prevención.

De igual manera plantea determinar como mecanismo de protección cautelar inmediata para las víctimas y como obligación de la autoridad competente la orden de protección.

Sexta. En tal sentido con fecha 11 de noviembre de 2015, la Junta de Coordinación Política emitió el acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Gobernación, desarrolle una base de datos sobre casos de feminicidio, tal y como lo recomienda el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer; así como, exhortó a la Secretaría de Gobernación para que, con base en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, diseñe y ejecute un programa para prevenir, atender y erradicar el feminicidio y de igual manera se solicitó al Poder Judicial de la federación, a los de las entidades federativas, el otorgamiento irrestricto de las órdenes de protección, así como la aplicación efectiva de los protocolos de investigación con perspectiva de género, por lo que ya se ha dado cumplimiento al exhorto base del presente dictamen.

Por lo expuesto, la Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura, pone a consideración los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo relativo a la implementación de acciones para prevenir, sancionar y erradicar el delito de feminicidio, presentada por la diputada María Candelaria Ochoa Ávalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el día 13 de octubre de 2015.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Notas:

1 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_120315.pdf

2 http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cedaw/cedaw/ca_07.pdf

Palacio Legislativo, a los 26 días del mes de noviembre de 2015.

La Comisión de Igualdad de Género, diputados: Laura Nereida Plascencia Pacheco (rúbrica), Sofía del Sagrario de León Maza (rúbrica), Carolina Monroy del Mazo (rúbrica), Érika Araceli Rodríguez Hernández (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Guadalupe González Suástegui (rúbrica), Janette Ovando Reazola, Karen Orney Ramírez Peralta (rúbrica), María Candelaria Ochoa Ávalos (rúbrica), Angélica Reyes Ávila, Sasil Dora Luz de León Villard (rúbrica), Lucely del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo (rúbrica), Érika Lorena Arroyo Bello (rúbrica), Ana María Boone Godoy (rúbrica), Hortensia Aragón Castillo (rúbrica), David Gerson García Calderón (rúbrica), Patricia García García (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Irma Rebeca López López (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Karina Padilla Ávila (rúbrica), Flor Estela Rentería Medina (rúbrica), María Soledad Sandoval Martínez (rúbrica), Concepción Villa González (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, a diseñar e implementar nuevos programas de financiamiento público destinados a las mujeres

Honorable Asamblea

La Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y 167 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen.

I. Metodología

La Comisión de Igualdad de Género encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo en comento, desarrollaron

los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido de la proposición con punto de acuerdo”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en el que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. Con fecha 15 de septiembre de 2015, la diputada **Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, presentó ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo para exhortar a la titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a diseñar e implantar nuevos programas de financiamiento público destinados a mujeres.

2. En fecha 9 de octubre de 2015, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fueran turnadas a la Comisión de Igualdad de Género, para su análisis y dictamen correspondientes.

III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

La proposición con punto de acuerdo, en su conjunto tiene por objeto, exhortar a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a diseñar e implementar nuevos programas de financiamiento público destinados a las mujeres, bajo la premisa de que la Ley General de Desarrollo Social define como grupos sociales en situación de vulnerabilidad a “aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impide alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar y con ello cumplir con el principio de igualdad

entre hombres y mujeres consagrado en el artículo 4 Constitucional”.

IV. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero la tutela de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte:

En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.**

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la **obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.** En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Es decir, el marco constitucional define la protección de los derechos de todas las personas, para gozar de los derechos humanos que establece la carta magna, así como los Tratados Internacionales, constituyéndose con ello el principio de igualdad en su más amplio sentido universal.

Asimismo, en el artículo 4o. de la ley suprema en referencia, establece el principio de igualdad en los siguientes términos:

El varón y la mujer son iguales ante la ley...

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, como un derecho humano interrelacionado, in-

terdependiente e indivisible, que tutela la garantía de igualdad.

El derecho a la igualdad, es un derecho social y universal, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre hombres y mujeres.

Segunda. Que en el derecho interno mexicano rige la Ley General de Igualdad entre Mujeres y hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006, y que tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

Tercera. Ahora bien en relación al punto de acuerdo que nos ocupa, concerniente a exhortar a la titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a diseñar e implementar nuevos programas de financiamiento público destinado a mujeres, cabe hacer las siguientes apreciaciones:

a) Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el capítulo Acceso a Vivienda Digna, Infraestructura social básica y desarrollo territorial, se estableció lo siguiente:

En 2010, la carencia de servicios básicos en la vivienda afectó a 9.4 por ciento de la población en localidades urbanas, mientras que en zonas rurales se presenta en 50.4 por ciento. En el mismo sentido, existen grupos de la población particularmente desatendidos: la necesidad de reemplazo de vivienda está concentrada en la población no afiliada a la seguridad social, que representa 73 por ciento de la necesidad nacional y solamente recibe 30 por ciento del financiamiento total destinado a vivienda. En este sentido, **se requiere fomentar mecanismos que puedan dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres con esquemas de financiamiento apropiados a su situación en el mercado de trabajo.**¹

b) De lo que se desprende que el gobierno federal consideró como política pública el fomentar mecanismos que den respuesta a las necesidades específicas de las mujeres con esquemas de financiamiento apropiados a su situación en el mercado de trabajo.

Tan es así que dentro de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se encuentra el Programa de Vivienda Digna, cuyas reglas de operación señalan: “el Programa se encuentra enmarcado en la Meta Nacional Número 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, “México Incluyente”, dentro del objetivo 2.5- Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vivienda digna-, en la estrategia 2.5.1: Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, y en la estrategia 2.5.2: Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva, en el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, en el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018 capítulo 6. Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. **En el Programa Vivienda Digna se aplican los principios de equidad, igualdad sustantiva e inclusión social de manera que toda persona con carencias en su vivienda (calidad, espacios, etc.), pueda acceder a los apoyos del programa, sin ningún tipo de discriminación.**

c) Y si partimos de la idea de que la igualdad sustantiva es aquella que se encuentra en los hechos y en la práctica, y verificamos que efectivamente existe el Programa de Vivienda Digna; luego entonces las mujeres, que en igualdad de condiciones puedan acceder a los programas federales indistintamente, lo podrán hacer siempre y cuando se cumpla con los requisitos que establecen las reglas de operación del programa en cuestión.

d) Prueba de ello es que con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades para que todos los mexicanos mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, el Gobierno Federal, implementó el Programa Vivienda Digna, diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos disminuyendo los índices de rezago social con la mejora de los servicios básicos en la vivienda, mediante un apoyo económico otorgado como subsidio federal para una acción de vivienda.

e) Robustece lo anterior los datos estadísticos del Consejo Nacional de Población, el cual denota la participación de las mujeres en los programas de vivienda en los siguientes términos:

Hogares con jefaturas femeninas: 8 millones 18 mil 940 en 2014²

Cuarta. Derivado de lo anterior, la comisión considera no viable, el exhorto de mérito, en virtud de que ya existe un programa que atiende las necesidades planteadas por la proponente, que en igualdad de condiciones sin discriminación ni vulneración de derechos a ninguna persona, atiende por igual las necesidades que tanto hombres como mujeres tienen de necesidad de una vivienda digna.

Lo cual se puede corroborar en el Diario Oficial de la Federación, en su publicación de fecha 30 de diciembre de 2014, concerniente a las reglas de operación del programa federal Vivienda Digna³.

Quinta. Respecto al enfoque que refiere la legisladora proponente en relación a que las mujeres se les deben considerar como un grupo vulnerable al que la política nacional de vivienda deberá atender de manera preferente; al respecto cabe mencionar lo siguiente:

Se entiende por grupos vulnerables a todos aquellos que, ya sea por su edad, raza, sexo, condición económica, características físicas, circunstancia cultural o política, se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos sean violentados.

En cada sociedad, se puede identificar a los grupos vulnerables a partir de características personales: edad, sexo, situación familiar, domicilio, empleo, nivel cultural y de formación. En ocasiones, se añade asimismo la pertenencia a un grupo social, a una etnia o a una casta. El análisis de esos elementos permite circunscribir los grupos en peligro y hacerse una idea bastante precisa del fenómeno.⁴

Es decir, no podemos generalizar que por el hecho de ser mujer en automático pertenece a un grupo que deba ser considerado vulnerable, pues ello dependerá, de diversos factores como lo señalan los teóricos, menos aun si es con el fin de gozar de derechos de preferencia en un programa social cuyo fin es atender la demanda de vivienda de las personas más necesitadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos que establecen en sus reglas de operación, las cuales se garantizan en igualdad de circunstancias tanto a hombres como mujeres.

Sexta. Dentro de la exposición de motivos, la promovente hace mención que:

En el artículo 6 de la Ley de Vivienda establece en su fracción primera, que la política nacional de vivienda deberá considerar, la promoción “**de oportunidades de acceso a**

la vivienda para la población, preferentemente para aquella que se encuentre en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad”; aunado a ello cita que la Ley de Desarrollo Social define como grupos sociales en situación de vulnerabilidad a “aquellos núcleos de la población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impide alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar” y lo refuerza argumentando que bajo el enfoque de la Ley General de Desarrollo, y en razón a cifras que cita, refiere que las mujeres deben ser consideradas como un grupo vulnerable al que la política nacional de vivienda deberá atender de manera preferente, y bajo ese contexto solicita el exhorto a la secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para diseñar e implantar nuevos programas de financiamiento público a mujeres.

Séptima. Esta comisión considera que el punto de acuerdo en estudio no es viable, en virtud de que ya existe un Programa Vivienda Digna, que si bien es cierto no se encuentra estrictamente dirigido a las mujeres como grupo vulnerable; también lo es que el es incluyente y considera criterios de igualdad para su aplicación, siempre y cuando los beneficiarios cumplan con los requisitos que establecen las reglas de operación. En virtud de ello dicho programa de Vivienda Digna procura la igualdad entre mujeres y hombres.

Por lo expuesto, la Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura, pone a consideración los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a diseñar e implementar nuevos programas de financiamiento público destinados a mujeres, presentada por la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el día 15 de septiembre de 2015.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Notas:

1 http://www.sedatu.gob.mx/sraweb/datastore/programas/2015/vivienda_digna/ROP_VD_2015_DOE.pdf

2 Conapo, Dirección General de Estudios Sociodemográficos y Proyectiva. Proyección de hogares de México y las entidades Federativas 2010-2030

3 http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&fecha=20/05/2013

4. Véase ww.cndh.org.mx/principal/document/derechos/fr_derech.htm

Foster, Jacques, “Invertir la espiral de la vulnerabilidad”, *Revista Internacional de la Cruz Roja*, Ginebra, año 19, núm. 124, julio-agosto de 1994, página 330.

La Comisión de Igualdad de Género, diputados: Laura Nereida Plascencia Pacheco (rúbrica), Sofía del Sagrario de León Maza (rúbrica), Carolina Monroy del Mazo (rúbrica), Érika Araceli Rodríguez Hernández (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Guadalupe González Suástegui (rúbrica), Janette Ovando Reazola, Karen Orney Ramírez Peralta (rúbrica), María Candelaria Ochoa Ávalos (rúbrica), Angélica Reyes Ávila, Sasil Dora Luz de León Villard (rúbrica), Lucely del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo (rúbrica), Érika Lorena Arroyo Bello (rúbrica), Ana María Boone Godoy (rúbrica), Hortensia Aragón Castillo (rúbrica), David Gerson García Calderón (rúbrica), Patricia García García (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Irma Rebeca López López (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Karina Padilla Ávila (rúbrica), Flor Estela Rentería Medina (rúbrica), María Soledad Sandoval Martínez (rúbrica), Concepción Villa González (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo para solicitar la creación de la Unidad de Igualdad de Género al interior de la Cámara de Diputados

Honorable Asamblea

La Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen.

I. Metodología

La Comisión de Igualdad de Género encargada del análisis y dictamen de los puntos de acuerdo en comento, desarro-

llaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de las proposiciones con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido de la proposición con punto de acuerdo”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de las proposiciones en el que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. Con fecha 10 de noviembre de 2015, la diputada **Mari-cela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, presentó ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo para solicitar la creación de la unidad de género al interior de la Cámara de Diputados.

2. En fecha 12 de noviembre de 2015, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dichas proposiciones con punto de acuerdo fueran turnadas a la Comisión de Igualdad de Género, para su análisis y dictamen correspondientes.

III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

La proposición con punto de acuerdo, en su conjunto tiene por objeto, crear al interior de la Cámara de Diputados, la unidad de género con el fin de impulsar la igualdad de género y de oportunidades, así como la eliminación de todo tipo de violencia hacia las mujeres, a través de la incorporación de la perspectiva de género en las relaciones laborales dentro de este órgano legislativo es necesario que exista una unidad de igualdad que permita institucionalizar las relaciones de igualdad entre los hombres y mujeres que laboran y asisten a este órgano legislativo diariamente; ya que si bien es cierto existe una Comisión de Igualdad de Género, ésta se encarga de la creación de leyes, la asignación de recursos encaminados a disminuir la brecha de desigualdad que persiste entre mujeres y hombres, además de

llevar a cabo una serie de acciones que inciden en la actividad legislativa, en el diseño y aplicación de políticas públicas, pero no podría regular las relaciones al interior del órgano legislativo; asimismo, el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género realiza funciones de investigación a nivel nacional y de derecho comparado; pero no está facultado para realizar la revisión y seguimiento que se requiere, tal y como ya existe en el Senado de la República, en el sentido de procurar que exista igualdad para hombres y mujeres al interior de este órgano legislativo.

IV. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en el artículo primero la tutela de los derechos humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte:

En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección**, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen **la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.** En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.

Es decir, el marco constitucional define la protección de los derechos de todas las personas, para gozar de los derechos humanos que establece la carta magna, así como los tratados internacionales, constituyéndose con ello el principio de igualdad en su más amplio sentido universal.

Asimismo, en el artículo 4o. de la ley suprema en referencia, establece el principio de igualdad en los siguientes términos:

El varón y la mujer son iguales ante la ley...¹

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, como un derecho humano interrelacionado, interdependiente e indivisible, que tutela la garantía de igualdad.

El derecho a la igualdad, es un derecho social y universal, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre hombres y mujeres.

Segunda. Ahora bien, en lo referente al punto de acuerdo que nos ocupa, cabe hacer las siguientes apreciaciones:

1) Derivado de la firma de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, en la que nuestro país es parte, la cual en su recomendación 21 establece: “El Comité insta al Estado Parte a aplicar una estrategia eficaz para incorporar las perspectivas de género en todos los planes nacionales y a estrechar los vínculos entre los planes nacionales para el desarrollo y la erradicación de la pobreza y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y la No Discriminación contra la Mujer, a fin de asegurar la aplicación efectiva de todas las disposiciones de la Convención”.²

2) Y si tomamos en consideración que la Unidad de Género de la que se propone su creación al interior de la Cámara de Diputados, estaría acorde con la recomendación de mérito, luego entonces su creación sería viable.

3) Sin embargo, debemos valorar que hoy en día se cuenta con un Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, el cual se encuentra adscrito a la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados, quien entre sus objetivos está: Apoyar en forma objetiva, imparcial y oportuna el trabajo legislativo mediante la información analítica y servicios de apoyo técnico que contribuya a promover el adelanto de las mujeres y la equidad de género. Su principal función es: Elaborar información analítica y servi-

cios de apoyo técnico de carácter jurídico, legislativo, histórico, sectorial, estadístico, económico, político y social con perspectiva de género, sobre el avance del reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres. Y brinda los siguientes servicios: Aportamos elementos para la elaboración de proyectos de iniciativas, dictámenes y puntos de acuerdo relacionados con el reconocimiento, respeto, exigibilidad, justiciabilidad y promoción de los derechos humanos de las mujeres.

4) Y por otro lado no menos importante tenemos que la fracción XXX del numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece a la Comisión de Igualdad de Género, como una de las 52 comisiones ordinarias que integran los trabajos legislativos de la Cámara de Diputados, cuyas facultades y atribuciones constituyen el enfoque con perspectiva de género que garantice que las propuestas de puntos de acuerdo, iniciativas de reforma, adiciones a las leyes del Estado Mexicano, y demás disposiciones de carácter legislativo cumplan con el fin de la transversalidad de género, para el empoderamiento de las mujeres.

Tercera. Para esta comisión sin duda, es de suma importancia la creación de la unidad de género, pues ayuda significativamente en el combate a la discriminación y el trato desigual que muchas mujeres reciben en áreas de trabajo al interior de la Cámara de Diputados. Por lo que se requiere implementar mecanismos de acción que lleven a reducirla al máximo, hasta su eliminación.

Cuarta. Sin embargo derivado del análisis minucioso realizado a la propuesta de la legisladora en cuestión, de la misma se observa lo siguiente:

- Tal y como lo refiere la proponente, en primer término se deberá reformar la legislación interna como es: La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

- En segundo lugar el Reglamento de la Cámara de Diputados

- Y entonces si metodológicamente hablando correspondería la creación de la Unidad de Género, pues no debemos perder de vista, que en la regulación pragmática de cualquier ente jurídico, se le debe de dotar de los elementos mínimos necesarios para nacer al mundo facticio del derecho; esto es, legitimarlo, y dotarlo de facultades

o atribuciones que le permitan funcionar para el fin para el que fue creado, y si tomamos en consideración de que actualmente existe una minuta pendiente en el Senado, cuyo fin es precisamente el objeto de estudio del presente dictamen, luego entonces se encuentra pendiente un elemento primordial para su procedencia.

Quinta. Dentro de la exposición de motivos, la promovente hace mención:

Con el fin de impulsar la igualdad de género y de oportunidades, así como la eliminación de todo tipo de violencia hacia las mujeres, a través de la incorporación de la perspectiva de género en las relaciones laborales dentro de este órgano legislativo es necesario que exista una unidad de igualdad que permita institucionalizar las relaciones de igualdad entre los hombres y mujeres que laboran y asisten a este órgano legislativo diariamente; ya que si bien es cierto existe una Comisión de Igualdad de Género, ésta se encarga de la creación de leyes, la asignación de recursos encaminados a disminuir la brecha de desigualdad que persiste entre mujeres y hombres, además de llevar a cabo una serie de acciones que inciden en la actividad legislativa, en el diseño y aplicación de políticas públicas, pero no podría regular las relaciones al interior del órgano legislativo; asimismo, el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género realiza funciones de investigación a nivel nacional y de derecho comparado; pero no está facultado para realizar el revisión y seguimiento que se requiere, tal y como ya existe en el Senado de la República, en el sentido de procurar que exista igualdad para hombres y mujeres al interior de este órgano legislativo.

Sexta. Es por ello que esta comisión comparte el interés manifestado en este punto de acuerdo, respecto de la creación de la unidad de igualdad de género, sin embargo y en virtud de que el procedimiento para su creación es a través de una iniciativa con proyecto de decreto, se desecha por improcedente.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura, pone a consideración los siguientes:

Acuerdos

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo para solicitar la creación de la unidad de igualdad de género al interior de este órgano legislativo, presentada por la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlama-

rio del Partido de la Revolución Democrática, el día 10 de noviembre de 2015.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Notas:

1 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_100715.pdf (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

2 http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cedaw/cedaw/ca_01.pdf

Palacio Legislativo, a los 26 días del mes de noviembre de 2015.

La Comisión de Igualdad de Género, diputados: Laura Nereida Plascencia Pacheco (rúbrica), Sofía del Sagrario de León Maza (rúbrica), Carolina Monroy del Mazo (rúbrica), Érika Araceli Rodríguez Hernández (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Guadalupe González Suástegui (rúbrica), Janette Ovando Reazola, Karen Orney Ramírez Peralta (rúbrica), María Candelaria Ochoa Ávalos (rúbrica), Angélica Reyes Ávila, Sasil Dora Luz de León Villard (rúbrica), Lucely del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo (rúbrica), Érika Lorena Arroyo Bello (rúbrica), Ana María Boone Godoy (rúbrica), Hortensia Aragón Castillo (rúbrica), David Gerson García Calderón (rúbrica), Patricia García García (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Irma Rebeca López López (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Karina Padilla Ávila (rúbrica), Flor Estela Rentería Medina (rúbrica), María Soledad Sandoval Martínez (rúbrica), Concepción Villa González (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Educación Pública federal, estatales y del DF a garantizar que la educación básica sea gratuita y no condicionada al pago de cuotas escolares, y procurar la sanción efectiva de los funcionarios infractores

Honorable Asamblea

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la LXIII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, le fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Educación Pública federal, estatales y del DF, a garantizar que la educación bá-

sica sea gratuita y no condicionada al pago de cuotas escolares, y procurar la sanción efectiva de los funcionarios infractores, a cargo del diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con fundamento los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 66, 67, 68, 80, 84, 85, 157, 162, 180 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, con base en la siguiente

Metodología

Esta comisión, responsable del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y del recibo de turno de esta Comisión para emitir el dictamen correspondiente.

II. En el apartado titulado “**Contenido de la proposición**” se resume el objetivo del punto de acuerdo que nos ocupa.

III. En el apartado “**Consideraciones**”, las y los integrantes de esta comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. Antecedentes

Primero. Con fecha 27 de octubre de 2015, el diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó ante el pleno de la honorable Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Educación Pública federal, estatales y del DF, a garantizar que la educación básica sea gratuita y no condicionada al pago de cuotas escolares, y procurar la sanción efectiva de los funcionarios infractores.

Segundo. En la misma fecha, la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Educación y Servicios Educativos de la LXIII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados para su análisis y dictamen.

II. Contenido de la proposición

El diputado proponente indica que la educación constituye uno de los principales pilares del “desarrollo económico, social y humano” de cualquier sociedad. Indica que organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OCDE, y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, “consideran a la educación como factor esencial para el progreso de un país en donde la comunicación organizada promueve la cultura de paz, ensalza la diversidad y defiende los derechos de los ciudadanos.”

En concordancia con lo anterior, el proponente abunda en que la agenda para el desarrollo sostenible adoptada por los países integrantes de la Organización de las Naciones Unidas, ONU, estipula que la educación debe garantizarse como “inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos...”

El proponente recuerda que, en el caso mexicano, el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 6 de la Ley General de Educación y el 57 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, garantizan el derecho de acceso a la Educación impartida por el Estado, gratuita y sin condicionamiento alguno. Sin embargo, el proponente indica que, no obstante estas disposiciones legales, “continúa habiendo una problemática en el inicio y transcurso del ciclo escolar en la mayoría de las instituciones de educación básica y media superior en diversos estados de la república... Año con año siguen incrementando las quejas de los padres de familia sobre el pago de cuotas y sin que hasta el momento se tenga conocimiento de alguna sanción para un plantel...”

Indica el promovente que la finalidad del cobro de cuotas se ha ido distorsionando a través del tiempo, desde su instauración en 1949, expresando que éste “ha generado problemas administrativos en las escuelas debido al mal uso de los recursos económicos y prácticas de corrupción. La coyuntura económica actual que está atravesando el país refleja que la situación económica de las familias de bajos y medianos ingresos no pueden cubrir las cuotas educativas, aunado a los gastos de uniformes, calzado y útiles escolares, reflejándose en un obstáculo para la educación de los hijos y de cierta manera un argumento para el rechazo de los educandos en las escuelas”.

Por lo anterior, el proponente “solicita a la Secretaría de Educación Pública, supervise y sancione de forma oportuna a los titulares, delegados estatales, directivos y personal administrativo de las instituciones escolares que constituye la Secretaría de Educación Pública estatal, a fin de que se ejerza el cumplimiento de la ley y se aplique la sanción correspondiente, con el objeto de evitar el abuso de autoridad para presionar a los padres de familia a pagar las cuotas que exigen las escuelas.”

Por lo anterior, el proponente sometió a la consideración del pleno de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. El honorable Congreso de la Unión exhorta a las Secretarías de Educación Pública federal y estatales de las 32 entidades federativas incluyendo al Distrito Federal a garantizar como lo establece el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 6 de la Ley General de Educación y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que la educación pública que imparte el Estado sea gratuita y no esté condicionada al cobro de cuotas escolares obligatorias en los niveles de educación básica y media superior, generando los mecanismos necesarios que den cumplimiento a lo anterior y que procure la sanción efectiva de los funcionarios públicos infractores.

Segundo. Se exhorta respetuosamente al secretario de Educación de Tamaulipas, doctor, Diódoro Guerra Rodríguez, para que en el ámbito de sus facultades lleve a cabo las acciones necesarias para atender el abatimiento de estas prácticas ajenas a la ley. Asimismo, emita un llamado a los directivos de las escuelas en su jurisdicción, para que eviten utilizar su cargo público de manera ilícita a fin de obtener ventaja mediante prácticas que afecten a los padres de familias en el cobro de cuotas escolares en los 43 municipios que comprende el estado.

Tercero. Se exhorta al Consejo Estatal de Participación Social en la Educación en Tamaulipas, a que haga uso de sus funciones para apoyar las acciones emprendidas por la Secretaría de Educación, con el fin de dar solución a la problemática anteriormente expuesta, haciendo el presente exhorto extensivo a los Consejos Municipales y Escolares de Participación Social respectivamente.

III. Consideraciones

Primera. Tras el análisis detallado de la propuesta y coincidir, en términos generales, con los argumentos expuestos en la proposición con punto de acuerdo referida en el presente dictamen, esta Comisión Dictaminadora estima que la petición del promovente se encuentra atendida en términos legales, por lo cual resulta improcedente la proposición con punto de acuerdo, toda vez que el marco normativo que nos rige estipula específicamente la prohibición del cobro de cuotas escolares, lo cual incide directamente en la equidad para el ejercicio del derecho a la educación de las y los niños.

Al respecto, consideramos conveniente mencionar que, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo federal debe velar por garantizar el derecho al acceso a la educación para todas las personas que así lo deseen.

Es por ello que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, indica en su fracción IV, que:

IV. Toda la educación que imparta el Estado será gratuita;

Con base en el anterior artículo constitucional, la Ley General de Educación indica, en su artículo 6 que:

Artículo 6o. La educación que el Estado imparta será gratuita. Las donaciones o cuotas voluntarias destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo. Las autoridades educativas en el ámbito de su competencia, establecerán los mecanismos para la regulación, destino, aplicación, transparencia y vigilancia de las donaciones o cuotas voluntarias.

Se prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación del servicio educativo a los educandos.

En ningún caso se podrá condicionar la inscripción, el acceso a la escuela, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos o afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los alumnos, al pago de contraprestación alguna.

Estableciendo, al propio tiempo, la prohibición expresa para el condicionamiento de la prestación de los servicios educativos.

Por su parte, la fracción XIII del artículo 75 de la propia Ley General de Educación establece que serán consideradas infracciones:

Artículo 75. Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:

I. a XII. ...

XIII. Incumplir cualesquiera de los demás preceptos de esta ley, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ella.

XIV. a XVI. ...

A lo cual corresponderán diversas sanciones, dependiendo del caso, que se encuentran establecidas en la propia Ley.

Segunda. Es así también, que la Ley General de los Derechos de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, indica en su artículo 57 fracción III, que:

Artículo 57. ...

...

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:

I. y II. ...

III. Establecer medidas para garantizar la gratuidad de la educación pública obligatoria y para procurar la accesibilidad material, económica y geográfica a la educación, sin discriminación;

IV. y V. ...

Tercera. Tomando en cuenta lo anterior, la dictaminadora considera que la legítima inquietud del proponente en lo que se refiere al cobro de cuotas y a la gratuidad de la edu-

cación pública ha sido puntalmente atendida por este Poder Legislativo, razón por la cual, el punto **primero** ha quedado plenamente satisfecho por los legisladores a través de diversos ordenamientos legales.

Cuarta. Adicionalmente, esta dictaminadora no encuentra justificación alguna en las Consideraciones del promoviente, tales que den origen a los puntos de acuerdo **segundo** y **tercero**, dado que en ningún momento se hace alusión alguna a problemática específica en el estado de Tamaulipas que pudieran justificar un tratamiento diverso de las otras dependencias de educación pública de las demás entidades federativas, razón por la cual, esta Comisión considera impropiedades estos dos resolutivos.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a su consideración los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Educación Pública federal, estatales y del DF a garantizar que la educación básica sea gratuita y no condicionada al pago de cuotas escolares, y procurar la sanción efectiva de los funcionarios infractores.

Segundo. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10. de diciembre de 2015.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: Hortensia Aragón Castillo (rúbrica), María Esther Guadalupe Camargo Félix (rúbrica), Martha Hilda González Calderón, Miriam Dennis Ibarra Rangel (rúbrica), Matías Nazario Morales (rúbrica), Adriana del Pilar Ortiz Lanz (rúbrica), Rocío Matesanz Santamaría (rúbrica), María del Rosario Rodríguez Rubio (rúbrica), Patricia Elena Aceves Pastrana (rúbrica), Jorge Álvarez Máñez (rúbrica), Manuel Alexander Zetina Aguiluz (rúbrica en contra), María Luisa Beltrán Reyes (rúbrica), Jorgina Gaxiola Lezama (rúbrica), Laura Mitzi Barrientos Cano (rúbrica), Manuel Jesús Cloutier Carrillo (rúbrica en contra), Hersilia Onfalia Adamira Córdova Morán (rúbrica), Juana Aurora Cavazos (rúbrica), Delfina Gómez Álvarez, Gustavo Enrique Madero Muñoz (rúbrica en contra), Ariana Montiel Reyes (rúbrica), Adolfo Mota Hernández, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, María del Carmen Pinete Vargas, Yulma Aguilar Rocha (rúbrica), María Guadalupe Cecilia Romero Castillo (rúbrica), Juan Carlos Ruiz García, Francisco Alberto Torres Rivas, Luis Maldonado Venegas, Francisco Martínez Neri, Cesáreo Jorge Márquez Alvarado (rúbrica), Joaquín Jesús Díaz Mena (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar gestionar para incluir en los programas y planes de estudio de todos los niveles educativos los temas de anticorrupción

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue turnada para estudio y dictamen la **proposición con punto de acuerdo para exhortar al secretario de Educación Pública (SEP)**, presentada por la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) a g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, 85, 176 y 182, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea el presente dictamen:

I. Antecedentes

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos fue turnada para estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la SEP a realizar gestiones para incluir en los programas y planes de estudio de todos los niveles educativos los temas de anticorrupción, presentada por la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el 26 de noviembre de 2015.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la proposición en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis correspondiente.

II. Descripción de la proposición

En la proposición presentada, la diputada María Elena Orantes López manifiesta su preocupación por el combate de la corrupción desde el sistema educativo nacional y que

en los programas y planes de estudio se incluya este tema, tanto en los niños como en los jóvenes mexicanos.

La promovente señala que los “centros de investigación como el Centro de Investigación y Docencia Económicas, del Banco Mundial o el Instituto Mexicano para la Competitividad sitúan al país como uno de los ejemplos donde la corrupción prolifera y se tolera”. En 2014, de acuerdo con Transparencia Internacional, México está situado en el número 103 de 175 países con mayor corrupción.

En conclusión, la diputada indica que “la mejor ingeniería constitucional es poco eficaz si el problema no se ataja también desde la raíz, [es decir, el] tratamiento de esta problemática desde el sistema educativo, en todos sus niveles”.

Por tanto, la diputada solicita al pleno de esta soberanía la aprobación del siguiente punto de acuerdo:

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Educación Pública para solicitar el apoyo de los centros de investigaciones y posgrados universitarios que analizan y estudian temas de anticorrupción para la inclusión de este tema como materia en la currícula y materiales en los programas y planes de estudio en todos los niveles educativos.

III. Consideraciones de la comisión

1. Los miembros de la comisión dictaminadora reconocen la importancia de ofrecer temáticas o situaciones socialmente relevantes dentro de los planes y programas de estudio, en específico sobre temas de anticorrupción; ya que “la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia” (segundo párrafo del artículo 3o. constitucional).

2. La educación, es un “medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad” (artículo 2 de la Ley General de Educación).

3. De manera específica, en la Ley General de Educación, en el artículo 12, fracción I, se establece de modo

exclusivo de la autoridad educativa federal “determinar para toda la república los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, a cuyo efecto se considerará la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos del artículo 48”. Dichas opiniones deberán ser expresadas a través del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (artículo 72), así como las que plantee el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (artículo 48 de la Ley General de Educación).

4. Respecto a las instituciones de educación superior a que la ley confiera autonomía, éstas determinarán sus planes y programas de estudio (artículo 3o. constitucional).

5. En resumen, la comisión dictaminadora está de acuerdo en que los estudiantes tengan una formación cívica y ética con temas que aquejan a la sociedad, a fin de fortalecer su capacidad crítica y analítica con situaciones que ocurren en su entorno. Sin embargo, en los planes y programas de educación básica se contempla el eje de formación ciudadana en la materia de cívica y ética, donde se promueve “una cultura política democrática que busca el desarrollo de sujetos críticos, deliberativos, emprendedores, comprometidos, responsables, solidarios, dispuestos a participar activamente, y a contribuir al fortalecimiento de las instituciones y organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil en un estado de derecho, social y democrático” (SEP 2011. Programas de estudio 2011. Formación cívica y ética para la educación básica. Recuperado el 30 de noviembre de 2015, desde <http://basica.sep.gob.mx/>) Por ello no procede el exhorto.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 180, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos solicita a la Mesa Directiva que la presente proposición con punto de acuerdo sea archivada como asunto total y definitivamente concluido, mediante los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo que exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaría

de Educación Pública para solicitar el apoyo de los centros de investigaciones y posgrados universitarios que analizan y estudian temas de anticorrupción para la inclusión de este tema como materia en la currícula y materiales en los programas y planes de estudio en todos los niveles educativos.

Segundo. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10. de diciembre de 2015.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: Hortensia Aragón Castillo (rúbrica), presidenta; María Esther Guadalupe Camargo Félix (rúbrica), Martha Hilda González Calderón, Míriam Dennis Ibarra Rangel (rúbrica), Matías Nazario Morales (rúbrica), Adriana del Pilar Ortiz Lanz, Rocío Matesanz Santamaría (rúbrica), María del Rosario Rodríguez Rubio (rúbrica en contra), Patricia Elena Aceves Pastrana (rúbrica en contra), Jorge Álvarez Máynez (rúbrica en contra), Manuel Alexander Zetina Aguiluz (rúbrica), María Luisa Beltrán Reyes (rúbrica), Jorgina Gaxiola Lezama (rúbrica), secretarios; Laura Mitzi Barrientos Cano (rúbrica), Manuel Jesús Clouthier Carrillo (rúbrica en contra), Hersilia Onfalia Adamina Córdova Morán (rúbrica), Juana Aurora Cavazos Cavazos (rúbrica), Delfina Gómez Álvarez, Gustavo Enrique Madero Muñoz (rúbrica en contra), Ariadna Montiel Reyes (rúbrica en contra), Adolfo Mota Hernández, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, María del Carmen Pinete Vargas, Yulma Aguilar Rocha (rúbrica), María Guadalupe Cecilia Romero Castillo (rúbrica), Juan Carlos Ruiz García, Francisco Alberto Torres Rivas, Luis Maldonado Venegas, Francisco Martínez Neri, Cesáreo Jorge Márquez Alvarado (rúbrica), Joaquín Jesús Díaz Mena (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a implantar en el marco del Día Internacional de la Alfabetización, campañas informativas considerando la participación de los grupos vulnerables

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue turnada para estudio y dictamen la **proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación Pública**, presentada por el diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIII Legislatura.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) a g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, 85, 176 y 182, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea el presente dictamen:

I. Antecedentes

A la Comisión que suscribe de Educación Pública y Servicios Educativos fue turnada para estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a implantar en el marco del Día Internacional de la Alfabetización campañas informativas respecto a los programas de alfabetización existentes a escala nacional, considerando la participación de los grupos vulnerables, presentada por el diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el 8 de septiembre de 2015.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la proposición en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis correspondiente.

II. Descripción de la proposición

En la proposición presentada, el diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla manifiesta la importancia de proteger los derechos fundamentales del ser humano como la vida, salud, alimentación y educación. Este último, representando “un claro indicador de la brecha de desigualdad que existe en muchos países”.

En el tema educativo, el promovente alude que los índices de analfabetismo en nuestro país son un problema social que “ha persistido durante décadas”. De acuerdo con datos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), en 2010, 5.39 millones de personas de 15 años y más no sabían leer ni escribir. De ellas, sólo 500 mil son jóvenes de entre 15 y 29 años.

Es importante señalar que la población analfabeta se concentra más en las entidades federativas que presentan mayores índices de pobreza, vulnerabilidad y marginación.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Chiapas presenta una tasa de analfabetismo funcional de 24.3 por ciento. Le siguen Guerrero, con 21.8; y Oaxaca, con 21.4. Hasta 2014, “el analfabetismo en las mujeres pasó de 15 a 10 por ciento y de 9 a 7 en los hombres”.

Sin duda, el reto aún es alto, pero no dejar de avanzar es la vía al éxito de cualquier proyecto que busca mejorar la calidad de vida de los mexicanos.

Por tanto, el diputado solicita al pleno de esta soberanía la aprobación del siguiente punto de acuerdo:

Único. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que en el marco de la celebración del Día Internacional de la Alfabetización, diseñe e implante campañas informativas referentes a los programas de alfabetización que actualmente se realizan a nivel nacional, dirigiendo especial atención en la inclusión de los diferentes grupos vulnerables.

III. Consideraciones de la comisión

1. Los miembros de la comisión dictaminadora reconocen que la educación es un derecho primordial de todo individuo, por su condición de ser humano. “Por ello, nuestras leyes fundamentales, la Constitución y la Ley General de Educación (LGE), salvaguardan jurídicamente este derecho de todos los mexicanos sin discriminación alguna”.¹ La educación, es un “proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social” (artículo 2 de la Ley General de Educación). En ese sentido, la alfabetización para los adultos es de gran importancia para su desarrollo personal y social.

2. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) plantea que la alfabetización es “un motor esencial del desarrollo sostenible”,² en el que la población desarrolla las competencias mínimas de lecto-escritura con la finalidad de adquirir conocimientos, aptitudes y/o valores necesarios para la vida diaria. Por el contrario, el analfabetismo es “un obstáculo en la consecución de una calidad de vida superior e incluso puede ser el caldo de cultivo de la exclusión y la violencia”.³

3. Por lo que se refiere a cifras, según la UNESCO hay alrededor de 781 millones de adultos analfabetos.⁴ Pese a que la mayoría de países no cumplieron el compromiso adquirido en 2000 de disminuir su tasa de analfabetismo en 50 por ciento, se lograron avances positivos; en México, se redujo la tasa de 4.7 a 3.5 por ciento en 2015.⁵ De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda de 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) “6 de cada 100 hombres y 8 de cada 100 mujeres de 15 años y más **no saben leer ni escribir**”.⁶

4. En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se establece que para garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo Nacional se deben ampliar las oportunidades de acceso a la educación a todos los sectores de la población con el fin de disminuir el analfabetismo y el rezago educativo. En el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, uno de los objetivos estratégicos para alcanzar una sociedad más justa es asegurar la cobertura, la inclusión y la equidad educativa en todos los grupos de la población, para ello, en el tema que nos compete, una línea de acción que permita abatir el analfabetismo es a través de una “cruzada nacional con especial atención en niñas y adolescentes jornaleras agrícolas y migrantes”.⁷

5. El Instituto Nacional de Educación para Adultos de la Secretaría de Educación Pública lleva a cabo la Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo, la cual tiene la finalidad de ampliar la atención a la población analfabeta, como aquellos con rezago educativo, y promocionar los “servicios educativos dirigidos a las personas con alguna discapacidad y también para la población indígena”.⁸ Asimismo, fortalecer las capacidades y habilidades tecnológicas y laborales para el desarrollo de nuevas competencias. La población que atiende el INEA en Alfabetización son 379 mil 151 hispanohablantes y 60 mil 954 indígenas, es decir, un total de 440 mil 105 personas en la vertiente de alfabetización.⁹ También atiende “población jornalera en 14 estados del país: Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Durango, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Michoacán, Morelos, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Veracruz”.¹⁰

6. En el Día Internacional de la Alfabetización, se realizaron diferentes eventos en cada uno de los Estados de la República, teniendo como base la promoción de la Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo.¹¹

7. En conclusión, como se observa, la preocupación del diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla, se encuentra atendida con las acciones que lleva a cabo la Secretaría de Educación Pública a través del INEA, facultada para ello.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 180, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos solicita a la Mesa Directiva que la presente proposición con punto de acuerdo sea archivada como asunto total y definitivamente concluido, mediante los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a implantar en el marco del Día Internacional de la Alfabetización campañas informativas considerando la participación de los grupos vulnerables.

Segundo. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Notas:

1 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (2013). *El derecho a la educación en México*. Recuperado el 18 de noviembre de 2015, desde <http://www.inee.edu.mx/index.php/publicaciones-micrositio>

2 UNESCO (2015). *La alfabetización y las sociedades sostenibles*. Recuperado el 18 de noviembre de 2015, desde <http://www.unesco.org/new/es/unesco/events/prizes-and-celebrations/celebrations/international-days/literacy-day/>

3 UNESCO (2015). *Alfabetización*. Recuperado el 18 de noviembre de 2015, desde <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/education-building-blocks/literacy/>

4 UNESCO (2015). *Informe de seguimiento de la educación para todos en el mundo. La educación para todos, 2000-2015: logros y desafíos*. Recuperado el 18 de noviembre de 2015, desde <http://es.unesco.org/gem-report/#sthash.irghH791.dpbs>

5 Ídem, página 184.

6 Inegi (2010). *Cuéntame. Analfabetismo*. Recuperado el 18 de noviembre de 2015, desde

<http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/analfabeta.aspx?tema=P>

7 Secretaría de Educación Pública (2013). Programa Sectorial de Educación 2013-2018. Recuperado el 18 de noviembre de 2015, desde

http://www.sep.gob.mx/es/sep1/programa_sectorial_de_educacion_13_18#.Vk6z43YvfIU

8 INEA (2014). Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo 2014-2018. Programa institucional. Recuperado el 18 de noviembre de 2015, desde

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343876&fecha=08/05/2014

9 INEA (2015) *Datos abiertos*. Recuperado el 18 de noviembre de 2015, desde <http://www.inea.gov.mx/index.php/serviciosbc/datos-abiertos.html>

10 INEA (2015). *Atención a jornaleros agrícolas migrantes*. Recuperado el 18 de noviembre de 2015, desde

<http://www.inea.gov.mx/index.php/educacionabc/al-atn-jornaleros-agricolas-migrantes.html>

11 INEA (2015) *Noticias*. Recuperado el 18 de noviembre de 2015, desde

http://www.inea.gov.mx/boletines/admin/view/mas_noticias_sp_23_2.php

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de noviembre de 2015.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: Hortensia Aragón Castillo (rúbrica), presidenta; María Esther Guadalupe Camargo Félix (rúbrica), Martha Hilda González Calderón, Míriam Dennis Ibarra Rangel (rúbrica), Matías Nazario Morales (rúbrica), Adriana del Pilar Ortiz Lanz (rúbrica), Rocío Matesanz Santamaría (rúbrica), María del Rosario Rodríguez Rubio (rúbrica en contra), Patricia Elena Aceves Pastrana (rúbrica en contra), Jorge Álvarez Máynez (rúbrica), Manuel Alexander Zetina Aguiluz (rúbrica), María Luisa Beltrán Reyes (rúbrica), Jorgina Gaxiola Lezama (rúbrica), secretarios; Laura Mitzi Barrientos Cano (rúbrica), Manuel Jesús Clouthier Carrillo (rúbrica), Hersilia Onfalia Adamina Córdova Morán (rúbrica), Juana Aurora Cavazos Cavazos (rúbrica), Delfina Gómez Álvarez, Gustavo Enrique Madero Muñoz (rúbrica), Ariadna Montiel Reyes (rúbrica), Adolfo Mota Hernández, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, María del Carmen Pinete Vargas, Yulma Aguilar Rocha (rúbrica), María Guadalupe Cecilia Romero Castillo (rúbrica), Juan Carlos Ruiz García, Francisco Alberto Torres Rivas, Luis Maldonado Ve-

negas, Francisco Martínez Neri, Cesáreo Jorge Márquez Alvarado (rúbrica), Joaquín Jesús Díaz Mena (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De conformidad con el artículo 180, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, publíquese en el Diario de los Debates y archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Diputado presidente:

Me dirijo a usted para comunicar respetuosamente a la Mesa Directiva que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 141, numerales 1 y 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 13, inciso a), del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso, el miércoles 2 de diciembre, en Reunión de Trabajo de la Comisión Bicameral del Canal de Televisión, se eligió a la mesa directiva que conducirá los trabajos del Canal de Televisión, en el periodo que comprende del 2 de diciembre del presente año, al 21 de enero de 2016, para quedar como sigue:

Diputado Tristán Canales Najjar (PRI), presidente

Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz (PAN), secretario

Senador Alejandro Encinas Rodríguez (PRD), secretario

Lo anterior, conforme al acuerdo número CBCC/LXIII/01/2015, del cual se adjunta copia al presente.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo en San Lázaro, a 3 de diciembre de 2015.— Diputado Tristán Canales Najjar (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De enterado. Comuníquese.

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 79, numeral 2, fracción VII del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno, se retire la siguiente proposición con punto de acuerdo, presentada el pasado día 6 de octubre 2015 y turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

- Con punto de acuerdo, relativo al Día Mundial del Hábitat.

Para efecto de que se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de diciembre de 2015.— Diputado Arturo Álvarez Angli (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en los artículos 6, apartado B, fracción V, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 21, fracciones I y XXIX, de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y habiendo cumplido lo que ordena el artículo 15, fracción XX, de la misma ley, así como de conformidad con el artículo 25, fracción II, del Estatuto Orgánico de este organismo, y en mi carácter de presidente del sistema, en los

términos legalmente establecidos, me complace presentar de manera respetuosa a la honorable Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, el informe anual de actividades de octubre del 2014 a octubre del 2015(1) del organismo que represento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 4 de diciembre de 2015.— Licenciado Armando A. Carrillo Lavat (rúbrica), Presidente del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Remítase a la Comisión de Radio y Televisión, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Distinguido diputado Zambrano Grijalva:

Distraigo su fina atención para presentar a usted el *Informe anual 2014 de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*(2), previsto en el artículo 93 de la Ley General en la Materia, que a la letra señala:

“...La Comisión Intersecretarial elaborará con la información que reciba de todas las dependencias participantes de los tres órdenes de gobierno, un informe anual el cual contendrá los resultados obtenidos por el programa nacional.

(1) El informe solo será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “A”.

(2) El informe solo será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “B”.

“Este informe será remitido al C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y las dos Cámaras del Congreso de la Unión y se le dará una amplia difusión en los medios de comunicación en todo el territorio nacional.”

No omito manifestarle que dicho informe contó con la aprobación de todos los integrantes y participantes de la novena sesión plenaria de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, así como la validación de las 32 entidades federativas.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

México, DF, a 4 de noviembre de 2015.— Miguel Ángel Osorio Chong (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Remítase a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número SNM/115/2015 el licenciado Andrés Chao Ebergenyi, subsecretario de Normatividad de Medios de esta secretaría, envía los informes sobre la utilización de los tiempos oficiales de Radio, Televisión y Cinematografía, así como de los programas y campañas de comunicación social del gobierno federal, correspondientes al quinto bimestre del ejercicio fiscal 2015(3), en cumplimiento a lo establecido por el artículo 17 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

(3) El informe solo será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “C”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, les acompaño, para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como los anexos que en el mismo se citan, en forma impresa y disco compacto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 4 de diciembre de 2015.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a los informes sobre la utilización de los tiempos oficiales que corresponde administrar a la Dirección General de RTC, así como a los programas y campañas de comunicación social del gobierno federal que esta Subsecretaría de Normatividad de Medios remite de manera bimestral.

Sobre el particular, me permito enviarle el informe de utilización de tiempos oficiales así como el informe de los programas y campañas de comunicación social del gobierno federal, ejercidos al quinto bimestre del ejercicio fiscal 2015, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Lo anterior con la súplica de que por su amable conducto sea remitido a la Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo previsto por la fracción IX del artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Licenciado Andrés Chao Ebergényi (rúbrica), subsecretario de Normatividad de Medios.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Remítase a las Comisiones de Radio y Televisión, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-8-0341 signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número CNPC/1556/2015, suscrito por el ciudadano Luis Felipe Puente Espinosa, coordinador nacional de Protección Civil, mediante el cual responde el punto de acuerdo donde se solicita se declare como zona de desastre el municipio de Escuinapa, Sinaloa, afectado por las lluvias provocadas por los remanentes del huracán Patricia; con el objetivo de ejercer recursos del Fonden, de conformidad con los lineamientos que emite dicha Coordinación y las Reglas de Operación del propio programa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 2 de diciembre de 2015.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.— Presente.

Por este conducto me dirijo a usted en atención al oficio SELAP/300/2652/15, mediante el cual informa el punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, presentados por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, mismo que a continuación se transcribe:

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al gobierno federal para que declare como zona de desastre el municipio de Escuinapa, Sina-

loa, afectado por las lluvias provocadas por los remanentes del huracán Patricia; con el objetivo de ejercer el Fonden, de conformidad con los lineamientos que emite la Coordinación Nacional de Protección Civil y las reglas de operación del propio programa.

Al respecto, conforme a las atribuciones que el artículo 61 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (Risegob) otorga a esta Coordinación se comenta lo siguiente:

A través del instrumento financiero de gestión de riesgos denominado Fondo de Desastres Naturales (Fonden), se emiten declaratorias de desastre natural que tienen como finalidad la autorización de recursos económicos destinados a la restitución parcial o total de los daños sufridos por los fenómenos naturales perturbadores en los sectores de competencia federal, o de competencia de las entidades federativas, así como a la mitigación de los daños a las viviendas afectadas de la población de bajos ingresos, debemos precisar que la emisión de tales Declaratorias es el resultado de diversas actuaciones previas efectuadas por instancias diversas a la Segob, y se encuentra invariablemente sujeta al cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidos en la normativa vigente y aplicable a este programa federal.

Al respecto, se precisa que para la emisión de las declaratorias de desastre natural en comento –y por ende la autorización de los recursos con cargo al Fonden–, el acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales (reglas generales) en concordancia con los lineamientos de operación específicos del Fondo de Desastres Naturales (lineamientos de operación),¹ establecen que una vez corroborada la existencia del fenómeno natural perturbador por parte de la Instancia Técnica Facultada (ITF) para ello² el gobierno de la entidad federativa afectada debe presentar, dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del fenómeno en cuestión y en términos de las reglas generales, una solicitud de declaratoria de desastre natural, suscrita por el titular del Ejecutivo estatal, dirigida a esta otros aspectos, la descripción del fenómeno de que se trate, la fecha de su ocurrencia, los municipios y órganos político-administrativos que hayan sido rebasada su capacidad financiera y operativa, para entender, por sí misma, la totalidad de los efectos producidos por el fenómeno natural en cuestión.

Con base a lo anterior se precisa que el gobierno de Sinaloa no solicitó la emisión de declaratoria de desastre por el

fenómeno natural perturbador aludido en el oficio SELAP/300/2652/15, sin embargo esta Coordinación Nacional se encuentra atenta a brindar el apoyo inmediato a través del Fonden, a cualquier solicitud de Declaratoria de Desastre que pudiera presentar dicha entidad federativa, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades que para ello se disponen en la normativa aplicable.

A través del Fonden, con base en los artículos 8 y 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias Fonden³ (Lineamientos), se emiten declaratorias de emergencia para la adquisición de suministros de auxilio para responder a las necesidades de la población afectada por fenómenos naturales perturbadores, su emisión es el resultado de actuaciones previas efectuadas por instancias diversas a la Secretaría de Gobernación (Segob), y se encuentra sujeta al cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente y aplicable a este instrumento.

Para llevar a cabo la autorización de suministros de auxilio, los Lineamientos, establecen la necesidad de contar con una solicitud de Declaratoria de Emergencia, dirigida a esta Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) de la Segob, suscrita por el titular del poder ejecutivo de la entidad federativa correspondiente, en la que se describa, entre otros aspectos, el fenómeno natural perturbador origen de la situación de emergencia, los municipios u órganos político-administrativos considerados bajo ese supuesto, y la población estimada que fue o pueda ser afectada con motivo de la emergencia.

En el marco del Fonden, y una vez cubiertos los requisitos y formalidades establecidos en la normatividad aplicable, la Segob brindó el apoyo correspondiente al gobierno del estado de Sinaloa por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial, ocurrida del 29 al 30 de octubre de 2015, en el municipio de Escuinapa de dicho estado, emitiendo una declaratoria de emergencia, mediante el boletín de prensa 646/15 publicado en el diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2015, por virtud de la cual se proporcionaron diversos suministros de auxilio, entre los que se destacan: 849 despensas, 17,791 cobertores, 1,791 colchonetas, 497 kits de limpieza y 497 kits de aseo personal, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Notas:

1 Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010 y 31 de enero de 2011, respectivamente.

2 Aquellos entes facultados para corroborar la ocurrencia de un desastre natural en una fecha y lugar determinado, pudiéndose ser la Comisión Nacional del Agua, por tratarse de fenómenos meteorológicos e hidrológicos, la Comisión Nacional Forestal, en caso de incendios forestales, o el Centro Nacional de Prevención de Desastres, para el caso de los fenómenos geológicos.

3 Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012.

Atentamente

México, DF, a 30 de noviembre de 2015.— Luis Felipe Puente Espinosa (rúbrica), coordinador nacional.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-8-0208 signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número CNPC/1554/2015 suscrito por el ciudadano Luis Felipe Puente Espinosa, coordinador nacional de Protección Civil, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a emitir declaratoria de emergencia para los municipios del estado de Veracruz que han sido severamente afectados por las lluvias registradas en las últimas 72 horas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 2 de diciembre de 2015.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Estimado Subsecretario.

Por este conducto me dirijo a usted en atención al oficio SELAP/300/2486/15, mediante el cual informa el punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, presentado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, mismo que a continuación se transcribe:

“Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Gobernación para que emita la declaratoria de emergencia para los municipios del estado de Veracruz que han sido severamente afectados por las lluvias en las últimas 72 horas”.

Al respecto, conforme a las atribuciones que el artículo 61 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (Risegob) otorga a esta coordinación se comenta lo siguiente:

Si bien es cierto a través del Fondo de Desastres Naturales (Fonden), y con base en los artículos 8 y 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias Fonden¹ (Lineamientos), se emiten declaratorias de emergencia para la adquisición de suministros de auxilio para responder a las necesidades de la población afectada por fenómenos naturales perturbadores, su emisión es el resultado de actuaciones previas efectuadas por instancias diversas a la Secretaría de Gobernación (Segob), y se encuentra sujeta al cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente y aplicable a este instrumento.

Es conveniente precisar que para la autorización de suministros de auxilio los Lineamientos, establecen la necesidad de contar con una **solicitud de declaratoria de emergencia**, dirigida a esta Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPO de la Segob, suscrita por el titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente, en la que se describa, entre otros aspectos, el fenómeno natural perturbador origen de la situación de emergencia, los municipios u órganos político-administrativos considerados bajo ese supuesto, y la población estimada que fue o pueda ser afectada con motivo de la emergencia.

Una vez cubiertos los requisitos y formalidades establecidos en la normativa aplicable a este programa federal, la Segob brindó el apoyo correspondiente al gobierno de Veracruz de Ignacio de Llave por la presencia de lluvia severa en 46 municipios; por inundación fluvial en los municipios de Jesús Carranza, Martínez de la Torre y San Rafael; por inundación pluvial en los municipios de Acula y Coatzacoalcos; y por lluvia severa e inundación fluvial al municipio de José Azueta de dicho estado, ocurridas del 16 al 20 de octubre de 2015, emitiendo una declaratoria de emergencia, mediante el boletín de prensa 607/15 publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de octubre de 2015, por virtud de la cual se proporcionaron diversos suministros de auxilio: 30 mil 348 despensas, 40 mil 465 cobertores, 40 mil 465 colchonetas, 10 mil 116 kits de limpieza, 10 mil 116 kits de aseo personal y 247 mil 440 litros de agua para beber, entre otros²

Asimismo, se informa que se emitió una nueva declaratoria de emergencia, mediante boletín de prensa 615/15, publicado en el DOF el 4 de noviembre de 2015, para el gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de Llave por la presencia de inundación fluvial en los municipios de Nautla y San Juan Evangelista; por inundación pluvial en el municipio de Tlacotalpan, ocurrido del 16 al 21 de octubre de 2015, por virtud de la cual se proporcionaron diversos suministros de auxilio: 2 mil despensas, 4 mil 3 cobertores, 4 mil 3 colchonetas, mil kits de limpieza, mil kits de aseo personal y 32 mil 24 litros de agua para beber, entre otros.

A través del Fonden, la Segob emite declaratorias de desastre natural, mediante las cuales se autorizan recursos económicos con cargo a dicho instrumento, destinados a la restitución parcial o total de los daños ocasionados por los fenómenos naturales perturbadores en la infraestructura pública de los sectores de competencia federal o de las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos en el Distrito Federal, así como también la mitigación de los daños a las viviendas de la población de bajos ingresos afectada por tales fenómenos.

En ese sentido es conveniente precisar que, en apego a la normativa vigente y aplicable a dicho instrumento financiero (a saber el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales³, en lo sucesivo las Reglas Generales) y a las disposiciones contenidas en el artículo 61 del Rise gob, la competencia de la DGGR respecto de la operación del Fonden se circunscribe a coordinar el procedimiento de acceso a los recursos en mención, por lo cual no autoriza, ni tiene a su cargo la entrega

o distribución de los recursos autorizados, y tampoco actúa como instancia ejecutora de obras y acciones de reconstrucción de lo dañado.

Asimismo se hace hincapié en que los recursos que se otorgan a través del Fonden a las dependencias y/o entidades de la administración pública federal, o bien a las entidades federativas por la ocurrencia de un fenómeno natural perturbador en particular, en ningún caso se entrega directamente a las autoridades municipales, o bien a la población en general.

Lo anterior, en virtud de que en la normativa que rige el Fonden, se encuentran claramente definidos los instrumentos a través de los cuales se atiende la ocurrencia de algún fenómeno natural perturbador, el tipo de apoyo que por virtud de cada instrumento se brinda, las instancias y/o procedimientos a través de los cuales el apoyo correspondiente es puesto a disposición de las entidades federativas afectadas, y las instancias encargadas de su distribución, manejo, control y/o seguimiento, según corresponda.

Para el caso concreto, se comunica que mediante oficio 261/2015 de fecha 22 de octubre de 2015, en cumplimiento a los artículos 7 párrafo IV y 26 párrafo II de las Reglas Generales, el gobernador del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el doctor Javier Duarte de Ochoa, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (Conagua) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como lluvia severa e inundación fluvial y pluvial de 16 al 21 de octubre de 2015, que afectó a los municipios de Acayucan, Acula, Agua Dulce, Altotonga, Alvarado, Amatitlán, Ángel R. Cabada, Atzalan, Carlos A. Carrillo, Catemaco, Chacaltianguis, Chiconquiaco, Chinameca, Coatzacoalcos, Colipa, Cosamaloapan de Carpio, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Huayacocotla, Hueyapan de Ocampo, Ignacio de la Llave, Isla, Ixhuatlán, del Sureste, Ixmattlahuacan, Jalacingo, Jáltipan, Jesús Carranza, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Juchique de Ferrer, Las Choapas, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejada, Martínez de la Torre, Mecayapan, Minatitlán, Misantla, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Nautla, Oluta, Otatitlán, Oteapan, Pajapan, Playa Vicente, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, Santiago Sochiapan, San Rafael, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Tancoco, Tatahuicapan de Juárez, Tatatila, Tecolutla, Texistepec, Tlacojalpan, Tlacotalpan, Tlalixcoyan, Tlapacoyan, Tuxtilla, Uxpanapa, Vega de Alatorre, Veracruz, Yecuatla y Zaragoza, de dicha entidad federativa.

Con oficio BOO.8.-662, de fecha 26 de octubre de 2015, la Conagua emitió un dictamen técnico corroborando el fenómeno de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial del 16 al 21 de octubre de 2015, que afectó por lluvia severa a los municipios Acayucan, Altotonga, Amatitlán, Ángel R. Cabada, Carlos A. Carrillo, Catemaco, Chacaltianguis, Chiconquiaco, Chinameca, Colipa, Cosamalopan de Carpio, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Isla, Ixhuatlán, del Sureste, Ixmatalhuacan, Jalacingo, Jáltipan, Juan Rodríguez Clara, Juchique de Ferrer, Las Choapas, Lerdo de Tejada, Meyacapan, Minatitlán, Misantla, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, Playa Vicente, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, Santiago Sochiapan, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Tlacojalpan, Tuxtilla, Uxpanapa, Yecuatla y Zaragoza por inundación fluvial a los municipios Acula y Coatzacoalcos y por lluvia severa e inundación fluvial al municipio de José Azueta del estado de Veracruz de Ignacio de Llave, en atención al oficio número 261/2015.

El 27 de octubre de 2015, con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños (CED), en la cual el gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó a la Segob la respectiva solicitud de declaratoria de desastre natural, misma que se publicó en el DOF el 2 de noviembre de 2015. Cabe señalar que los CED tienen por objeto evaluar y cuantificar los daños producidos por un fenómeno natural perturbador en particular dichos comités se integran por servidores públicos estatales y federales de los sectores afectados, integrándose en subcomités⁴ que se agrupan por materia o sector.

Asimismo se informa que mediante oficio 265/2015 de fecha 27 de octubre de 2015, en cumplimiento a los artículos 7 párrafo IV y 26 párrafo II de las Reglas Generales, el gobernador del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el doctor Javier Duarte de Ochoa, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (Conagua) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como lluvia severa e inundación fluvial y pluvial del 18 al 24 de octubre de 2015, que afectó a los municipios de Agua Dulce, Alvarado, Ignacio de la Llave, Nautla, Otatitlán, San Juan Evangelista, Tecolutla, Tenochtitlán, Tlacotalpan, Tlalixcoyan, Tlapacoyan y Vega de Alatorre, de dicha entidad federativa.

Con oficio BOO.8.-669, de fecha 29 de octubre de 2015, la Conagua emitió un dictamen técnico corroborando el fenó-

meno de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial del 18 al 24 de octubre de 2015, que afectó por lluvia severa al municipio de Tenochtitlán por inundación fluvial a los municipios Nautla y San Juan Evangelista y por inundación pluvial al municipio de Tlacotalpan del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en atención al oficio número 265/2015.

El 30 de octubre de 2015, con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños (CED), en la cual el gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó a la Segob la respectiva solicitud de declaratoria de desastre natural, misma que se publicó en el DOF el 5 de noviembre de 2015.

Actualmente transcurre el plazo dispuesto en el artículo 12, fracción II, de las Reglas Generales, para llevar a cabo las respectivas sesiones de entrega de resultados de los CED instalados, mismas que se encuentran programadas para celebrarse los días 24 y 27 de noviembre de 2015 en las cuales cada subcomité deberá presentar a los miembros del CED los documentos que integran los resultados de la cuantificación y evaluación de los daños de su sector en los formatos establecidos, debidamente firmados por los responsables de las instancias federales y locales.

De acuerdo con el artículo 11 de los Lineamientos, los diagnósticos de obras y acciones que se presenten en las sesiones de entrega de resultados de los CED, deberán contener la propuesta de la distribución de la ejecución de las obras y acciones de reconstrucción de la infraestructura local, las cuales serán hasta por 50 por ciento del monto total a cargo del Fonden y el porcentaje restante estará a cargo de la entidad federativa, en concordancia con lo establecido en el artículo 22 de las reglas generales.

Asimismo, y a partir del día en que se celebren las referidas sesiones de entrega de resultados de los CED, las dependencias o entidades federativas encargadas de los sectores afectados, deberán presentar en un plazo máximo de 7 días hábiles, la solicitud de recursos y el diagnóstico definitivo de obras y acciones a la Dirección General para la Gestión de Riesgos CDGGR), acompañado del respectivo anexo del convenio de colaboración suscrito con esa entidad federativa en términos del artículo 22 de las Reglas Generales.

Una vez recibidas las solicitudes de recursos, el diagnóstico de obras y acciones, la CNPC a través de la DGGR, con

base en la información se encontrará en posibilidad de elaborar y presentar las solicitudes globales de recursos y remitirla a la Unidad Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos de su autorización correspondiente por parte del Comité Técnico del Fideicomiso 2003.- Fondo de Desastres Naturales.

Finalmente, me permito reiterar que esta coordinación nacional se encuentra en completa disposición de brindar conforme a las atribuciones que nos confiere el Risegob y en términos de la normatividad que nos regula, a cualquier solicitud que pudiera presentar el gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades que para ello se disponen en la normativa aplicable.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Notas:

1. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012.
2. El detalle de los suministros autorizados para la atención de estos fenómenos está disponible en la dirección electrónica del Sistema Nacional de Protección Civil México www.proteccioncivil.gob.mx Para facilitar el acceso a dicha información, se proporciona el enlace directo, para su consulta: http://www.proteccioncivil.gob.mx/es/Proteccion-Civil/Insumos_autorizados_por_declaratoria_de_emergenci_a
3. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010.
4. Los subcomités que se podrán constituir para cada sector, son los siguientes: vivienda; infraestructura urbana; residuos sólidos; carreteras; hidráulico; educativo; salud; monumentos históricos; artísticos y arqueológicos; áreas naturales protegidas; pesquero y acuícola; forestal y de viveros y zonas costeras.

Atentamente

México, DF, a 30 de noviembre de 2015.— Luis Felipe Puente Espinosa (rúbrica), coordinador nacional.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.

TOMA DE PROTESTA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Se encuentra a las puertas de este recinto el ciudadano Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez, diputado federal electo en el sexto distrito electoral del estado de Chihuahua.

Se designa en comisión para que lo acompañen en el acto de rendir la protesta de ley, a las siguientes diputadas y diputados: al diputado Cesar Alejandro Domínguez Domínguez, diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz, diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, diputada María Elida Castelán Mondragón, diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez, diputada María Antonia Cárdenas Mariscal, diputado Mariano Lara Salazar y diputada Melissa Torres Sandoval.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:

Se pide a la comisión cumplir con este encargo.

(La comisión cumple el encargo)

Se invita a los presentes a ponerse de pie.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Ciudadano Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez, *¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación?*

El ciudadano Daniel Ignacio Oliva Gutiérrez: Sí protesto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Si así no lo hiciera que la nación se lo demande. Felicitades por su encargo.

Continuamos.

INICIATIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo.— Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Para su conocimiento y los efectos conducentes, le remito copia del acuerdo 749/2015 I PO, así como del dictamen que le dio origen, por medio del cual este honorable Congreso del estado de Chihuahua, presenta iniciativa con carácter de decreto ante el honorable Congreso de la Unión, a efecto de reformar el numeral 3 del artículo 136, y adicionar los incisos j) y k) al numeral 1 del ordinal 156 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sin otro particular de momento, le reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de noviembre de 2015.— Diputado Luis Fernando Rodríguez Giner (rúbrica), Presidente del Honorable Congreso del Estado.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.ù Secretaria+ía.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua; reunida en su primer periodo ordinario de sesiones, dentro del tercer año de ejercicio constitucional,

Acuerda

Primero. La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua acuerda enviar al H. Congreso de la Unión, Iniciativa con proyecto de Decreto para reformar el numeral 3 del artículo 136, y agregar los incisos j) y k) al numeral 1 del ordinal 156 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo Único.- Se reforma el numeral 3 del artículo 136, y se adicionan los incisos j) y k) al numeral 1 del ordinal 156 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar redactados de la siguiente forma:

Artículo 136.

1 y 2. ...

3. En todos los casos, al solicitar un trámite registral, el interesado deberá asentar su firma y huellas dactilares en el formato respectivo. El ciudadano podrá elegir libremente que en su credencial para votar con fotografía se Incluyan: a) su decisión de ser, o no, donador de órganos; y, b) su tipo de sangre. Para este último supuesto, el ciudadano deberá presentar el resultado clínico que determine el grupo sanguíneo al que pertenece, el cual deberá ser realizado por alguna de las dependencias del sector salud.

4 a 8. ...

Artículo 156.

1. La credencial para votar deberá contener, cuando menos, los siguientes datos del elector:

a) a i). ...

J) Tipo de sangre, como dato optativo, y

k) La manifestación de ser, o no, donador de órganos.

2 a 5. ...

Artículos Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Instituto Nacional Electoral contará con un plazo de 90 días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto para realizar lo conducente para el cumplimiento del mismo, debiéndose realizar la sustitución de la credencial para votar de manera paulatina, de acuerdo con la normatividad correspondiente.

Segundo. Remítase copia del presente Acuerdo y del Dictamen que le dio origen, al H. Congreso de la Unión, para

los efectos del artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo, en Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.— Diputado Luis Fernando Rodríguez Giner (rúbrica), Presidente; diputado Rogelio Loya Luna (rúbrica), secretario; diputado Rosenberg Loera Chaparro (rúbrica), secretario.»

«Escudo.— Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Honorable Congreso del Estado.— Presente.

La Junta de Coordinación Parlamentaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 42, fracciones XI y XII y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado en base a los siguientes

Antecedentes

I. Con fecha 21 de enero del año en curso, fue turnada a esta Junta de Coordinación Parlamentaria, Iniciativa con carácter de decreto ante el honorable Congreso de la Unión, presentada por el diputado Eloy García Tarín, con objeto de reformar los artículos 136 y 156 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para que en la credencial de elector se establezca la voluntad de ser donador de órganos o en su caso negarse a tal posibilidad, y de igual manera, el tipo de sangre del elector.

II. Dicha iniciativa se fundamenta principalmente en la siguiente argumentación:

La donación de órganos nos permite elevar las expectativas de vida de quienes han sufrido un percance o tienen alguna enfermedad; esa posibilidad puede salvarle la vida a una persona. Sin embargo esa opción no es conocida por todos los mexicanos: el tema está en proceso de sensibilización y aceptación cultural.

Para la Cruz Roja, un donador es cualquier persona que “tome la decisión de donar sus órganos [...] La decisión de donar es sólo de quien quiere hacer/o, de la misma forma puede revocar su decisión y elegir no hacerlo”.

De acuerdo al Centro Nacional de Trasplantes, al 12 de enero del 2015 existen 19 mil 275 personas que requieren recibir un trasplante: el 57 por ciento de riñón, el 33 por ciento de corneas y los demás están esperando trasplante de

hígado, corazón, riñón, páncreas y pulmón. A la fecha, se ha reportado en el Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes que durante el 2014 se trasplantaron 5 mil 974 órganos, 53 por ciento de corneas, 43 por ciento de riñón y los restantes han sido trasplantes de hígado, corazón y páncreas.

De acuerdo con cifras oficiales del Observatorio Mundial de Donación y Trasplantes GODT, por sus siglas en inglés), creado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en México el crecimiento en materia de donación de órganos ha sido gradual y pausado, con el esfuerzo conjunto de las instituciones médicas, el gobierno y sobre todo la sociedad civil, el país se encuentra ya dentro de los 50 con mayor actividad en donación de órganos (ocupa el puesto 42). Austria, Estados Unidos, Croacia y España son las naciones punteras. Esto nos alienta pero sobre todo nos compromete a seguir trabajando desde el ámbito legislativo para mejorar nuestros estándares en la materia.

La presente iniciativa se centra en proponer que, además de los elementos de información con que ahora cuenta la credencial para votar, se le adicione de manera facultativa la manifestación de ser donador de órganos o declinar esa posibilidad, e incluir el tipo de sangre de la persona. Podemos considerar que, en realidad, sólo se respetaría plenamente la libertad y autonomía individual para ser donante, si existe una intención explícita de serlo en virtud de que se tuvo a disposición un método fácil y accesible para expresar incluso su negativa. Esto justificaría el consentimiento tácito al que actualmente se refiere la ley.

Igualmente, resulta importante que se determine expresamente la decisión de la persona para ser donador para fomentar la cultura de la donación de órganos y para que más personas mejoren su esperanza de vida con esta inscripción generalizada en el registro de donadores. Para lograr el objetivo se propone reformar el artículo 156 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para adicionar dos nuevos incisos al punto 1, del citado numeral, para que quede establecido en ley que los rubros de donador de órganos y tipo de sangre, formarán parte de la credencial para votar.

La propuesta se realiza toda vez que, actualmente, no existe un procedimiento sencillo y accesible a través del cual todos los mexicanos mayores de edad podamos manifestar nuestra voluntad de ser donador de órganos, pues actualmente La Ley General de Salud establece la condición de donante de manera automática, a quienes no han manifes-

tado su negativa, convirtiéndose así en un consentimiento presunto y no tácito:

Al respecto la ley General de Salud en su artículo 324 establece:

Habrà consentimiento tácito del donante cuando no haya manifestado su negativa que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes, siempre y cuando se obtenga también el consentimiento de cualquiera de las siguientes personas que se encuentren presentes: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante. Si se encontrara presente más de una de las personas mencionadas, se aplicará la prelación señalada en este artículo.

El escrito por el que la persona exprese no ser donador, podrá ser privado o público, y deberá estar firmado por éste, o bien, la negativa expresa podrá constar en alguno de los documentos públicos que para este propósito determine la Secretaría de Salud en coordinación con otras autoridades competentes.

Las disposiciones reglamentarias determinarán la forma para obtener dicho consentimiento.

En el mismo sentido, el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo del 2014 establece:

Artículo 8. El Cenatra dará a conocer, mediante publicación que se realice en el Diario Oficial de la Federación, el formato oficial que se utilizará para manifestar el consentimiento expreso para donar órganos, tejidos y células después de la muerte para que éstos sean utilizados en trasplantes, en términos del segundo párrafo del artículo 329 de la ley.

El formato a que se hace referencia en el párrafo anterior, contendrá por lo menos, el nombre completo de su otorgante, su edad, sexo, nacionalidad, estado civil, ocupación, referencias personales, y el señalamiento del documento con el que se haya identificado, así como si se trata de una donación amplia o limitada.

Artículo 11. El escrito público o privado por el que la persona manifieste su negativa expresa a ser donador, a que

hace referencia el segundo párrafo del artículo 324 de la Ley, será redactado en formato libre, el cual deberá contener la firma de la persona que manifiesta dicha negativa o su huella digital en caso de no poder firmar.

Sin perjuicio de lo anterior, el donador podrá expresar su negativa utilizando el formato que para tal efecto, dé a conocer el Cenatra, mediante publicación que se realice en el Diario Oficial de la Federación, el cual deberá contener por lo menos, el nombre completo de su otorgante, su edad, sexo, nacionalidad, estado civil, ocupación y el señalamiento del documento con el que se haya identificado.

Si bien es cierto que de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento mencionado, todo ciudadano puede, mediante documento privado, expresar su negativa a ser donador de órganos, también es cierto que este procedimiento carece de la publicidad necesaria y el formato que se ha puesto a disposición por el Centro Nacional de Trasplantes no es un instrumento accesible de manera inmediata a todos los mexicanos para manifestar expresamente su decisión. En virtud de ello, se considera que debemos tener certeza de que el ciudadano dispone de la herramienta para expresarse y con ello certificar que obró en pleno ejercicio de su libertad y con conocimiento de causa, ese debe ser el verdadero significado del consentimiento tácito. La herramienta que nos ofrece esa posibilidad puede ser perfectamente la credencial de elector.

Es deseable pues que la credencial de elector no sólo sea un documento de acreditación oficial, sino a su vez, se convierta en un instrumento que pueda elevar las expectativas de vida ante un percance, fomente la cultura de donación de órganos y procure la continuidad de otras vidas.

La certificación del tipo de sangre de la persona, que se propone forme parte de la credencial para votar, es con el fin de evitar que se realicen gastos innecesarios de exámenes de laboratorio cada vez que se necesiten.

De acuerdo con el artículo 54 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene la atribución de expedir la credencial para votar según lo dispuesto en el Título Primero del Libro Cuarto de esa Ley.

El ordenamiento citado en su artículo 156 establece que la credencial para votar deberá contener, cuando menos, los

siguientes datos del elector: entidad federativa, municipio y localidad que corresponden al domicilio; la Sección electoral en donde deberá votar el ciudadano; el apellido paterno, apellido materno y nombre completo; el domicilio; el sexo; la edad y año de registro; la firma, huella digital y fotografía del elector; la clave de registro; y la Clave Única del Registro de Población, entre otros.

En los tres diferentes modelos de credencial para votar con fotografía que ha expedido la autoridad electoral desde 1992 a la fecha, se incluyen los datos de identificación del elector y elementos de control como el folio nacional, clave de elector, vigencia, identificación geoelectoral, fotografía, además de elementos de seguridad, como la huella dactilar, código de barras, filtros, firmas, tinta especial, microlínea personalizada y fotografía fantasma.

Estos elementos representan una evolución en la aplicación de nuevas tecnologías y la incorporación de elementos de mayor seguridad, todo ello con el fin de garantizar la integridad de datos y evitar su falsificación.

Así, la credencial para votar ha sido un instrumento para ejercer su derecho al voto y un medio de identificación eficiente y prácticamente universal y generalizado para cualquier trámite donde se requiera acreditar la personalidad con que se actúa, por lo tanto, es de gran utilidad en la vida diaria de las personas, con un uso generalizado que se hace de este instrumento legal por los ciudadanos mexicanos.

Es de comentarse que si bien en algunas entidades federativas la licencia de conducir agrega el tipo de sangre y la inscripción para ser donador de órganos, también es cierto que no todos los estados tienen legislada esa posibilidad y por otra parte, no todas las personas poseen ese documento.

Es de destacar, que la presente iniciativa no generará la erogación de recursos extraordinarios, toda vez que se aprovechará la infraestructura ya creada para emisión de la credencial para votar y la sustitución de la misma para con los electores será de manera paulatina, es decir, cuando el ciudadano requiera la renovación de su credencial para votar, se le emitirá con el nuevo formato que se propone, lo que significa que no se generarán gastos adicionales y por el contrario, se fomentará, como ya se ha comentado, en los mayores de dieciocho años la cultura de la donación de órganos.

III.- Ahora bien, al entrar en el estudio de la Iniciativa antes expuesta y descrita, quienes integramos la Junta de Coordinación Parlamentaria, tenemos a bien formular las siguientes

Consideraciones

I. El honorable Congreso del estado, a través de la Junta de Coordinación Parlamentaria es competente para conocer y resolver sobre el oficio de antecedentes, según lo dispuesto por el artículo 64, fracciones XVI y XVII de la Constitución Política del Estado; así como lo establecido por los artículos 4, 42, fracción XI y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- Para los que conformamos la Junta de Coordinación Parlamentaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura del honorable Congreso del estado de Chihuahua, nos parece que asiste la razón al Iniciador, por diversos motivos que abordaremos de manera muy sucinta sobre la evolución del derecho electoral mexicano y del nacimiento a la vida jurídico-política de la credencial para votar con fotografía, que es el documento de identificación más conocido y aceptado por los mexicanos, a tal grado que casi todo mundo entiende cuando se expresaba coloquialmente “mi Ife” -tal vez ahora deberá ser “mi Ine”-, y por la noble intención que persigue, que si bien es cierto que se aleja un tanto cuanto de su objeto inicial que es el derecho de votar, también lo es que impulsaría la donación de órganos en caso de que el Congreso de la Unión tenga a bien realizar su estudio y posterior aprobación.

El origen de lo que hoy conocemos como padrón electoral, nos remonta al “decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana” de 1814, en donde se incorporaron las funciones de conformar un censo de quienes podrían votar. Ya en 1830, con la “Ley para las Elecciones de Diputados y Ayuntamientos del Distrito y Territorios de la República”, se incorpora un procedimiento empadronar a cada ciudadano, y entregarle una boleta electoral y en 1836 los padrones de los electores eran del dominio público para poder señalar omisiones o inclusiones no justificadas.

En cambio en la Ley Electoral de 1911, se hace énfasis en temas del Padrón Electoral, en donde se empieza a manejar el número y forma de los distritos electorales y se crea una Junta Revisora del Padrón Electoral. Para el año de 1918 a las instituciones encargadas del Padrón Electoral se les otorga la calidad de permanente y las listas se revisaban

bianualmente y tomando en cuenta los censos decenales para la creación de los Distritos.

En la Ley de 1946 se crea un órgano de carácter exclusivamente técnico, que en evolución permanente subsistió hasta el último decenio del siglo pasado, que se denominaba Consejo del Padrón Electoral, y su principal obligación era organizar una lista permanente de electores y la expedición de las credenciales de elector.

Fue en 1951 que aparece el Registro Nacional de Electores con el mandato expreso de actualizar el Padrón Electoral y expedir las credenciales de electores, y en el año 1990 aparece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con la consecuente creación del IFE, apareciendo a la vida jurídica la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con el fin de crear el catálogo general de electores y, posteriormente, en 1992 se concreta el poder expedir la credencial de elector, por primera vez, con fotografía.

III.- Desde su aparición se han adoptado medidas tendientes a su perfeccionando en cuanto a sus características de seguridad, materiales e incluso en su costo, e incluso a las credenciales expedidas en 1991, se hacía posible incorporar foto, firma y huella digital para contar ya con un documento que permitiría emitir el sufragio en las próximas elecciones, y destacando que al interior de ese órgano técnico interactúan con los, funcionarios, los representantes acreditados por los partidos políticos y lograr acuerdos para la actualización y permanente innovación de estrategias que den certeza a padrón y credencial para votar.

Razón principal la anterior, además de los constantes y sorprendentes avances tecnológicos, que los parámetros de calidad, los criterios de seguridad, el manejo de los datos, la calidad de los mismos, los controles, materiales, procesos de fabricación y costo del documento han sido rigurosamente analizados y, en cada modelo nuevo de credencial se han agregado mayores elementos de control, ya que del número original de siete controles se ha llegado a veinticinco incluyendo criterios de tintas observables en condiciones especiales, elementos táctiles, microtexto, diseños en relieve, código QR, que permite ser reconocido por lectores tipo escán de teléfonos inteligentes para recibir algún tipo de información a distancia), entre los más destacables.

Estas características hacen de la credencial de elector con fotografía sea el documento de mayor aceptación, confiabilidad y conocimiento con el que contamos los mexica-

nos, por lo que un esfuerzo adicional en la materia de la Iniciativa, se nos hace viable, posible, oportuna, y por sobre todo, útil.

Finalmente, resulta necesario invocar el penúltimo párrafo de la fracción II del artículo 105, que establece que “las leyes electorales federal y locales deberán promulgar se y publicar se por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales”, lo cual nos permitimos acatar a cabalidad, razón por la cual se presenta este dictamen con la fecha que contiene.

Razones esgrimidas las anteriores, y con fundamento en lo que establecen los Artículos 57, 58, 68, 64, fracciones XVI y XVII y 190 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como en los ordinales 4, 24, 42, fracciones XI y XII, 58 y 59 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, quienes conformamos la Junta de Coordinación Parlamentaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, sometemos a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente proyecto de

Decreto ante el Congreso de la Unión

Artículo Único. La Sexagésima Cuarta Legislatura del honorable Congreso del estado de Chihuahua acuerda enviar al honorable Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de decreto para reformar el numeral 3 del artículo 136, y agregar los incisos j) y k) al ordinal 156 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 136.

1 a 2 ...

3. En todos los casos, al solicitar un trámite registral, el interesado deberá asentar su firma y huellas dactilares en el formato respectivo. El ciudadano podrá elegir libremente que en su credencial para votar con fotografía se incluyan: a) su decisión de ser, o no, donador de órganos; y, b) su tipo de sangre. Para este último supuesto, el ciudadano deberá presentar el resultado clínico que determine el grupo sanguíneo al que pertenece el cual deberá ser realizado por alguna de las dependencias del sector salud.

4 a 8 ...

Artículo 156.

1. La credencial para votar deberá contener, cuando menos, los siguientes datos del elector:

a) a i). ...

j) Tipo de sangre, como dato optativo; y

k) La manifestación de ser, o no, donador de órganos.

2 a 5. ...

Artículos Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Instituto Nacional Electoral contará con un plazo de 90 días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto para realizar lo conducente para el cumplimiento del mismo, debiéndose realizar la sustitución de la credencial para votar de manera paulatina, de acuerdo con la normatividad correspondiente.

Económico. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos que deba remitirse ante el Honorable Congreso de la Unión.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veintiséis de noviembre del año dos mil quince.— Por la Junta de Coordinación Parlamentaria diputado Luis Fernando Rodríguez Giner (rúbrica), Presidente del Honorable Congreso del Estado; diputado Rodrigo de la Rosa Ramírez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado César Jauregui Moreno (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Gustavo Martínez Aguirre (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; diputada Claudia Lucía Carrillo Trevizo (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada América Aguilar Gil, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Luis Javier Mendoza Valdéz (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Fernando Reyes Ramírez (rúbrica), representante del Partido Movimiento Ciudadano.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tórnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

DECLARATORIAS DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES DE LEYES O DECRETOS

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona un título séptimo, con un capítulo único y los artículos 145 a 147, a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Honorable Asamblea:

A la Comisión que suscribe, de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, la **minuta con proyecto de decreto por la que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia de creación de una Comisión Bicameral de Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1, 40, numerales 1 y 2; y 45, numeral 6, inciso e), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, numeral 1, fracción I; 81, numeral 1, 85, 87, 95, numeral 1, 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta dictaminadora somete a la consideración de esta asamblea, el presente **dictamen**, de conformidad con la siguiente

Metodología

Esta dictaminadora, encargada del análisis de la minuta en estudio, acordó concretar su trabajo mediante el procedimiento que a continuación se expone:

I. En el capítulo “Antecedentes”, se da cuenta con los trámites de inicio del proceso legislativo de la presente minuta, así como del dictamen emitido por la colegisladora; y, del recibo y turno acordado al interior de esta Cámara.

II. Por lo que respecta al capítulo denominado “Contenido de la minuta con proyecto de decreto”, se destacan los aspectos más relevantes en los cuales, los legislado-

res promoventes y dictaminadores, fundamentan sus argumentos para realizar su propuesta de reforma a la ley vigente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y las valoraciones que expresaron para aprobar la inclusión de un nuevo título, que creará la Comisión Bicameral referida.

III. En lo que respecta a las “Consideraciones” de este dictamen, quienes integramos esta Codictaminadora de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, y en aras de coadyuvar a un sano proceso de transformación en la implementación de las políticas públicas de nuestro país, hemos vertido las valoraciones y los motivos por los cuales sustentamos la viabilidad de este proyecto de decreto que nos ocupa.

Antecedentes

1. El pleno de la Cámara de Senadores, en sesión de fecha miércoles 10 de diciembre de 2014, aprobó el dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, y de Estudios Legislativos, que contenía la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos,

2. Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Colegisladora, remite a esta Cámara, la minuta con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos,

3. Mediante oficio D.G.P.L. 62-II-6-1943. de fecha martes 3 de febrero de 2015, la Mesa Directiva de esta Cámara, remitió el expediente con la minuta en estudio a esta Codictaminadora,

4. El martes 13 de octubre de 2015, a través de oficio, con folio 0813, la Mesa Directiva de esta soberanía, hace mención del trámite y al estado que guarda el asunto que nos ocupa, realizando un exhorto para impulsar la dictaminación de la minuta referida.

Contenido de la minuta con proyecto de decreto

A. Se señala que la propuesta de decreto, tiene como finalidad una transformación sustancial de la actividad de gobierno del Estado mexicano, en cuanto a su productividad, divulgación y adecuación del marco legal que ri-

gen las atribuciones de sus organismos, al pretender fortalecer el derecho de acceso a la información y la consolidación de las instituciones garantes en el ejercicio de la transparencia.

Mencionan también, que el fortalecimiento de este derecho, se vio reflejado en la publicación de la reciente reforma constitucional, que amplió el catálogo de los organismos de gobierno que ahora son sujetos obligados a la transparencia y la rendición de cuentas, señalando además, que con estas nuevas disposiciones se fija la obligación en materia de transparencia al Congreso de la Unión, que deberá armonizar con el precepto constitucional reformando su normatividad en esta materia.

B. Ambos legisladores, promoventes y dictaminadores, hacen hincapié en la dinámica de cambio cultural internacional, que ha promovido la apertura gubernamental como medio de fomento a la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas; haciendo referencia a la Alianza para el Gobierno Abierto, iniciativa internacional suscrita por ocho países, y la cual está basada en los ejes fundamentales de:

- a. Transparencia a la información pública gubernamental;
- b. Participación ciudadana; y
- c. Rendición de cuentas.

C. Cabe destacar, que tanto en la Exposición de Motivos de la iniciativa de origen, como en las consideraciones del dictamen de la Colegisladora, se menciona la adición de un Título Séptimo a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; adición a través de la cual se busca plasmar las principales modificaciones de la reforma constitucional al artículo **60.**

Estas obligaciones, se menciona, serán observadas por una Comisión Bicameral que garantizará a nuestra ciudadanía un eficiente acceso a la información del Congreso de la Unión, que a través de la emisión de opiniones no vinculantes, referirá la actividad legislativa, así como la divulgación de documentos, archivos e información correspondiente.

Consideraciones

Primera. Las legisladoras y legisladores que integramos esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, entendemos la importancia que implica la inclusión en los ordenamientos, de elementos que contribuyen a incrementar la eficacia en la actividad de la función pública y de representatividad, de ahí que consideremos a la transparencia y la rendición de cuentas, como mecanismos de impulso para una democracia encaminada hacia una gestión pública más abierta a la ciudadanía.

Ciudadanía que a través de este instrumento, ha encontrado un medio para obtener información, y enterarse de los actos y el uso de los recursos que administra el Estado, situación que aporta confiabilidad en sus derechos.

Segunda. Ahora bien, en nuestro país, la transparencia y el acceso a la información, están garantizados como un principio contenido en los artículos 6o. apartado A y 8o. de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que otorga en una primera instancia, un carácter de obligatoriedad para los órganos de gobierno del Estado mexicano, además de contemplar los principios de Gobierno Digital y Datos Abiertos.

De igual manera, es la fracción XXIX-S del artículo 73 de la nombrada Carta Magna, que otorga como atribución al Congreso de la Unión, la expedición de leyes en materia de transparencia gubernamental, acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de autoridades, y organismos de todos los niveles de gobierno.

Mecanismos con los que se pretende asegurar una funcional apertura gubernamental, en un Congreso Mexicano de Gobierno Abierto, tal y como se ha plasmado en la plataforma internacional de rendición de cuentas gubernamental llamada: Alianza para el Gobierno Abierto, y que ha sido suscrita por el Ejecutivo de nuestro país, el 20 de septiembre de 2011 en la ciudad de Nueva York.

Tercera. Sin embargo, es con la reforma constitucional del 7 de febrero de 2014, que se contempla como sujeto obligado en materia de transparencia y rendición de cuentas al Congreso de la Unión, quien tiene la obligatoriedad constitucional de armonizar su normatividad conforme lo señala el transitorio segundo de éste.

De igual manera, los transitorios segundo y quinto del decreto de fecha 20 de julio de 2007, establecen la obligación de la federación, de las entidades federativas, y del Distrito Federal de adecuar sus leyes en materia de acceso a la información pública y de transparencia; además de contemplar a las legislaturas de los estados, y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Cuarta. Finalmente, se ratifica que con esta modificación, y al adicionar un Título Séptimo a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se pretende incluir los principales puntos de esta reforma constitucional, y definir las obligaciones en materia de acceso a la información que estarán reguladas por una Comisión Bicameral que incluirá todos aquellos aspectos relacionados con la materia, además de que será garante de la protección de los derechos personales y de las directrices en la misma.

Por lo anteriormente expuesto, las diputadas y diputados federales que integramos esta Codictaminadora, coincidimos en emitir el sentido positivo del presente dictamen, razón por la cual sometemos a la consideración del pleno de esta Cámara, el siguiente:

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se adiciona un Título Séptimo con un Capítulo Único y los artículos 145, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Título Séptimo De la transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, archivo y apertura gubernamental

Capítulo Único

Artículo 145.

1. Toda la información del Congreso de la Unión y de cada una de sus Cámaras es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes.

2. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso a la información

pública del Congreso de la Unión y de cada una de sus Cámaras, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

3. Las entidades responsables del Congreso General y de cada una de sus Cámaras deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

4. El Congreso de la Unión contemplará la inclusión de principios, políticas y mecanismos de apertura gubernamental en materia de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, impulsando preferentemente la utilización de tecnologías de la información al interior de cada una de sus Cámaras y mediante su función legislativa.

Artículo 146.

1. Para la conducción de las actividades y políticas en materia del derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales, archivo, transparencia y apertura gubernamental del Congreso de la Unión y cada una de sus Cámaras, se constituye la Comisión Bicameral de Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto.

2. La Comisión estará integrada por un número igual de diputados y senadores que representen la pluralidad partidista en cada una de las Cámaras.

3. Sus integrantes serán electos por el pleno de cada Cámara a propuesta de la Junta de Coordinación política correspondiente. En su caso, los legisladores de la Comisión representarán a sus grupos parlamentarios en ambas Cámaras.

4. La presidencia de la Comisión será rotativa y recaerá alternativamente en un senador y un diputado durante un año de ejercicio legislativo. La designación será realizada por la Junta de Coordinación Política de la Cámara de correspondiente.

5. Al concluir su encargo el presidente de la Comisión presentará a las Mesas Directivas de cada una de las Cámaras, un informe público de actividades.

Artículo 147.

1. La Comisión Bicameral tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer a las respectivas Mesas Directivas de las Cámaras, mediante acuerdos de sus miembros, los lineamientos, políticas, mecanismos y/o propuestas de modificaciones a la normatividad interna en las siguientes materias:

- a. Derecho de acceso a la información pública;
- b. Transparencia proactiva de la información;
- c. Protección de datos personales;
- d. Conservación y disposición archivística; y
- e. Apertura gubernamental.

II. Coadyuvar con las entidades responsables del Congreso General, y al interior de cada una de las Cámaras, en la aplicación, instrumentación y cumplimiento de las obligaciones y atribuciones de las materias citadas en la fracción anterior.

III. Vigilar y, en caso de incumplimiento, hacer las recomendaciones a las entidades del Congreso de la Unión y de cada una de las Cámaras, para que se dé cumplimiento a las obligaciones y atribuciones legales de las materias citadas en la fracción primera de este numeral;

IV. Representar por medio de su presidente, en coordinación con las Mesas Directivas de cada una de las Cámaras, al Poder Legislativo federal ante el Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;

V. Celebrar, con aprobación de las Mesas Directivas de cada una de las Cámaras, convenios de colaboración con entidades del Poder Ejecutivo federal, del Poder Judicial de la Federación, organismos constitucionalmente autónomos, entidades federativas, congresos locales y municipios, en tanto su objeto verse sobre las materias objeto de la Comisión;

VI. Celebrar, con aprobación de las Mesas Directivas de cada una de las Cámaras, convenios de colaboración con organizaciones y/o personas físicas o morales de la sociedad civil para el mejor cumplimiento de sus atribuciones;

VII. Analizar y presentar, a solicitud de alguno de sus miembros y previa autorización de la Mesa Directiva de la Cámara correspondiente, opinión a las comisiones dictaminadoras de iniciativas presentadas y turnadas que, total o parcialmente, incluyan disposiciones relacionadas con las materias objeto de la Comisión; la cual deberá ser remitida oportunamente a los presidentes de dichas comisiones para que sean sometidas a consideración de sus integrantes durante el proceso de dictaminación, y

VIII. Las demás que le otorgue otras disposiciones legales.

Transitorios

Artículo Primero. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Salvo lo previsto en el siguiente artículo transitorio, sus preceptos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Tercero. Por única ocasión, la Comisión Bicameral de Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto, deberá quedar constituida a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto. Será presidida por el o la senadora que designe la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores.

Así fue resuelto por los integrantes de esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, en su reunión de fecha 1o. de diciembre de 2015.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados: Jorge Triana Tena (rúbrica), presidente; Mario Braulio Guerra Urbiola, Cristina Sánchez Coronel (rúbrica), Santiago Torreblanca Engell (rúbrica), Francisco Martínez Neri (rúbrica en contra), Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Rogerio Castro Vázquez (rúbrica en abstención), Marko Antonio Cortés Mendoza, María Gloria Hernández Madrid (rúbrica), Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, Omar Ortega Álvarez (rúbrica), Macedonio Salomón Tamez Guajardo (rúbrica), Diego Valente Valera Fuentes.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la Declaratoria de Publicidad.

DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO Y DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:
Dictamen de la Comisión de Radio y Televisión, con pro-

yecto de decreto por el que se reforma el artículo décimo noveno transitorio del decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014.

DICTAMÉN DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

*Secretaría de Publicidad.
Diciembre 8 del 2015.*

Honorable Asamblea:

Ocampo Bedolla
999

Con fundamento en las facultades conferidas por los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 81, numeral 1, 84, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Radio y Televisión somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen por el que se **aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Noveno Transitorio del "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

I.- ANTECEDENTES

A continuación se refieren los antecedentes legislativos que dan origen al presente proceso legislativo que atañe a este dictamen:

1. En sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2015, la Mesa Directiva del Senado de la República dio cuenta de la recepción de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Décimo Noveno Transitorio del "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014, presentada por el Senador Roberto Gil Zuarth y en esa misma fecha la turnó a Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen correspondiente..
2. Con fecha 26 de noviembre de 2015, por Acuerdo de la Mesa Directiva del Senado de la República se rectificó el turno original y determinó que se remitiese a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; Radio, Televisión y Cinematografía, y de Estudios Legislativos..
3. En sesión de fecha 30 de noviembre de 2015, las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes, de Radio y Televisión y de Estudios Legislativos del Senado de la República, aprobaron el correspondiente dictamen, mismo que se turnó al Pleno de la Cámara de Senadores.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

4. En la sesión del 1 de diciembre de 2015, el Pleno de la Cámara de Senadores, discutió y aprobó el dictamen con proyecto de Decreto **por el que se reforma el Artículo Décimo Noveno Transitorio del "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014, turnándose para sus efectos constitucionales a esta Cámara de Diputados.
5. La Mesa Directiva del Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXII Legislatura, con fecha 3 de diciembre de 2015 durante la sesión plenaria, turnó la referida minuta a las Comisión de Radio y Televisión para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
6. En sesión de fecha 4 de diciembre de 2015, la Comisión de Radio y Televisión de esta Cámara de Diputados aprobó el presente dictamen, mismo que se turnó al Pleno para su discusión y aprobación.

II.- MÉTODOS DEL DICTAMEN

La Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados en la LXIII legislatura, previo estudio y ponderación del asunto, determina que la metodología idónea y reglamentaria para el proceso de dictamen de la minuta que nos ocupa, es realizar

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

su análisis, y aprobación a través de una reunión extraordinaria¹, por la importancia y urgencia que amerita el tema del apoyo a los medios públicos de radiodifusión para que transiten a la digitalización de sus señales, lo que se determina con fundamento en el artículo 176, numeral 1, fracción primera del Reglamento de la Cámara de Diputados, que claramente atribuye a esta comisión dictaminadora la facultad de establecer y definir el método en que se realiza el proceso de dictamen.

III.- OBJETO Y CONTENIDO DE LA MINUTA

Para un mejor entendimiento de la minuta, se transcribe textualmente:

ARTÍCULO ÚNICO. Se **ADICIONA** un párrafo séptimo, se recorren los subsecuentes y se **REFORMA** el actual párrafo séptimo del artículo Décimo Noveno Transitorio del "**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014, para quedar como sigue:

DÉCIMO NOVENO. ...

...

...

¹ **Artículo 170.** (Reglamento de la Cámara de Diputados)

1. Serán reuniones extraordinarias las que se realicen fuera de las programadas previamente, conforme al calendario básico anual de cada comisión, a que se refiere el artículo 209 de este Reglamento.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

...
...
...

Aquellos permisionarios o concesionarios de uso público o social, incluyendo las comunitarias e indígenas, que presten el servicio de radiodifusión que no estén en condiciones de iniciar transmisiones digitales al 31 de diciembre de 2015, deberán, con antelación a esa fecha, dar aviso al Instituto Federal de Telecomunicaciones, en los términos previstos en el artículo 157 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión a efecto de que se les autorice la suspensión temporal de sus transmisiones o, en su caso, reduzcan su potencia radiada aparente para que les sea aplicable el programa de continuidad al que se refiere el párrafo siguiente de este artículo. Los plazos que autorice el Instituto en ningún caso excederán del 31 de diciembre de 2016.

En caso de que para las fechas de conclusión anticipada de las señales analógicas de televisión radiodifundida por área de cobertura o de que al 31 de diciembre de 2015, las actuales estaciones de televisión radiodifundida con una potencia radiada aparente menor o igual a 1 kW para canales de VHF y 10 kW para canales de UHF, no se encuentren transmitiendo señales de televisión digital terrestre y/o no se hubiere alcanzado el nivel de penetración señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo, ya sea en alguna región, localidad o en todo el país; el Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá establecer un programa para que la población continúe recibiendo este servicio público de interés general en las áreas respectivas, en tanto se inicien transmisiones digitales y/o se alcancen los niveles de penetración señalados en este artículo. Los titulares de las estaciones deberán realizar las inversiones e instalaciones necesarias conforme a los plazos previstos en el programa. En ningún caso las acciones derivadas de este programa excederán al 31 de diciembre de 2016.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

Se derogan las disposiciones legales, administrativas o reglamentarias en lo que se opongan al presente transitorio.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Con la entrada en vigor de este decreto, se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan al mismo.

Tercero. A partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral, el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas y municipios, suspenderán la distribución o sustitución de equipos receptores o decodificadores, así como los programas de entrega de televisiones digitales que realice en aquellas entidades federativas en las que se verifiquen procesos electorales durante el 2016. El Instituto Nacional Electoral verificará el cumplimiento de esta disposición y aplicará, en su caso, las sanciones correspondientes. La entrega, distribución o sustitución de equipos receptores, decodificadores, o televisores digitales en contravención a lo dispuesto en este artículo será sancionada en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Como se aprecia, el objeto esencial de la minuta es apoyar a los medios públicos que no estén en posibilidad de iniciar transmisiones digitales al 31 de diciembre de 2015, por lo que con antelación a esa fecha, puedan dar aviso al Instituto Federal de Telecomunicaciones en términos del artículo 157 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para que el órgano regulador autorice la suspensión temporal de transmisiones o en su caso la reducción de su potencia, y puedan acogerse a un programa de continuidad, lo que tendrá como beneficio que

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

los medios públicos no incurran en infracciones, además de asegurar la continuidad del servicio en favor de las audiencias.

Cabe precisar que este programa de continuidad, que autorice el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en ningún caso excederá del 31 de diciembre de 2016.

Bajo la propuesta de la minuta que se glosa, se conserva y garantiza la continuidad del servicio público de televisión abierta, y se dota al Instituto Federal de Telecomunicaciones, como órgano regulador autónomo, la atribución de establecer un programa para que la población continúe recibiendo señales de televisión, lo que es entendible dada la complejidad técnica y la situación particular de cada caso.

Finalmente, en la parte transitoria destaca la inclusión de un artículo transitorio, que tiene que ver con la materia electoral, a efecto de que la distribución o sustitución de equipos receptores o decodificadores, así como los programas gubernamentales de entrega de televisiones digitales no se utilicen con fines electorales, correspondiéndole al Instituto Nacional Electoral tal encomienda, que en caso de contravención, será sancionado en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

IV.- CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados en la LXIII legislatura, previo estudio y ponderación del asunto, mediante este dictamen determinan aprobar en sus términos la minuta con proyecto de decreto por el que

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

se reforma el Artículo Décimo Noveno Transitorio del "*Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014. Ya que el contenido de la Minuta se considera procedente, oportuno y acorde el mandato constitucional en términos del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 6o.; 7o.; 27; 28; 73; 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el once de junio del presente año en el Diario Oficial de la Federación.

Cabe referir, que el citado Decreto de reforma constitucional, establece nuevos parámetros constitucionales en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, entre ellos promover señales digitales de mejor calidad para las audiencias, así como fortalecer el papel de los medios públicos de radiodifusión, ya que a estos últimos se les asegura como principios legales, su independencia editorial; la autonomía de gestión financiera; garantías de participación ciudadana; reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas; defensa de sus contenidos; opciones de financiamiento; pleno acceso a tecnologías, y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

Con esta modificación a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión se da una respuesta puntual a la petición y situación de los medios públicos para enfrentar cabalmente con la transición digital, de igual modo se salvaguarda pluralidad, y se garantiza la existencia de canales donde se transmitan contenidos culturales, educativos y científicos, inclusive en lenguas indígenas.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

Hay que recordar que estos medios, al no tener carácter comercial ni fines de lucro, se encuentran frente a importantes retos económicos para financiar sus operaciones diarias, más aun tratándose de la transición a una nueva tecnología digital, de ahí que se comparte la pretensión del Senado de apoyar a este importante sector de la radiodifusión.

Debemos señalar que la diversidad que aportan los medios públicos, es en beneficio de las audiencias, ya que tienen un destacado papel en la difusión artística, cultural y educativa, no por nada es el prestigio de canal once o del canal 22, sin dejar de lado, la importante cobertura que tienen en zonas alejadas del territorio nacional.

Reiteramos que se debe garantizar que las estaciones de radiodifusión de carácter público, mejor conocidos como medios públicos², tengan las condiciones suficientes para poder transitar hacia la digitalización de sus señales, lo que redundará en un mejor servicio de radio y televisión para la población.

Los medios públicos se caracterizan por ser estaciones de radio y televisión del Estado, o de instituciones educativas de educación superior que cumplen una importante función social de acercar a las personas con la cultura y con contenidos

² Estos concesionarios están previstos en los artículos 67 y 76 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a los que de acuerdo a sus fines, estas concesiones se otorgan a los Poderes de la Unión, de los Estados, los órganos de Gobierno del Distrito Federal, los Municipios, los órganos constitucionales autónomos y las instituciones de educación superior de carácter público para proveer servicios de telecomunicaciones y radiodifusión para el cumplimiento de sus fines y atribuciones. En este tipo de concesiones no se podrán explotar o prestar con fines de lucro servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o capacidad de red, de lo contrario, deberán obtener una concesión para uso comercial.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

de alta calidad.³ Procuran además en sus transmisiones, llevar a cabo una tarea informativa objetiva y de vocación social.

De acuerdo a la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México AC.,⁴ refiere que la transición a la televisión digital terrestre les representa un reto financiero mayor, inclusive se ha manifestado que más de la mitad de las estaciones públicas aún no han migrado hacia las transmisiones digitales.

Incluso, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en la reunión de trabajo sostenida con esta Comisión de Radio y Televisión, realizada el pasado 19 de noviembre del presente año, refiere que 20 estaciones, correspondientes a permisos de alta potencia al día de hoy no han transitado a la TDT, esencialmente por falta de recursos. Y desde la perspectiva del órgano regulador se ve poco probable que terminen su migración al 31 de diciembre próximo.

En seguimiento, para conocer de mejor manera al sector que estamos apoyando, la Red México suma cerca de 600 frecuencias de radio y televisión, a lo largo y ancho del territorio mexicano. De estos, 438 son estaciones repetidoras de televisión. Su penetración regional es tan amplia que en conjunto cubren a una audiencia potencial

³ Se destaca que en 2014, diversos medios públicos obtuvieron el Premio Nacional de Periodismo, lo que se puede consultar en: <http://www.redmexico.org.mx/medios-publicos-de-comunicacion-ganan-premio-nacional-de-periodismo-2014/>

⁴ La Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A. C., es una asociación civil constituida desde 2005. Tiene como antecedente La Red Nacional de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales. Cuenta con 57 afiliados, de los cuales 56 son sistemas de Radio y Televisión Públicos - gubernamentales, de instituciones educativas y culturales, así como de la sociedad civil- y SATMEX, socio eventual con carácter honorario. Fue creada ante la necesidad de propiciar la articulación y la colaboración común ante todos los sistemas de radio y televisión de servicio público del país. Mayor información se puede encontrar en www.redmexico.org.mx

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

es decir, que los pueden ver más de 78 millones de personas, en 30 entidades federativas, lo que la constituye como la tercera red de radiodifusión en importancia a nivel nacional.

Además, podemos decir que las dificultades para la transición digital de los medios públicos no es un tema nuevo, de acuerdo a las memorias del foro público "Retos de la Nueva Legislación Secundaria de Telecomunicaciones y radiodifusión" convocada por las Comisiones de Radio y Televisión y de Comunicaciones de la Cámara de Diputados, llevado a cabo el miércoles 15 de enero de 2014, donde el representante de la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México AC., manifestó como principales retos en los medios públicos se encontraban la definición de las fuentes de financiamiento, ya que con bajos presupuestos les resulta complicado su funcionamiento.

En defensa de los medios públicos, podemos señalar que su participación no sólo da pluralidad y diversidad sino que enriquece el abanico de opciones programáticas a las que tiene acceso la población.

No pasa desapercibido, que la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A.C. han advertido públicamente y en el seno de esta Comisión, el pasado 21 de octubre de 2015, que el apagón analógico pondrá en riesgo la difusión de sus contenidos, pues a la gran mayoría de estaciones públicas no les fueron asignados los recursos presupuestales suficientes para llevar a cabo de manera exitosa la transición a la televisión digital.

Al respecto, señalan que el proceso de evolución a la televisión digital requiere de inversión en la infraestructura de las televisoras públicas. De ahí, que los medios de

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

radiodifusión de carácter público solicitan contar con las suficiencias presupuestales para enfrentar los altos costos de la digitalización.

Por ello, nos parece fundamental garantizar la transición a la digitalización de sus señales, así como la posterior operación digital de las transmisiones de los medios públicos.

De acuerdo a la Red México, los medios públicos han manifestado que lo que invirtieron en equipamiento tecnológico durante 40 años se tiene que cambiar en 3 años, situación que para ellos resulta una inversión altamente onerosa.

De tal manera, que esta propuesta legislativa recoge con sensibilidad, la situación de los reconocidos como medios públicos, y de ahí que las medidas adoptadas en el proyecto legislativo, consistentes en un programa de continuidad administrado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones es la vía más adecuada para que transiten hacia la digitalización.

Además, es un tema de urgencia, ya que ante la cercanía del "apagón analógico", no solo tendrá implicaciones económicas, sino también de carácter social y políticas, ya que la suspensión de transmisiones estaría atentando en contra de un derecho humano fundamental que es el derecho a la información de la población.

SEGUNDA.- Esta Comisión coincide con las consideraciones en que se apoyó la colegisladora para dictaminar en sentido favorable la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Noveno Transitorio del "*Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", presentada por el Senador Roberto Gil Zuarth.

En tal sentido, el proyecto se enfoca a crear y actualizar normas jurídicas que permiten que las estaciones de radiodifusión pública condiciones de desarrollo y calidad para las audiencias, por lo que amerita la modificación al Artículo 19º. Transitorio del Decreto por el cual se expidió la nueva legislación secundaria de telecomunicaciones y radiodifusión.

Además, el ámbito de alcance de las modificaciones legales que estamos aprobando contempla no sólo permisionarios o concesionarios de uso público, sino que también se incluye a los de carácter social, comunitarias e indígenas, que presten el servicio de radiodifusión y que no estén en condiciones de iniciar transmisiones digitales al 31 de diciembre de 2015

TERCERA.- Consideramos que el apagón analógico es un proceso de modernización, donde dejamos la televisión analógica y pasamos a la televisión con señal digital., este proceso de transición, da paso a señales digitales de mayor calidad visual y nitidez en el sonido, con barras programáticas visibles en pantallas, opciones de audio y subtítulos, creando una televisión más interactiva.

Para lograr lo anterior, hay que reconocer que existe, en ejecución por el Ejecutivo Federal un programa de subsidios públicos para entregar aparatos de televisión con acceso a internet, por lo que los equipos beneficiaran a cerca de 10 millones de

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

hogares, de los más pobres del país, y tendrán servicios convergentes de televisión y la posibilidad de acceso a internet.

No obstante, con esta modificación legal se establece con toda claridad que esta política pública no tendrá una finalidad electoral, específicamente en el artículo tercero transitorio del decreto que se aprueba.

Por otra parte, con la implementación de la TDT se tiene otra gran ventaja o consecuencia, que se despeja la Banda 700 –se hace un uso más eficiente del espectro- ya que será utilizada por una Red Pública Mayorista para prestar servicios de telecomunicaciones en forma inalámbrica, lo que tendrá como consecuencias, que haya una baja en las tarifas de servicios móviles y mejores velocidades de acceso a internet. En resumen, la entrada de la Televisión Digital Terrestre traerá consecuencias positivas no sólo a televidentes, sino a todos los usuarios de la web.

Además, hay que considerar que en el contexto de la digitalización se incentivará una mayor presencia de contenidos en televisión producidos por creadores, artistas, productores nacionales que tendrán espacio en televisiones privadas y públicas, lo que seguirá permitiendo fomentar la creatividad, innovación e ingenio mexicano. Aunado a que los usuarios son los que más se benefician con el apagón analógico, ya que otra ventaja será la multiprogramación, ya que habrá mayor oferta de canales, donde antes había un canal ahora podrá ver hasta 4 opciones programáticas adicionales.

Por otra parte, hay que dejar precisado, que actualmente las estaciones complementarias de los principales concesionarios de televisión abierta —apenas cubren 2.7 del territorio nacional— por lo que es falso que haya algún beneficio

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

alguno para las citadas televisoras, pues sus estaciones complementarias de ninguna manera podrán ser sancionadas, ya que la cobertura de la nueva señal digital es distinta a la analógica, por lo que no se requiere igual número de equipos adicionales.

CUARTA.- Por otra parte, debemos dejar aclarado que no se trata una modificación constitucional, es una reforma legal al artículo 19º. Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Cabe referir, que el artículo transitorio original, prevé una excepción a la transición a la TDT a las estaciones públicas y sociales que tienen baja potencia, que son poblaciones alejadas, y muchas ocasiones en condiciones de marginación, estas estaciones de baja potencia irradian su señal a poblaciones entre 5,000 y 10,000 habitantes.

Al respecto, el espíritu de la ley vigente es permitir que estas estaciones, continúen transmitiendo señales analógicas más allá del 31 de diciembre de 2015, y que lleven a cabo la transición a la tecnología digital conforme a un programa que establezca el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

No obstante lo anterior, cabe señalar que no todas las estaciones públicas (dentro de las que se encuentran las educativas) transmiten en baja potencia. Ello significa que existen estaciones de este tipo, que transmiten con una potencia mayor (llegan a más personas), pero que conforme a lo establecido en la norma vigente, no serían beneficiarias del régimen de excepción señalado.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

De ahí que la Minuta persigue que las estaciones de carácter público o social que no son de baja potencia, cuenten también con un régimen de oportunidad de transición, y evitar con ello que sean sancionadas, incluso con la revocación de sus permisos o concesiones, por la suspensión de sus transmisiones a partir del 1° de enero de 2016, ante la imposibilidad de realizarlo en formato digital.

Recalcamos la importancia de apoyar a los medios públicos, y como ya hemos expresado previamente, La RED –Red de Radiodifusores y Televisores Educativas y Culturales de México- ha declarado ante la Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados que no les ha llegado de manera oportuna los recursos públicos necesarios a 29 de sus 39 asociados para transmitir señales analógicas, cuando ésta Red cubre el 70 % del territorio nacional y tiene una audiencia de 78 millones de personas.

Se estima que de darse el apagón analógico bajo las consideraciones actuales, se dejarían sin señal a un 30 o 40 por ciento de la población a la que actualmente los concesionarios públicos le prestan el servicio, además de que habrá una disminución en la cobertura que se tiene en el modo analógico. En Chiapas, por ejemplo, el Sistema Público de Radio y Televisión de dicho Estado cuenta con 10 transmisores principales y 69 complementarios, con una cobertura efectiva del 80 por ciento del territorio estatal, en contraste las estaciones privadas apenas se acercan 40 por ciento de cobertura en esa entidad federativa.

Específicamente se prevé para estas estaciones públicas y sociales, dos posibilidades: (i) que suspendan sus transmisiones hasta por un año, sin sanción alguna, con la posibilidad de encender sus señales en cuanto se encuentren en posibilidades de transmitir de manera digital o, en su caso, (ii) que bajen la potencia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

de sus radiaciones a los límites previstos en la Ley para ser consideradas estaciones de baja potencia y que, por ende, se ubiquen en el supuesto contemplado actualmente en la Ley, esto es, que puedan continuar transmitiendo señales analógicas en términos del programa que emita el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Por lo que hace a las estaciones de baja potencia de concesiones comerciales, con la modificación realizada en los términos de la minuta, permite que tales estaciones también puedan continuar transmitiendo señales analógicas conforme al Programa que emita el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Las concesiones comerciales cuentan con estaciones principales que cubren la mayor parte de su área de cobertura, además de contar con estaciones complementarias que le ayudan a prestar el servicio en zonas a las que no llegan las señales de la estación principal. Un gran número de esas estaciones complementarias son de baja potencia, toda vez que fueron instaladas en cumplimiento a lo ordenado por la autoridad para cumplir una política de cobertura social. Cubren localidades muy pequeñas.

Al respecto, el Instituto Federal de Telecomunicaciones recientemente ha señalado que las estaciones complementarias de baja potencia de los concesionarios comerciales, únicamente cubren alrededor del 3% de la población.

Tan es así, que el mes pasado, el referido Instituto en una reunión ante esta Comisión de Radio y Televisión de esta Cámara de Diputados, expuso que en la TDT transita la estación principal, y que una vez que ésta se encuentra en operación, es cuando se pueden determinar las estaciones complementarias que

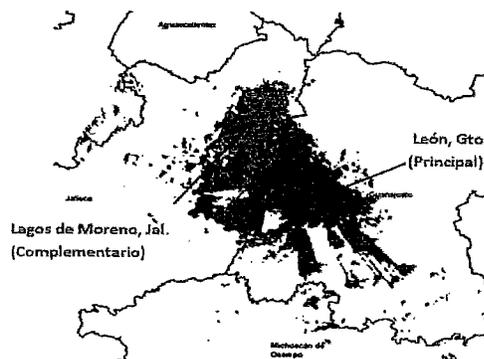
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

serán necesarias para replicar el Área de Cobertura que hoy se cubre con señales analógicas. Ello implica que no todas las complementarias que hoy operan en analógico serán necesarias en TDT, a continuación la lámina correspondiente a la exposición por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones:

Conformación Área de Cobertura



- En la transición a la Televisión digital Terrestre, la estación que transita es la principal. Una vez que está en operación, el concesionario determina los complementarios que serán necesarios para replicar el Área de Cobertura analógica.
- No todas las complementarias que operan en analógico serán necesarias en TDT.
- De igual forma, zonas que antes no eran cubiertas por la señal analógica, hoy si reciben las señales digitales y se pueden generar nuevas zonas de sombra (Nuevas TDT).
- Este proceso es secuencial; hasta que está operando la estación Principal, el concesionario puede determinar cuántas complementarias se requieren.



Como ejemplo, de que las finalidades de la minuta son pertinentes y acordes con buenas prácticas internacionales, hay que recordar que en los Estados Unidos de Norteamérica, la fecha oficial del apagón analógico fue julio del 2009, sin embargo, las estaciones analógicas de baja potencia en ese país podrían seguir operando hasta el 31 de diciembre del 2015, ello significó un periodo de gracia de seis años

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

para las estaciones de baja potencia, no obstante recientemente la FCC (autoridad en Telecomunicaciones de dicho país), el pasado 24 de abril del 2015 determinó suspender el apagón de las estaciones de baja potencia previsto para el 1° de septiembre de 2015, por un tiempo indefinido, en atención a una razón de cobertura social, y que es en beneficio de la población.

Es importante que desde la Ley, establezcamos criterios que aseguren condiciones de penetración y cobertura social, ya que de otra forma, podría ponerse en riesgo la continuidad en la prestación del servicio público para algún sector de la población, particularmente de zonas semiurbanas y rurales, así como en comunidades indígenas.

Estos mecanismos de cobertura social, toman en consideración la experiencia de otros países que han concluido la transición a la televisión digital terrestre, y que son mecanismos utilizados para asegurar la prestación del servicio a la población rural o altamente dispersa.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 numeral 6 inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82 numeral 1 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión de Radio y Televisión, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014

ARTÍCULO ÚNICO. Se **ADICIONA** un párrafo séptimo, se recorren los subsecuentes y se **REFORMA** el actual párrafo séptimo del artículo Décimo Noveno Transitorio del "**DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014, para quedar como sigue:

DÉCIMO NOVENO. ...

...
...
...
...
...

Aquellos permisionarios o concesionarios de uso público o social, incluyendo las comunitarias e indígenas, que presten el servicio de radiodifusión que no estén en condiciones de iniciar transmisiones digitales al 31 de diciembre de 2015, deberán, con antelación a esa fecha, dar aviso al Instituto Federal de Telecomunicaciones, en los términos previstos en el artículo 157 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión a efecto de que se les autorice la suspensión temporal de sus transmisiones o, en su caso, reduzcan su potencia radiada aparente para que les sea aplicable el programa de continuidad al que se refiere el párrafo siguiente de

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

este artículo. Los plazos que autorice el Instituto en ningún caso excederán del 31 de diciembre de 2016.

En caso de que para las fechas de conclusión anticipada de las señales analógicas de televisión radiodifundida por área de cobertura o de que al 31 de diciembre de 2015, las actuales estaciones de televisión radiodifundida con una potencia radiada aparente menor o igual a 1 kW para canales de VHF y 10 kW para canales de UHF, no se encuentren transmitiendo señales de televisión digital terrestre y/o no se hubiere alcanzado el nivel de penetración señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo, ya sea en alguna región, localidad o en todo el país; el Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá establecer un programa para que la población continúe recibiendo este servicio público de interés general en las áreas respectivas, en tanto se inicien transmisiones digitales y/o se alcancen los niveles de penetración señalados en este artículo. Los titulares de las estaciones deberán realizar las inversiones e instalaciones necesarias conforme a los plazos previstos en el programa. En ningún caso las acciones derivadas de este programa excederán al 31 de diciembre de 2016.

Se derogan las disposiciones legales, administrativas o reglamentarias en lo que se opongan al presente transitorio.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Con la entrada en vigor de este decreto, se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan al mismo.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

Tercero. A partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral, el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas y municipios, suspenderán la distribución o sustitución de equipos receptores o decodificadores, así como los programas de entrega de televisiones digitales que realice en aquellas entidades federativas en las que se verifiquen procesos electorales durante el 2016. El Instituto Nacional Electoral verificará el cumplimiento de esta disposición y aplicará, en su caso, las sanciones correspondientes. La entrega, distribución o sustitución de equipos receptores, decodificadores, o televisores digitales en contravención a lo dispuesto en este artículo será sancionada en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 4 días del mes de diciembre de 2015.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Radio y Televisión

PROYECTO DE DICTAMEN SOBRE LA MINUTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
----------	---------	-----------	------------

Dip. Lía Limón García
Presidenta

Dip. Ana María Boone Godoy
Secretaria

Dip. Pablo Elizondo García
Secretario

Dip. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez
Secretaria

Dip. Benjamín Medrano Quezada
Secretario



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Radio y Televisión

PROYECTO DE DICTAMEN SOBRE LA MINUTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
----------	---------	-----------	------------

Dip. María Verónica Agundis Estrada
Secretaria

Dip. Gerardo Gabriel Cuanalo Santos
Secretario

Dip. Sergio López Sánchez
Secretario

Dip. Paloma Canales Suárez
Secretaria

Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza
Secretario



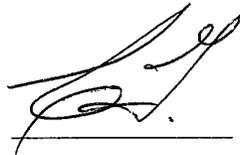
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Radio y Televisión

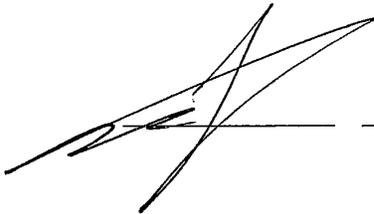
PROYECTO DE DICTAMEN SOBRE LA MINUTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
----------	---------	-----------	------------

Dip. Rene Cervera García
Secretario

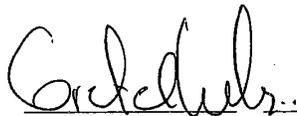


Dip. Pablo Bedolla López
Integrante



Dip. Martha Lorena Covarrubias Anaya
Integrante

Dip. Gretel Culin Jaime
Integrante



Dip. Maricela Emilse Etcheverry Aranda
Integrante





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Radio y Televisión

PROYECTO DE DICTAMEN SOBRE LA MINUTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
----------	---------	-----------	------------

Dip. María García Pérez
Integrante

Dip. Exaltación González Ceceña
Integrante

Dip. Ángel Antonio Hernández de la Piedra
Integrante

Dip. Martha Cristina Jiménez Márquez
Integrante

Dip. David Epifanio López Gutiérrez
Integrante



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Radio y Televisión

PROYECTO DE DICTAMEN SOBRE LA MINUTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
----------	---------	-----------	------------

Dip. Lucia Virginia Meza Guzmán
Integrante

Dip. Tomás Octaviano Félix
Integrante

Dip. Carmen Salinas Lozano
Integrante

Dip. Adriana Sarur Torre
Integrante

Dip. Yarith Tannos Cruz
Integrante



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Radio y Televisión

PROYECTO DE DICTAMEN SOBRE LA MINUTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
----------	---------	-----------	------------

Dip. José Del Pilar Córdova Hernández

Integrante

--	--	--

Dip. Fernando Navarrete Pérez

Integrante

--	--	--



Comisión de Radio y Televisión

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de diciembre del 2015.

CRT/128/15

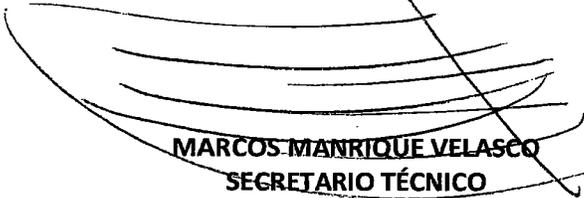
DIP. JOSE DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E.

Por instrucciones de la Diputada Lía Limón García, Presidenta de la Comisión de Radio y Televisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numerales 1 y 3, 40 numeral 1, 44 y 45 numerales 6 y 7 de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión, así como por los artículos 80, 81, numeral 1, 82, 84,85, 90, 150 numeral 1, fracciones VIII, IX y XI, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito enviar a usted el **voto particular del Diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza del Grupo Parlamentario de MORENA**, que fue presentado en términos de los Artículos 90 y 91 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a propósito del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN"**, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014, durante la reunión extraordinaria del 4 de diciembre del presente año.

Por lo que adjunto al presente encontrará el referido voto particular, por lo que solicito que sea acompañado al dictamen que fue enviado mediante diverso oficio CRT/127/15 de esta misma fecha.

Quedo a sus órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,


MARCOS MANRIQUE VELASCO
SECRETARIO TÉCNICO

RECIBIDO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
8 DE DICIEMBRE DE 2015
Carmen



LXIII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de diciembre de 2015.

DIP. LÍA LIMÓN GARCÍA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE RADIO Y TELEVISIÓN
P R E S E N T E

Por este conducto, los suscritos diputados Virgilio Dante Caballero Pedraza y Ángel Antonio Hernández de la Piedra, integrantes de Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 90 y 91 del Reglamento de la Cámara de Diputados, hacemos entrega del voto particular de la minuta al "Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo décimo noveno transitorio del decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano", con la petición de que se publique en la Gaceta Parlamentaria.

Sin más por el momento, agradecemos la atención que otorgue al presente.

A T E N T A M E N T E

DIP. VIRGILIO DANTE CABALLERO PEDRAZA

SECRETARIO

DIP. ÁNGEL ANTONIO HERNÁNDEZ DE

LA PIEDRA

INTEGRANTE

SECRETARÍA DE GOBIERNO
CICLO LEGISLATIVO 2015-2016

2015 DIC -4 2PM 3:00

60710

Los suscritos, secretario e integrante de la Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 90 y 91 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ponemos a consideración de los integrantes de la misma, nuestro voto particular con respecto al Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Noveno Transitorio del "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano" remitida por el Senado de la República a esta H. Cámara de Diputados.

Antecedentes

1.-El 22 de octubre del presente año el Senador Javier Lozano presentó una iniciativa que reformaba el artículo Quinto Transitorio para que la Transición Digital Terrestre se lleve a cabo de manera simultánea en todo el territorio nacional el 31 de diciembre de 2016, de la misma manera, añadía que los concesionarios y permisionarios de televisión radiodifundida estarían obligados a realizar todas las inversiones e instalaciones necesarias para transitar a la televisión digital terrestre en la fecha establecida.

Dicha iniciativa planteaba que el Instituto Federal de Telecomunicaciones vigilaría el debido cumplimiento de la obligación citada y el Gobierno Federal y los gobiernos

de las entidades federativas apoyarán a los medios públicos, educativos y culturales, aportando los recursos presupuestales para las inversiones e instalaciones que se requieran, a fin de lograr la plena transmisión de señales de televisión digital terrestre, a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

Como se desprende de la iniciativa presentada por el Senador, el Gobierno Federal cargaría con el peso de facilitar la Transición Digital Terrestre a las concesionarias públicas, lo cual evidentemente fue una carga que el gobierno en ningún nivel estuvo dispuesto a soportar en beneficio de las permisionarios, y por ende en beneficio de la educación, cultura y función social de las telecomunicaciones.

Es curioso que esta iniciativa se haya presentado un día después de que el propietario de Grupo Televisa Emilio Azcárraga Jean diera declaraciones respecto a la conveniencia de retrasar el apagón analógico.

2.-El 24 de noviembre después del anterior intento fallido llegamos al actual intento de posponer el apagón analógico, con el objeto de beneficiar a los medios públicos, a propuesta del Senador Roberto Gil Zuarth. Dicha iniciativa, y ahora minuta objeto del presente documento, pretende modificar el artículo décimo noveno transitorio del "decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano".

3.-El día 26 de noviembre el Senado de la República en una rectificación de turno remitió dicha iniciativa a las comisiones unidas de comunicaciones y transportes, radio televisión y cinematografía y de estudios legislativos.

4.-El 30 de noviembre del 2015 las comisiones unidas aprobaron el dictamen que fue enviado al pleno y aprobado por el mismo en la sesión del 1 de diciembre de 2015.

5.-En fecha 3 de diciembre la minuta en cuestión fue turnada por la mesa directiva de la Cámara de diputados a esta Comisión de Radio y Televisión para su discusión.

6.- En sesión de carácter extraordinaria y urgente esta comisión de Radio y Televisión discute y vota la minuta.

DESCRIPCION DE LA INICIATIVA

La minuta busca apoyar a los medios públicos que no estén en posibilidad de iniciar transmisiones digitales el 31 de diciembre de 2015, fecha que establece como plazo el mismo décimo noveno transitorio. Para dar cumplimiento a lo anterior, en la minuta se establece que antes de esa fecha las concesionarias de uso público puedan dar aviso al órgano regulador el Instituto Federal de Telecomunicaciones en términos del artículo 157 de la ley federal de telecomunicaciones y radiodifusión para que este autorice la suspensión temporal de transmisiones o la reducción de potencia y así poder integrarse al programa de continuidad que trae consigo la no aplicación de infracciones.

Asimismo la minuta cambia la palabra "permisionarios y concesionarios" por "estaciones" para que las "estaciones de televisión radiodifundida" con una potencia menor o igual a 1 kw para canales VHF y 10 kw para canales UHF que no hubieren alcanzado el nivel antes del vencimiento del plazo puedan integrarse al programa

que establecerá el Instituto Federal de Telecomunicaciones para que la población continúe recibiendo el servicio.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

La esencia general del Artículo Décimo Noveno Transitorio es establecer las bases generales mediante las cuales se dará la transición digital terrestre y su plazo. En el aún vigente párrafo séptimo de ese artículo transitorio que con la adición de un párrafo pasaría a ser el octavo se estableció exclusivamente la figura de "permisionarios y concesionarios", no así de operadores, como propuso la iniciativa de origen, ni tampoco de "estaciones" como se pretende instaurar ahora. Al utilizar el término "estaciones" se amplía el margen de beneficiarios de este párrafo a estaciones complementarias de concesionarias de uso comercial, mismas que evidentemente no se encuentran en la misma situación financiera ni de nivel de audiencias que las permisionarias. Se ha hablado sobre tratar igual a los iguales y diferente a los diferentes, bueno esta sería la ocasión perfecta para llevar a los hechos esas palabras porque si bien, tanto las permisionarias o concesionarias de uso público y las de uso comercial usan, aprovechan y explotan las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, es evidente que no lo hacen en igualdad de condiciones ni cuentan con los mismos recursos e ingresos para la realización de sus fines, entonces ¿porqué habrían de contar con el mismo beneficio respecto a la postergación de la Transición Digital Terrestre?

Es claro que las concesionarias de uso público se encuentran en desventaja respecto a sus recursos para poder llevar a cabo en tiempo la transición digital, es por ello que no diferimos en ese aspecto de la minuta, pero creemos que es

suficiente para ese fin lo que el párrafo séptimo vigente dice y citamos ; “ ... los actuales permisionarios que operen estaciones de televisión radiodifundida con una potencia radiada aparente menor o igual a 1 kW para canales de VHF y 10 kW para canales de UHF, no se encuentren transmitiendo señales de televisión digital terrestre, y/o no se hubiere alcanzado el nivel de penetración señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo, ya sea en alguna región, localidad o en todo el país; el Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá establecer un programa para que la población continúe recibiendo este servicio público de interés general, en tanto los permisionarios inicien transmisiones digitales y/o se alcancen los niveles de penetración señalados en este artículo.” . Como puede notarse, este párrafo séptimo ya prevé un programa para que las concesionarias de uso público y social, los llamados permisionarios puedan seguir transmitiendo hasta que logren alcanzar el nivel de penetración establecido, todo ello en beneficio de los usuarios y su derecho a recibir este servicio de interés general .El cambio de la palabra “permisionarios” (un término exclusivo para estaciones de uso público y social) por el de “estaciones” amplía de manera importante el marco de protección del aún párrafo séptimo del artículo décimo noveno, dando lugar a que no solo las concesionarias de uso público y social sean las destinatarias de este beneficio, sino también a las estaciones complementarias de baja potencia de concesionarias de uso comercial.

Si el objeto verdadero y único de la minuta fuera beneficiar a las emisoras públicas habría sido más específica en su terminología, apegándose a lo señalado en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ya que un término adecuado para las emisoras es el de “concesionarias de uso público y social” de esta manera se restringe de forma muy específica a los beneficiarios de esta minuta, sin dar lugar a interpretación.

Ahora bien, al permitir que las estaciones complementarias de baja potencia de las concesionarias de uso comercial entren dentro del programa del el Instituto Federal de Telecomunicaciones a modo que la población siga recibiendo el servicio mientras se alcanzan los niveles de penetración establecidos permitirá que estas concesionarias cómodamente, no paguen la multa que correspondería por no haber invertido en la infraestructura adecuada para la Transición Digital Terrestre y además puedan seguir operando sin pérdidas en su rating. Es totalmente reprobable que cuando empresas como Televisa y TV Azteca perciben ingresos tales que el monto de las multas de acuerdo con el artículo 298 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión a las que se harían acreedores oscilarían entre los 4 mil 800 millones hasta los 8 mil millones de pesos y de 788 millones hasta los mil 292 millones de pesos, no hayan invertido en la infraestructura necesaria para dar el servicio a su cargo y en beneficio de la población usuaria.

Por lo expuesto la Comisión de Radio y Televisión somete a consideración del pleno el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se desecha la minuta para reformar el Artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del estado Mexicano” presentada por el Senado de la República a esta H. Cámara de Diputados el 3 de diciembre del presente año.

Diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra

Diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza

**Salón de Protocolo del edificio "C" en México Distrito Federal a día 4 de
Diciembre del año 2015.**

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la Declaratoria de Publicidad.